

Nº 7

Libro Capitular

Actas de las sesiones del Ayuntamiento

en 1892 a ~~93~~

~~1^{er} Semestre~~

~~2^o Semestre 1892 - 1892~~

nº 34

Señor ordinaria En la Ciudad de Priego á dos de Julio
de 2 de Julio de de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron
1892 en la Sala Capitular con el objeto de celebrar sesión

Concurrentes los señores que al margen se expresan bajo la Presi-
dencia del primer Presidente de Alcalde D. Emilio
1.º Bofill Bofill Galan ayudados de un Secretario,
1.º Ayerbe
1.º Ruiz Lozano
1.º Carrillo Se dio lectura del acta de la sesión anterior
1.º Aguilera Puerto que fué aprobada, y transcrita al libro capitular como
1.º Aniers esta prevenido.
1.º Lucena Se dio cuenta inmediatamente de los extractos
1.º Terrans Torres de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento
1.º Cambil durante el pasado mes de junio, que fueron apro-
1.º Aguilera Jimenez bados, acordandose se remitan á la Superioridad
1.º Terrans Lozano para su publicacion en el Boletín Oficial.

Se dio lectura de la cuenta rendida por el pa-
trono del Hospital de los negros y gitanos habidos en
dicho establecimiento durante el año economico de
1891 á 92, y de la cual resulta, que despues de satis-
fechas todas las obligaciones, tanto por citado ejercicio,
como por atrasos, el patronato esta salvo de todas
obligaciones habiendo una existencia numeraria
seiscientos setenta y tres pesetas suarenta centimos
que figuraran como primera partida en el pre-
supuesto de mil ochocientos noventa y dos á
noventa y tres.

El Ayuntamiento quedo enterado congratulan-
dore del resultado que opra la gesion adminis-
trativa del citado establecimiento benéfico, acordan-
dore que las cuentas presentadas se remitan á la
Superioridad.

El Sr. Alcalde dijo: Que los diversos oamos
de recaudacion remitan ejecutores elaos que
oprescan resultados practicos en su gesion y pro.

poner se refieren á los que hoy desempeñan tales
cargos que son D. Enrique Penche, D. Antonio
Sily Don Antonio Laguna y D. Adolfo Martín.

El Ayuntamiento acordó como propone el
Sr. Alcalde, declarando que siendo de la compe-
tencia de este el nombramiento de ejentores
según la instrucción de 12 de Mayo de 1888,
se le reserve el nombramiento de los mismos,
que podrá hacer según las necesidades del
servicio.

El mismo Sr. Alcalde manifestó que
á pesar de las dos composiciones hechas en la
calle de San Marcos en el año anterior, el esta-
do de la misma es tal, que ya por las peris-
tentes lluvias del pasado invierno, ya por ser
la entrada más fuerte de la población, ya
por último y más especialmente por ser tran-
sito de carros de carga que por sus enormes
frenos destruyen el afirmado, necesita recom-
ponerse nuevamente siendo esto de tanta más
urgencia por acercarse espectáculos cuyo
pase ha de ser frecuente, no pudiendo con-
tinuar en el estado que hoy mantiene.

El Ayuntamiento aguien constan nota-
riamente estos extremos acordó que el maes-
tro de obras reconozca dicha calle a pie
sus defectos y forme presupuesto del
coste de la obra dando cuenta en la sesión
inmediata.

El mismo Sr. Alcalde hizo presente que
el Director de la Banda de música municipal
se le había acercado manifestándole que
siendo muchos el personal de la misma

no estaba bien retribuido con las seiscientas
reintenciones puestas que se le han abonado en
el económico de 91 á 92 é intentaba que
se subiera la retribución á ochocientas puestas.

El Ayuntamiento acordó que la retribución
le puse nota por el servicio de la banda de música sea de
ochocientas puestas pero con la obligación de
asistir á los fraudes públicos todos los domín-
gos y días festivos y á todas las solemnidades
ordenadas por el Ayuntamiento estas sin excep-
ción alguna y aquella durante la época
de verano ó días en que la autoridad local
la ordunare.

Por mí el Secretario se dió lectura
de la cuenta (de la cuenta) del apoderado en
Córdoba Don Juan Antonio Montero particu-
ciante al 2.º semestre de 1891 á 92, acordándose
para la cuenta por el Ayuntamiento puse á contaduría para
hacer un informe.

También se dió lectura de la cuenta de
recaudación de los recargos por territorial é Indus-
trial de 1891 á 92 y otros cuyo tenor es el siguiente

Cuenta de Recaudación de los recargos por Territorial
é Industrial del económico de 1891 á 92 y otros de 90 á 91

Cargo

1891 á 1892 Transporte de los recibos
salvatorios que por el
concepto de recargo sobre
Territorial y otro economi-
co expresado me han sido

	entregados por la Alcaldia trimestrales semestrales y anuales	18.781	53
	Importe de los recibos por Industrial	2.604	68
1890 á 1891	Idem idem id de los prestenciados al 2. ^o semestre por Territorial	1.933	32
"	" Idem por Industrial	616	45
	<u>Total</u>	<u>23.935</u>	<u>98</u>

Data

1891 á 1892	Papel existente como pendiente de cobro por citado año y concepto de Territorial	3.890	67
	Idem Idem de Industrial	1.512	68
1890 á 1891	Papel existente por el 2. ^o semestre de citado año por Territorial	1.285	32
	Idem por Industrial	616	45
1891 á 1892	Cartas de pago por Territorial n. ^{os} = 126 = 138 = 142 = 144 = 145 = 152 = 158 = 161 = 165 = 169 = 175 = 176 = 181 = 194 = 197 = 206 = 208 = 211 = 212 = 214 = 218 = 237 = 245 = 250 = 255 = 260 = 261 = 265 = 280 = 287 = 294 = 305 = 331 = 461 = 513 = 532 = 545 =	14.890	84
1891 á 1892	Cartas de pago por Industrial n. ^{os} 162 = 205 = 213 = 223 = 533 =	1.092	"
1890 á 1891	Idem Idem por Territorial n. ^{os} 330 = 400 = 1.032 =	618	"
	<u>Total</u>	<u>23.935</u>	<u>98</u>

Diego 30 de Junio de 1892 = El encargado
Andrés García =

Informe de la Contaduría = El Contador de fondos
Municipales que suscribe ha comprobado las partidas
de Data de la cuenta que antecede rendida por Don
Andrés García Cañon como encargado en la cobranza
de los recargos municipales por los años y conceptos
que expresa, encontrandola conforme con los recibos
que figuran en los libros de intervencion de

que esta hecho cargo Priego 2 de Julio de 1892. = Emilio Castillo y Orens =

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó siga la recaudación en trámite y se haga valer al recaudador presente cuenta hasta hoy de los gastos de material para volver: seguidamente yo el secretario de lectura de la liquidación parcial que presenta el recaudador de consumos D. Francisco Moyano del repartimiento de 1891 á 92 y á través la cual es como sigue =

Cuenta de Recaudación de Consumos de los años económicos que al margen se expresan y son á saber

Año de	Cargo	Pesetas	Cent.
1877 á 78	Importe de los recibos talonarios que por dicho año me han sido entregados por la Alcaldía.	2.874	52
1878 á 79	Id Id de este año	2.069	54
1881 á 82	Id Id id	6.427	72
1886 á 87	Id id id	36.461	73
1887 á 88	Id id id	12.027	25
1888 á 89	Id id id	23.643	50
1889 á 90	Id id id	13.537	09
1890 á 91	Id id id	102.602	"
1891 á 92	Id id id	103.295	"
	<u>Total</u>	303.038	35
	<u>Deuda</u>		
1877 á 78	Papel existente como pendiente de cobro por dicho año	706	93
1878 á 79	Id id id	651	73
1881 á 82	Id id id	3.177	68
1886 á 87	Id id id	24.042	46
1887 á 88	Id id id	10.581	25
	<u>Suma y sigue</u>	39.161	05

	Suma anterior	Pentas	39.161	05
1888 á 89	Papel existente como pendiente de cobro por citados años		21.582	50
1889 á 90	Yd	id	2.027	85
1890 á 91	Yd	id	8.303	75
1891 á 92	Yd	id	53.828	50
^{año de} 1889 á 90	Cinco cartas de pago importantes		1.302	91
1890 á 91	Ciento once cartas de pago importantes		61.100	"
1891 á 92	Setenta y ocho cartas de pago importantes		49.566	50
	<u>Total</u>	<u>Pentas</u>	<u>236.883</u>	<u>06</u>

Resumen

Importa el cargo	Pentas	303.038	35
Idem la Data	"	236.883	06
Diferencia de fallidos y adjudicados á la Hacienda Municipal	Pentas	66.155	29

Trigo 30 de junio de 1892 = El Recaudador = J. Moyano =

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se quite el celo del recaudador para que active su gestión recaudatoria y puedan salvarse todas las obligaciones del ejercicio.

El Sr. Presidente manifestó que los arbitrios de la Alhondiga y Carnicería pertenecientes á 1891 á 92 están liquidados y sus arrendatarios D. Carlos Sosalvo y Esteban Garcia Molina saldos según los cuentas de contaduría.

También manifestó el mismo Sr. Presidente que liquidada cuenta con el remanente de las especies que comunne trigo y sus harinas, pescados de río y mar sus escabelut y conchas resulta según contaduría adeudando

la suma de mil setecientas catorce pesetas
y cincuenta y dos céntimos.

El Ayuntamiento acordó se haga saber
al rematante que si para el 15 del corriente
no notifica o no salda la cuenta por este concepto se le exi-
l. Juro de este giro por la vía de apremio sin consideración
ninguna.

El mismo Sr. Alcalde manifestó que
como a los Ds Concejales consta desde el día
23 de Marzo existe una intervención impues-
ta por el Sr. Delegado de Hacienda con dietas de
siete pesetas cincuenta céntimos, sobre la recau-
dación y cobranza de Consumos no solo por
los derechos del Puerto sino también al 66%
de los recargos pertenecientes al Municipio
para ratificar además de las obligaciones del
ejercicio corriente los atrasos que el Munici-
pio tiene con la Hacienda desde 1.º de Julio
de 1885 en adelante.

Repitiendo las órdenes superiores y les
dió cumplimiento no sin hacer la protesta
de que los fraudes del ejercicio de 91 a 92 no po-
dían legalmente intervenir para cubrir obli-
gaciones de ejercicios cerrados, ya porque
ahí terminantemente lo ordena la Ley de
contabilidad del Estado ya también porque
quedarían indultados los demás servicios y sin
ratificar las obligaciones preempuestas.

Que estos varoncamientos se espusieron
repetidamente al Sr. Delegado de Hacienda
sin resultado, continuando por ello la inter-
vención aludida la cual pesa ya como
carga abrumadora que imposibilita la

marcha administrativa.

Consecuencia de esto ha sido que apenas se halla pagado un tercio del contingente Provincial, que las obligaciones de primera enumeración se adeuden por el mes de trimestre y parte del mesero y que no obstante lo dispuesto en la Real orden de diez y ocho de Julio de 1891 estas últimas cargas no puedan tener la preferencia que la misma establece por impedirlo la intervención del 65% de recargo Municipal.

Que la intervención del mesero no aparece justificada ni es equitativa, puesto que se han recaudado según la intervención Municipal \$2.620 pesetas con 23 céntimos por consumos y derechos del mesero se le han pagado \$1.170 con 19 resultando solo un adeudo á favor de la Hacienda \$150 pesetas 88 céntimos, para exigir los que misma Hacienda ha aplicado indebidamente á ejercicios cerrados intereses de inscripciones de propios pertenecientes á 1891 á 92 por la suma de 10.404 pesetas con 48 céntimos, de modo que en todo caso el mesero debe.

Que si bien es cierto que el cupo del mesero debe satisfacerse por trimestres, también lo es que ni la Hacienda ni nadie puede exigir se pague lo que no se cobra, y razón es que la gestión recaudatoria no puede ser más activa ni más eficaz.

El Ayuntamiento con vista de las razones expuestas por el Sr. Alcalde los libros de intervención que se tienen á la vista acordó

1.^o Que se esponga repetidamente al Sr. Delegado de Hacienda las razones que abo-
ran se levante la intervención que pua
sobre este Municipio decretada por un autori-
dad, en atención á estar pagados los derechos
del Herro que por comunos se han recaudado
hasta 30 de junio último, sin perjuicio
de ingresar los que en lo sucesivo se recauden
por tal concepto mensualmente, acompañan-
do en cada una de ellas certificación acreditativa de Contaduría

comunidad en 27 de Julio, con vista el expediente de autorización de reparto por
pérdida de la colera deficit de los fallidos de 1884 á 85 que tiene
no y contestado por solicitada.

2.^o Que así mismo se solicite autoriza-
ción con el mismo objeto para repartir con
arreglo al párrafo 5.^o del art. 10 de la Ley de
Ponientes de 30 de junio último los cupos
de aguardientes y lioroy de los años 88 á 91
y 91 á 92 que por no existir gravamen no ha
podido hacerse efectivo hasta ahora.

3.^o Que se esponga por último que la Cor-
poración necesita facilidades para llevar un
cometido en especial por sus atrasos provenientes
de muchos años.

El mismo Sr. Alcalde manifestó que
procede la designación de secciones para el
se forma este nombramiento por sorteo de los individuos
de la Junta Municipal conforme á lo establecido
en el art. 64 y siguientes de la Ley orgánica.

Que el número de dichas secciones se
ha de determinar en una de las cuatro pri-
meras sesiones que el Ayuntamiento celebre

durante el primer mes del año económico.

El Ayuntamiento para cumplir esta disposición legal acordó que el término municipal se divida en siete secciones que comprenderán las calles y arroyos siguientes

1^a Sección: Calles, Molinos, Belén, San Luis, San Pedro y Solana y los partidos rurales de Arroyos Zamoranos y Campos Nuevos

2^a Sección: San Marcos, Feria, Huerto Alcantara Prieta y los partidos rurales de Quinto, Milana, Espinagal y Lagrilla.

3^a Sección: Río, Cañaneros, Ancha, Málaga, Loja, Pitones, Sto Cristo, Moria, Carnos y los partidos Salado, Lagunillas, Villares, Paula, y Navarquilla, Cortijo de Ganin y Calvario Viejo

4^a Sección: Águila, Steguia, Raniver, San Francisco, Pionada, Nueva, Puertas Nuevas, Hornos Steguia, Alta, Puerta Pionada, Veronina, Salicruces, Barrio Brna, Puro, San Miguel Montenegro, Pavillo y Honjon.

5^a Sección: Zapateros, Bintas, Lebrado, Merinos, Rivera, Clara, Camiceria, Puente Tablas, San Juan de Dios, Meria, Vros Aloujas, Caabilla y los partidos rurales de Cortijo de Campos, Parajil, Casanca, Higuera, Sopas, Camulo, Cortijos, Chano Ocurro, Romeral, Paredijas, Alcantarilla, Almorro, Solvito, Cubertilla, Vega, Ribuelo Prados, Selma Villa, Chirismos, Fuente Alhama Prado Hachon y Joya.

6^a Sección: Santa Ana, Bajondillo, Puerta del Sol Real, Jaramino, Clara Caballos, Llano Hlencia, Clara Villalta, Santiago y los parti-

dos rurales de las Navas, Boyata, Cuente, Algari-
njo, Barranos de la Palma, Jaralijo, Cutillar y
Campullo.

7^a Sección: Fuente Rey, Palenque, Honro Palenque
Gracia, Cabera, San Guido, Pradillo, Bailajoso,
Calvario, Paros, Patanes, Herrera, Tortado, Ama-
gura, Cuna, Comedio Palenque, Paros, Honro Viejo,
Morales y Polo cuya división se hará pública
por medio de los oportunos edictos cumpliendo
además con todos los requisitos legales que es-
tan prevenidos.

El particular inserto se pondrá como cabera
de expediente trayéndose al mismo día por el ay
para que en su día se verifique el sorteo de aso-
ciados.

Y así alcanzando más el objeto de la sesión
se dió por terminada estudiándose la presente
acta que firman los dos Concejales concurrentes
conmigo el Secretario haciendo constar a la vez
que va extendida en papel común por un
ejemplar de la clase ni otra alguna en la expedien-
cia y Administración, según manifiesta-
ción de los encargados de ellas, de que certifico:

~~Excmo. Diputado~~

Joaquín Ayala
Canche

Miguel Canino Barrón

Francisco Canino Barrón

Rafael Suárez

Mamuel Aguilera
Puerto

Rafael Suárez

Maximiano Lora

José Aguirre

Alfonso Ferrero

Juan de Salazar

Ordinaria
de 2.^a citacion
de 11 de Julio
de 1892

San Marcos

Pupill

Stymer

San Lorenzo

Agustina Puerto

Amador

Arriaga

Donato Ferrer

En la ciudad de Priego á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos reunidos en las Casas comunitarias los Señores Concejales que al margen se expresan previa convocatoria en forma y con el objeto de celebrar sesion bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Emilio Pupill y Galan y asistencia de mí el Secretario.

Se dió lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Tambien se dió lectura de la cuenta del cuarto trimestre de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos que rinde al depositario municipal relativo al movimiento de fondos municipales y cuyo formenot es el siguiente.

Primera parte - Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	Ptas	6.387-86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	"	36.949-15
	Cargo	43.337-01
Deuda por pagos verificados en igual trimestre		37.007-71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		6.331-24

Segunda parte - Cuenta por conceptos

Ingresos	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
1 Propios	9671	56	3212	08	12883	64
2 Montes	"	"	"	"	"	"
3 Impuestos	6933	93	746	75	7680	68
4 Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5 Instruccion pública	"	"	"	"	"	"
6 Correccion pública	1609	"	229	05	1338	05
7 Extraordinarios	150	"	"	"	150	"
8 Ampliacion	42048	02	"	"	42048	02
9 Resultas	33189	46	6519	73	39709	19
10 Recursos legales para cubrir deficit	75456	04	26096	78	101552	82
11 Reintegros	"	75	144	76	145	51
Cargo	169.058	76	36949	15	206.007	91
Gastos	"	"	"	"	"	"
1 Gastos del Ayuntamiento	14544	65	3783	34	18327	99
2 Policia de seguridad	1674	88	644	96	2319	84
3 Policia urbana y rural	8245	50	2771	54	11017	04
4 Instruccion pública	12036	24	3442	"	15478	24
5 Beneficencia	1371	50	22	50	1394	"
6 Obras públicas	10371	46	19	72	10391	18
7 Correccion pública	3327	68	1961	66	5289	34
8 Montes	"	"	"	"	"	"
9 Cargas	31904	37	19929	70	51834	07
10 Obras de nueva construccion	328	01	275	"	603	01
11 Imprevistos	4920	56	173	56	5094	12
12 Ampliacion	47424	71	"	"	47424	71
13 Remesas	25163	26	3539	11	28702	34
14 Devoluciones	1348	11	442	66	1790	77
Data	162670	90	37005	75	199.676	65

Priego á 30 de Junio de 1892 = Miguel Valverde =

Año económico de 1891 á 1892

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta hoy

Ingresos	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas		Operaciones realizadas Pesetas		Diferencia	
					En más Pesetas	En menos Pesetas
1 Propios	20120	28	12883	64	"	723
2 Abontes	"	"	"	"	"	"
3 Impuestos	8635	68	7680	68	"	95
4 Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5 Instrucción pública	368	75	"	"	"	36
6 Concecion pública	3675	69	1828	05	"	183
7 Extraordinarios	558	76	150	"	"	40
8 Ampliacion	"	"	42048	02	42.048	02
9 Resultos	"	"	39709	19	39.709	19
10 Recursos legales para cubrir el deficit	167100	"	101552	82	"	6554
11 Reintegros	"	"	145	51	145	51
<u>Totales de ingresos</u>	<u>200459</u>	<u>16</u>	<u>206007</u>	<u>91</u>	<u>81902</u>	<u>72</u>
<u>Pagos</u>						<u>7635</u>
1 Gastos del Ayuntamiento	23235	75	18327	99	"	490
2 Policía de seguridad	3530	"	2319	84	"	1.21
3 Policía urbana y rural	15652	50	11017	04	"	4.63
4 Instrucción pública	24712	50	15478	24	"	9.23
5 Beneficencia	4100	"	1394	"	"	2.70
6 Obras públicas	25591	"	10391	18	"	15.19
7 Concecion pública	9198	95	5289	34	"	3.80
8 Abontes	"	"	"	"	"	"
9 Cargas	113328	96	51834	07	"	61.49
10 Obras de nueva construccion	3707	24	602	01	"	3.10
11 Imprevistos	5551	19	5094	12	"	4.39
12 Ampliacion	"	"	47434	71	47.434	71
13 Remesas	"	"	28702	34	28.702	34
14 Devoluciones	"	"	1790	77	1.790	77
Suma que para al frente	228607	99	199676	65	77927	82
						1068

Totales pagos	228 607 99	199 676 65	77 927 82	106 859 16
Existencia en caja	"	6 331 26	"	"
Totales iguales a los ingresos	"	206 007 91	"	"

Priego 30 de Junio de 1892 = El Contador, Eusebio Castillo y Bueno. =

El Ayuntamiento quedó enterado aprobó las operaciones de contabilidad y acordó que la cuenta trimestral y el balance de finis se remitiera a la superioridad.

Se dió lectura por mí el Secretario de una factura del recaudador de consumos D. Francisco Moyano de las fincas que se han adjudicado al Municipio en pago de cuotas por consumos de varios años y cuyo sumo es el siguiente.

Indice de expedientes de adjudicacion

Distrito Municipal de Priego Provincia de Cordoba
Años de 1886-87-87 a 88-88 a 89-89 a 90-90 a 91= Contribucion de Consumos.

Indice factura de los contribuyentes cuyas fincas han sido adjudicadas a la Hacienda Municipal para su incautación, conforme al art. 48 de la Instrucción de 24 de Mayo de 1884, en pago de débitos por la contribucion y periodos arriba expresados, despues de seguir contra ellos, inefecto los procedimientos ejecutivos de apremios de 1.º, 2.º y 3.º grado, segun aparecen de las diligencias actuadas que se acompañan juntamente con los recibos talonarios y un duplicado de este indice para su presentacion al Ayuntamiento a fin de que por el mismo pueda acordarse la admision de su importe como Data en las cuentas de la recaudacion y con-

con vista de la anterior factura cotizada con sus respectivos expedientes acordó aceptar la adjudicación de las fincas por las cuotas de los contribuyentes que en las ruinas se expresan y años relacionados llenando en los demás requiridos hasta inscribir los inmuebles a nombre del Municipio y en cuanto al pago por recargos y apremios se está a lo acordado sobre este extremo con el recaudador.

El Sr. Presidente dijo: Que próxima la fecha en que se han de cobrar los recargos por Territorial e Industrial del actual año como nunca precedía nombrar recaudador y el Ayuntamiento acordó nombrar a Don Andrés García Camon oficial de Secretarías sin otra retribución que se le pague como empleado pero facilitándole el material necesario con cargo al producto de los recaudaciones.

Se señaló el lunes primero de Agosto para el sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de actuar en el año económico de 1892 a 93.

El Sr. Presidente manifestó que aprobadas definitivamente por la Superioridad la cuenta de cédulas personales de 1890 a 91 resulta que los derechos del Tesoro representan dos mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas justificadas con tres cartas de pago de Tesorería n.ºs 40, 109 y 161 y el recargo Municipal mil trescientos veintidos pesetas con cincuenta céntimos representadas por doce cartas de pago de esta Depoitaría de propios cuyos documentos todos presenta unenta de

le libro contable
cedo al Presum-
dador en su ins-
tancia

de notificar el
sumido

contestando en
6 de octubre

sion el secretario capitular.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobar la cuenta presentada y dar saldo á dicho Sr. Secretario por este concepto.

El mismo Sr. Presidente dijo: Que recibida la cuenta del Hospital Civil de esta Ciudad en 30 de Junio último con un saldo á favor de la fundacion de seiscientas setenta y tres pesetas cuarenta centimos, formado el presupuesto para 1892 á 93 y estando ambos documentos remitidos á la Superioridad es llegado el caso de establecer un orden de contabilidad en los fondos de dicho Establecimiento que no admita confusion como hasta aqui ha sucedido, se cobre y pague por una sola mano y la ordenacion radique en el Patrono que es el Presidente de la corporacion. En su virtud propone que los fondos todos del Establecimiento vayan (todos) á poder del primer Viciente Alcalde quien tomara el caracter de Administrador, cobrara los ingresos presupuestos y pagara las obligaciones del establecimiento en la forma que se le ordene. Se llevara un libro especial rubricado y foliado por ingresos y gastos y se pondran cargamentos y libramientos justificativos de uno y otro. La pension que segun contrato se ha de satisfacer á las madres de Caridad la percibiran por mensualidades del Administrador, sin perjuicio de la justificacion necesaria en cuanto á la inversion de fondos que perciban.

El Ayuntamiento

acordó como propone el Sr. Presidente resol-
viendo á la vez 1.^o nombrar Administrador
de forma libro del Patronato al primer Reunido de Alcalde
especial, que con la facultad de cobrar y pagar con arreglo
con el Presupuesto al presupuesto del establecimiento. 2.^o Que se
fué redactado un libro de contabilidad por capítulos
contadurales, sin y artículos donde se sitúan los cargamentos y
de el 1.^o momento libramientos por un orden y numeración corre-
D. S. Puffell quin lativa á fin de que puedan ser justificantes
tamp el concitar en un día de la cuenta de Administración, y
de redimir por un 3.^o que las notas de finidad al percibir por
Fond de un cargo mensualidades el haber que según contrato
se les tiene señalado justifiquen en cada
una de estas la inversión de fondos.

Se dió lectura de la cuenta que presenta
Don Esteban Garcia Oficial encargado de la
recaudacion de los derechos por territorial
é Industrial de 91 á 92 y otros del mate-
rial invertido desde que se hizo cargo de
la misma importante documentos maneta
y nueve puestas.

El Ayuntamiento teniendo presente que la
recaudacion se hace por cuenta del ayunta-
miento, por un oficial de secretario sin
otra retribucion que su sueldo y sin que se
le pague nada en le haya facilitado material para las dili-
gencias de apremio acordó: se abonen á
Don Esteban Garcia documentos maneta y nueve
puestas del material que ha suplido con
cargo al 1.^o 1/2 % de cobranza.

El Sr. Presidente dijo: Que acordado por
el Ayuntamiento en 9 de Abril de este año
sacar á subasta la construcción del mercado

sobre el perímetro de la Plaza de Abastos hoy
que fijar los requisitos de dicha subasta con
arreglo al artículo 7 del Real Decreto de 4 de Enero
de 1883, determinar el depósito previo para to-
mar parte en la subasta, la fianza definitiva
y demás circunstancias previas para inteligencia
del remate.

- El Ayuntamiento con vista del expediente
de remate en
virtud de lo acordado
y otro en 1.^a
fijo en la pla.
2.^a pública
- Real Decreto citado y demás datos acordó los
puntos siguientes:
- 1.^a La subasta se ajustará á las exigencias del
Real Decreto de 4 de Enero de 1883, regla fija en
lo que no está expresamente determinado.
 - 2.^a La construcción de la obra ha de ajustarse
á los planos formados por el Arquitecto Provin-
cial y pliego de condiciones.
 - 3.^a El coste de la obra está representado en un pre-
supuesto importante 24.808 pesetas 68 céntimos ade-
más de las 3.721 de Dirección facultativa; en
junto 28.529 pesetas 68 céntimos.
 - 4.^a Es obligatorio en el rematante consignar en
la caja municipal y previamente al acto de la
subasta el 5% del presupuesto de gastos importan-
te 1440 pesetas 83 céntimos dentro de los ocho
días de la adjudicación 1.000 pesetas para el ob-
jeto que señala la condición 2.^a del pliego de
condiciones.
 - 5.^a Cumplido este requisito, aprobado el remate
y hecha la adjudicación, se otorgará la escritura
pública de contrato, prestando fianza el rema-
tante por la suma de 5000 pesetas á respon-
der de la falta de cumplimiento de las condi-
ciones establecidas y obligado á perder las obras

ejecutadas en el caso de revisión por un causa.
6^o La subasta se celebrará en las salas concu-
rriales ante mi autoridad, síndico, y una comi-
sion de concejales previamente nombrada al
efecto el día 28 de Agosto proximo venidero
de doce a una de la tarde y por pliegos cer-
dos que se entregaran en la primera media hora
al Presidente de la subasta acreditando el presen-
te en personalidad.

7^o La subasta será en baja, y se adjudicará el
remate al que se comprometa a la construccion
de la obra de que se trata por menos suma y
siempre en el termino de doce meses, y si re-
sultaren dos o más portores de igual tipo
se hará nueva subasta entre ellos por termino
de media hora adjudicandosele al mejor portor.

8^o Los licitadores podran pedir explicaciones sobre
las clausulas del pliego de condiciones gene-
rales, memoria, planos y demas antecedentes,
durante todo el termino porque se anuncia
la subasta, y la primera media hora del
acto de la misma para lo cual todo usará
de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento.

Y no alcanzando a más el objeto de la se-
sion se dió por terminada estudiandose la
presente acta en el papel en que va y sin
perjuicio del reintegro por no existir en la
expedidura ni administracion efectos

firmados
Ermitio Puffe

Joaquin Ugerbe
Tanca per

Miguel Carrizo Calles

Francisco Luis Sorano

Rafael Trivero

Mamuel Aguilera
Puerto

Maximiano Serrano

Juan Infante

Yo el tno Capitulo certifico: que la orden ordinaria del Cabildo de San
y San del momento no se celebró por falta de quórum de los
concejales. Pongo San y San de Julio de mil ochocientos,
noventa y dos

J. Infante

Administración de 2º
Cabildo del Puerto
18 de Julio de 1892

En la ciudad de Puerto a diez y ocho de Julio de mil
ochocientos noventa y dos, previa una lectura supe-
rando causa de la no celebracion de la ordinaria re-
glamentaria, se reunieron en los tals Capitulados con el
objeto de celebrarse dentro los tals concejales que conforman el
cabildo, bajo la presidencia de D. Simón Ballester y asista-
do de mi el tno
de San Ballester al vista de la anterior que fue aprobada
por el Cabildo y el Capitulo como una providencia
de San Ballester de un memorial de Jose Cruz Rojas que
despide en realidad en esta por falta de quórum ordinario
que necesita, y el Ayuntamiento no se como la solicitud
para atenderse a lo prevenido en el artº 16 de la ley orgáni-
ca.

El tno Presidente manifiesto: que en el inmediato hito se
sabe de proceso a la Comision de Diputados Provinciales, y que
no se sabe el como electoral que ha de regir, y el tno

deberá de consultarse a la Superintendencia

El informe de la Superintendencia municipal que los cuentas del periodo
de la mayor o menor como de ordenamiento entre rendidos, y el pro-
ceso de cesación de los presupuestos concluidos, también me presento un
y otros al futuro para subvenciones como transito su-
plimentario: y el siguiente asunto queda entendido acordar
se en según los transitos hechos en el período

También informo al Sr. Alcalde que el presupuesto del
Hospital Civil para 1892 a 93 fue formado y firmado en
el presente supliendo los ingresos 8.962 ptas 74 cts
y los gastos igual suma. El servicio que se se completó
durante el mes de Abril por que continuándose en los meses
siguientes de ejercicio anteriores, son imposible determinar
con exactitud hasta venir la cuenta del ejercicio de 1891 a 92
en 20 de Junio

El siguiente queda entendido y acordado que estos intereses se
expongan al Sr. Gobernador Civil para evitar responsabilidades

Y en cumplimiento a más el objeto de la misma se han
por terminada entendiendo esta cuenta que forman los dos
correspondientes con cargo al Sr. de que certifico.

Emilio Bufell

Miguel García Ballester

Juan Ponce de León
Rafael Prieto

Maximiano Ferrero

Juan de Salazar

se tenga el consentimiento que se forme al respecto hecho extensivo a todos los contribuyentes del término, aun los que no tienen su tasa contributiva por aquel concepto, las defensas de la Recaudación, los fallidos y otros, cuando tienen facultada la gestión del gremio

Aun como este motivo, visto en el orden moral, no puede tomarse en cuenta el Ayuntamiento, que sea de hecho, por sus cargas a la Hermandad, ni imponer al gremio de pagar un cupo impuesto por la misma ley, hay necesidad superior de imponer al citado gremio, de acuerdo de este modo algunas responsabilidades

Anteponiendo el Ayuntamiento suera desconfianza y desconfianza de los contribuyentes en 27 Julio los antecedentes al asunto, acordó se haya saber a los representantes del gremio de liquidos, que si en el término de un mes a contar desde la notificación de este acuerdo no se hubieren sus descuentos por el cupo citado, o justifican cumplidamente la parte de pago, se declare expresamente contra ellos previa declaración de irresponsabilidad

Para alcanzar a más el objeto de la sesión se dio por terminada esta discusión la presente acta se propaló en forma por ser contra de la clase señalada en la ordenanza en la expresión de la misma, que forman los tres documentos suscritos el uno de que se sigue.

Emilio Bufete

Francisco Javier Soriano

Miguel Antonio Barrera

Rafael Arriero

Maximiliano Leraño

Juan Infante

Yo el Subscripción de las capitulas del Ayuntamiento de esta Ciudad entiendo que la ordenacion del tabaco treinta no puede tener efecto por falta de numero de los concejales para constituir mayoria. Priego 20 de Julio de 1892

J. Salazar

Ordinaria de 2^a
cit^a de 1.º de Agosto
de 1892

Consejeros

Profrat

Agencia

Consejeros

Don Lorenzo

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

En la Ciudad de Priego a principios de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, previa convocatoria en forma que no habiendole celebrado la ordinacion Reglamentaria, se reunieron en las salas consistoriales con el objeto de celebrar sesion, los tres concejales que al margen se expresan, precedidos por el Sr. Teniente Alcalde y Alcalde de Ayuntamiento D. Luciano Priego y Julian y Asistidos de sus hijos

Se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada

Tambien se dio lectura a los estatutos de Arrendamiento tomados por el Ayuntamiento que fueron aprobados y acordados de conformidad con la Superioridad para su insercion en el Boletin Oficial de la Provincia

Se dio cuenta de que terminado el plazo de subasta cony sobre el precio de las parcelas para 1892 y 93 en que se haya producido ninguna, se estable en el caso de aprobarse, acordados en el Ayuntamiento y que con un copia de esta escritura se remita a la Administracion de contribuciones

Se dio lectura del presupuesto que presenta el Ayuntamiento

certificado

Diego Juarin del cante de la obra Calle S. Marcos respectivamente
la suma de ochocientas veinte pesetas y cuarenta centimos
y el correspondiente acuerdo a hacer dicha obra, sujetandose a las
disposiciones que rijan en la materia

Preguntas

Tambien se acordó se paguen de fondo convenientes quin ce
ntos pesetas sueltas a Juan de la Cruz Berrocal por conducir
materia prima de conversion a Montaña de la Cruzada te-
nograficamente por D. D. Triunfo

Redimiendo y
comprando este
entramo en la
forma de 15 de
Ayuntamiento

El Sr. Presidente manifiesto, que al hacerse el contrato con la casa Je-
rod y Fontanes para la adquisicion del reloj, se habia convenido darle
en parte de pago del precio el valor de la campana vieja o la cam-
pana nueva, y no habiendo acordado el precio dado al metal, se ha
comprado este con un presupuesto por gestion directa en precio de mil pesetas, y se
entramo en la cuenta en las bases constructivas 950 ptas, o sean tres mil o dos mil
cinco de 15 de los reales, habiendose ordenado en la casa misma por dicho su-
mis, la cual se ha satisfecho en D. Puerto luego segun se acordó
con la letra que presenta. El Ayuntamiento, si en consecuencia en la caja
Municipal los mil ptas. suma de la campana y se libran a D. D.
Triunfo por el movimiento correspondiente que ha pagado a los
Sres. Jero y Fontanes por cuenta del reloj adquirido, y en caso
de D. Puerto luego como representante de la letra firmada

Y no olvidando en ningun caso el objeto de la misma se dio por ter-
minada entendiendose la presente acta que forman los tres
concejales conminos el hoy de que certifico =

Francisco Puente

*Joaquin Aguilera
Lancher*

Alfonso Garcia Carrero

Juan de la Cruz Berrocal

Rafael Triunfo

Maximiano Serrano

Juan de la Cruz

- Extraordinaria
- de segunda in-
- tacion del
- lunes ocho de
- Agosto de
- 1892
- Concurrentes
- Dr. Alcalde
- Buñill
- Ayerve
- Piñón Sorano
- Aguilera Jimenez
- Sandil
- Carrillo
- Aguilera Puerto
- Senano Torres
- Senano Sorano
- Sotero

En la Ciudad de Priego a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, se reunió en las Salas Capitulares, previa citacion de los Señores Concejales que al marginarse expresan bajo la Presidencia del Señor Don Carlos Valverde y López asistidos de mí el Secretario. El Señor Presidente usó de la palabra y manifestó que contra la designacion de secciones no se habia presentado reclamacion alguna y procedia por consiguiente hacer el sorteo de vocales asociados conforme a previene en el artículo 68 de la Ley municipal, lo cual era el objeto de la sesion. Leidos por mí el Secretario los artículos de dicha Ley del 64 al 67 inclusive así como el expediente incoado, leidas tambien las listas de los contribuyentes incluidos en las siete secciones designadas por el Ayuntamiento, englobadas las papeleras preparadas al efecto por secciones para el objeto de sorteo y verificado este día el resultado siguiente.

— 1^a Sección —

Don José Matilla y Luque
" Ant^o. José de Luque y Semano
" ~~Aguirre~~ Abouin Sarriente

— 2^a Sección —

Don Federico Alcalá-Lamora
" José Eustasio Alcalá-Lamora
" Alfredo Calvo y Gorrao

— 3^a Sección —

Don Enrique Batillo Aguilas
" Fran^{co}. Valverde Fuentu.
" Manuel M^o. Aguilera Jimenez

— 4^a Sección —

Don Lorenzo Villena y Carrillo
" José Cuxart y Casas
" Rafael Rubio y Ruiz

— 5^a Sección —

Don Felix Perer y Luque
" José M^o. Torres Carrillo
" Ramon Jover Abontoro

— 6^a Sección —

Don José M^o. Navas y Torres
" Fran^{co}. Perer Sargas
" Gregorio Ramirez Malagon

— 7^a Sección —

Don Fermín Sobato y Aguilas
" Antonio Merida Jover

Cuyo total de veinte asociados es el que corresponde a este Municipio por ser igual al número de concejales que lo componen acordándose que se publique el resultado del sorteo en la forma ordinaria y se notifique el nombramiento a los asociados.

En cuyo estado y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminado el acto extendiéndose la presente que firman

los tres concurrentes coningo el Secretario
de que certifico:

Carlo Valverde

Ermitio Bufill

Joaquin Ayerbe
Sanchez

Juan Luis Loraño

Miguel Casimiro Vallón

Rafael Traves

Mannuel Aguilera
Puerto

José Ayerbe

Maximiano Serrano

José Ayerbes

Alfonso Serrano

Juan de Alvarado

Señon extror-
dinaria de
8 de Agosto
de 1892
con contribu-
yentes
Concejales
Sr. Alcalde
Sr. Bufill
Sr. Ayerbe

En la Ciudad de Priego a ocho de
Agosto de mil ochocientos noventa
y dos se reunieron en las Cava
Capitulares con el objeto de celebrar
señon los señores Concejales y con-
tribuyentes que al margen se es-
pucan bajo la Presidencia del Sr
Don Carlos Valverde y Super asis-
tidos de mi el infrascripto Secretario
El Sr. Alcalde manifestó que la v-

- Benito Loraño
 - Aguilera Jimenez
 - Aguilera Puerto
 - Candil
 - Carrillo
 - Serrano Torres
 - Serrano
 - Serrano Loraño
 Contribuyentes
 - Miguel Aguilera
 - Manuel Valverde
 - Juan Camacho
 - Manuel M. Aguilera
 - J. Gimenez
 - Agustin Mena
 Sarmiento
 - José Rojas Rueda
 - José Buxart
 - Santiago Aranda
 Valverde
 - Eduardo Jurado
 - Francisco Serrano
 Florer
 - José Loraño
 - Agustin Serrano
 - José M. Vida

sion convocada para el dia primero del
 actual no pudo celebrarse por falta de asistencia
 de Señores Concejales y contribuyentes en numero
 suficiente para constituir mayoria, habiendose
 demorado, la citacion para este dia por tenerse
 que resolver a la vez otros extremos en sesion
 extraordinaria y era llegado el caso de resolver
 sobre la factura y expedientes de apremio que
 depurado el segundo grado presenta el recau-
 dador de comunas D. Francisco Elorza Mayor
 para que se haga declaracion de créditos co-
 brables e incoables segun se dispone en la
 instruccion de doce de Mayo de 1888.

Dada lectura por mi el Secretario de
 la relacion de deudores presentada por el
 recaudador, teniendo a la vista los expe-
 dientes requeridos, los libros de oquerra, y
 examinados los medios de solvabili-
 dad de todos y cada uno de los contribu-
 yentes que en aquella figuran, el Ayun-
 tamiento y contribuyentes asociados aso-
 daron declarar partidas fallidas con sus
 recargos los que a continuation se
 expresan

Partidas que se declaran inco-
 brables por el año de 1891 à 92

Numero de los recibos	Mi- mes Años	Nombre de los Contribuyentes	Ano que corresponde 1891 à 92		Recargos y costas		Bienes y Aldeas	OBSER- vaciones
			Pesetas	Cent ^o	Ptas	C ^o		
9	4	Mananís Aguilera Serrano	30	"	"	"	Priego	"
20	"	Antonio Garcia Perez u rinda	16	"	"	"	"	"
23	"	Antonio Ferrales Muna	16	"	"	"	"	defunto
27	"	Antonio Corpas (a) Ojitos	15	"	"	"	"	"
41	"	Antonio Moreno Aguilera	10	"	"	"	"	"
			87	"	"	"	"	"

Número de los recibos	Trimestre	Nombres de los Contribuyentes	Año a que corresponde 1891 à 92		Recargos y costas		Pueblo y aldeas	Observaciones
			Peretas	Cent.	Peros	Cent.		
		Suma anterior	87	"	"	"	Prágo	"
52	H	Antonia Gutierrez Ortiz	28	"	"	"	"	"
56	"	Antonio Garcia Morales	10	"	"	"	"	"
75	"	Antonio Vilchur Machado	16	"	"	"	"	"
84	"	Ant. Espirito convido por Morales	8	"	"	"	"	Sifunto
90	"	Ant. Garcia Serrano	50	"	"	"	"	Ausente
94	"	Antonio Leon Serrano	8	"	"	"	"	Sifunto
122	"	Mejano Laguerre Cantero y otra parte	21	"	"	"	"	"
125	"	Antonio Alcalá's Miner	24	"	"	"	"	"
127	"	Antonio Ruano Romero	24	"	"	"	"	Desconocido
150	"	Ant. Juado Gonzalez (a) Cocho	24	"	"	"	"	"
151	"	Antonio Morcus Valverde	20	"	"	"	"	Desconocido
158	"	Antonio Lopez Hoyos	12	"	"	"	"	"
159	"	Agustin Valera Ruiz	24	"	"	"	"	"
189	"	Cristobal Orivea Serrano	16	"	"	"	"	Sifunto
190	"	Cristobal Fort Moro	30	"	"	"	"	"
192	"	Concepcion Martin Delgado	25	"	"	"	"	"
198	"	Clemente Ruiz Gavilán	28	"	"	"	"	"
206	"	Cristobal Martin Cubero Solis	102	"	"	"	"	Ausente
208	"	Barinon Caballero Ramonito	8	"	"	"	"	"
246	"	Encarnacion Garcia Obledo	18	"	"	"	"	"
256	"	Enrique Puche Nadal	20	"	"	"	"	"
264	"	Franco. Nono Reyna y un hijo Flora	20	"	"	"	"	"
284	"	Franco. Minde Porras	12	"	"	"	"	"
209	"	Franco. Aguilera Porras	36	"	"	"	"	"
312	"	Franco. Gonzalez Miner su vida	18	"	"	"	"	"
242	"	Franco. Montoro Merino	20	"	"	"	"	"
357	"	Franco. Quintana Marin en vda.	18	"	"	"	"	"
260	"	Felipe Gomez Montoro	22	"	"	"	"	Sifunto
262	"	Felipe Hidalgo Reina	24	"	"	"	"	id
282	"	Franco. Sanchez Serrano	22	"	"	"	"	Desconocido
386	"	Franco. Jimenez (a) Gallonito	20	"	"	"	"	"
			835	"	"	"	"	"

Número de los recibos	Simiente	Nombres de los contribuyentes	Año a que corresponde		Recargos y costas		Pueblo y aldeas	Observaciones
			1891 à 92		Ptas	Cts		
			Ptas	Cts				
		Suma anterior	855	"	"	"	"	"
401	H	Fra ^{co} Sanchez Flores	28	"	"	"	Priego	"
402	"	Fra ^{co} Serrano Garcia	22	"	"	"	"	decurrido
406	"	Fra ^{co} Avila Sanchez	8	"	"	"	"	id
425	"	Gregorio Alvarez Romero	56	"	"	"	"	"
426	"	Gregorio Ramirez Malagon	30	"	"	"	"	"
427	"	Gabriel Gil Gomer	60	"	"	"	"	"
428	"	Gregorio Bobo Jurado	19	"	"	"	"	"
429	"	Gregorio Gonzalez Palomar en h. ^o	40	"	"	"	"	difunta
451	"	Ignacio Garcia Pavi	22	"	"	"	"	"
456	"	Ignacio Sicilia Serrano	28	"	"	"	"	"
460	"	Isabel Molina Man de Rivera	7	"	"	"	"	"
465	"	Isabel G. ^a viuda y Miguel Palomar	24	"	"	"	"	"
467	"	José Quintana Serrano	64	"	"	"	"	"
485	"	José Tomás Carrillo Branda	8	"	"	"	"	"
501	"	José Sanchez Avila	45	"	"	"	"	"
511	"	José Garcia Sigero	52	"	"	"	"	"
528	"	José Molina Liva	40	"	"	"	"	decurrido
527	"	José Francisco Cueto	51	"	"	"	"	"
544	"	José Valverde Gonzalez	8	"	"	"	"	"
548	"	José Jurado Alvarez	60	"	"	"	"	difunta
555	"	Isaquin Torres Muñoz	60	"	"	"	"	"
560	"	José Carrillo Gil	28	"	"	"	"	"
564	"	Juan Sanchez Gonzalez	24	"	"	"	"	"
571	"	José M. ^a Abalos	40	"	"	"	"	"
577	"	Juan Espina en viuda	10	"	"	"	"	"
581	"	Juan Espinar Serrano	45	"	"	"	"	"
610	"	Juan Valera Ruiz	21	"	"	"	"	"
615	"	Juan Lopez Rey de Molina	25	"	"	"	"	"
631	"	José Aguillón en viuda	9	"	"	"	"	"
			1779	"	"	"	"	"

Número de los reales	Tomos	Nombres de los contri- buyentes	Año a que corresponde		Recargos		Pueblos y aldeas	Observacio- nes
			1891 a 92		y costas			
			Pecas	C.	Pecas	Cent.		
		Suma anterior	1779	"	"	"	"	"
646	H	José Jurado Medina	36	"	"	"	"	"
645	"	Juan Pedro Vida su viuda	50	"	"	"	"	"
659	"	Juan Montes Mateo	26	"	"	"	"	"
665	"	José García (a) Chando	20	"	"	"	"	"
666	"	Juan Pirano Goualer	18	"	"	"	"	"
679	"	Juan Siller Avila su viuda	26	"	"	"	"	"
683	"	José M. ^a Espinoza (a) Pitecos hijo	24	"	"	"	"	"
687	"	José Valdivia Mayorgas	18	"	"	"	"	"
689	"	José Gregorio Mengibar Sicilia	15	"	"	"	"	"
690	"	José Martián Pérez y Dependencia	40	"	"	"	"	"
699	"	José Félix del Rosal	8	"	"	"	"	"
705	"	José Goualer Ramirez	10	"	"	"	"	"
710	"	José M. ^a Avila (a) Coquinos	8	"	"	"	"	"
712	"	José M. ^a Valera Ruiz	30	"	"	"	"	"
723	"	Lorenzo Osuna	18	"	"	"	"	"
724	"	José García Liguero	12	"	"	"	"	"
747	"	Miguel Moya	60	"	"	"	"	"
774	"	Manuel Gallardo Sanchez su v. ^{da}	18	"	"	"	"	"
795	"	Manuel García Galver	46	"	"	"	"	"
799	"	Manuel Manil Gutierrez su v. ^{da}	30	"	"	"	"	"
804	"	Manuel Jimenez su v. ^{da}	31	"	"	"	"	"
807	"	Miguel Muñoz López	24	"	"	"	"	"
820	"	Manuel Carrillo Valdivia	44	"	"	"	"	"
822	"	Manuel Martín Cobalea	26	"	"	"	"	"
823	"	Manuel Mengibar Ruiz su v. ^{da}	14	"	"	"	"	"
825	"	Manuel Hermonilla Conde	24	"	"	"	Priego	"
826	"	Manuel Onieva Fernandez	36	"	"	"	"	"
828	"	M. ^a Gallardo viuda de Andrés López	10	"	"	"	"	Ausente
			2,521	"	"	"	"	"

Número días recibos	Presente	Nombres de los contribuyentes	Año a que corresponde		Recargo		Pueblos y aldeas	Observaciones
			1891 a '92		y costas			
			Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.		
"	"	Suma anterior	2.521	"	"	"	Priego	"
837	4	Mamuel Ruiz Rojas	18	"	"	"	"	"
847	"	Mercedes Torres la Turca	20	"	"	"	"	"
852	"	Mamuel Plaza en viuda	48	"	"	"	"	Ausente
857	"	Mamuel Merino (a) Jacobs	10	"	"	"	"	id
862	"	Maria Soledad Carrero Molina	20	"	"	"	"	"
869	"	Nero Garcia Mamuel	12	"	"	"	"	"
880	"	Pascual Dominguez Garcia	20	"	"	"	"	"
906	"	Rafael Nivinos Jimenez	21	"	"	"	"	"
919	"	Ramon Ortiz delgado	12	"	"	"	"	"
934	"	Rosa Caramele Canara	20	"	"	"	"	Difunta
944	"	Remigio Garcia Obledo	90	"	"	"	"	"
970	"	Rafael Garcia Ortega	22	"	"	"	"	"
983	"	Simon Amores Ujona m. ^{da}	22	"	"	"	"	"
989	"	Modoro Espinar Caramele	24	"	"	"	"	"
990	"	Tomás Alvarez Alvarez m. ^{da}	26	"	"	"	"	"
1000	"	Vicente Merino Gonzalez	20	"	"	"	"	"
1015	"	Victoria Lepointo	25	"	"	"	"	"
1008	2	Victor Rubio Calvo	51	"	"	"	"	Difunto
1025	4	Antonio Jru Lopez Marin	40	"	"	"	Lagulla	id
1026	"	Antonio Corroba	42	"	"	"	"	"
1027	"	Antonio Avalos Marin	26	"	"	"	"	"
1028	"	Antonio Jimeno Malagon m. ^{da}	25	"	"	"	"	"
1035	"	Agustina Reboredo	36	"	"	"	"	"
1026	"	Antonio Valverde Lopez	32	"	"	"	"	"
1027	"	Agapito Lopez y Lopez	32	"	"	"	"	"
1042	"	Antonio Aguilera Ballesteros	24	"	"	"	"	Desconocido
1047	"	Candido Ortiz Jimenez	24	"	"	"	"	"
1048	"	Clemente Ortiz Jimenez	20	"	"	"	"	Desconocido
			3.343	"	"	"	"	"

Número de los recibos	Nombres de los contribuyentes	Año a que corresponde 1891 á 92		Recargos y costas		Pueblo y Aldes	Observaciones
		Pecas	C.	Ptas	S.		
"	Suma anterior	3.343	"	"	"	Lagilla	"
1049	Clemente Redondo	20	"	"	"	"	"
1052	Domingo Diaz Humbalon	30	"	"	"	"	Ausente
1055	Juan. Polvan Rojas	18	"	"	"	Lagilla	"
1062	Juan. Molero Guimer	44	"	"	"	"	Desconocido
1067	Juan. Valverde Ortíz	26	"	"	"	"	"
1068	Juan. Guerrero Aguilera	26	"	"	"	"	difunto
1072	Juan. Solano Luque Lopez	40	"	"	"	"	"
1074	Juan. Senas Bermudez	48	"	"	"	"	"
1080	Juan. Mérida Sarmito	32	"	"	"	"	"
1081	Fernando Ortiz Linares	24	"	"	"	"	"
1098	Juan Ordoñez Ballesteros	60	"	"	"	"	Ausente
1100	José Cortez	20	"	"	"	"	"
1101	Juan M.ª Ouna Vela	20	"	"	"	"	"
1105	Juan Ballesteros Montez	20	"	"	"	"	Desconocido
1107	José M.ª Peru Luque	30	"	"	"	"	difunto
1110	José Sanchez Aguilera	36	"	"	"	"	"
1122	Juan Aguilera Luena	32	"	"	"	"	"
1124	José Doblas	40	"	"	"	"	"
1126	Miguel Lopez Valverde	20	"	"	"	"	"
1152	Pero Ordoñez Ballesteros	30	"	"	"	"	Ausente
1153	Pero Pulido Pedrajas	30	"	"	"	"	"
1154	Ramon Maria Guerrero	24	"	"	"	"	"
1155	Rafael Moyano Juvenal	24	"	"	"	"	"
1158	Ramona Poulla	20	"	"	"	"	"
1161	Santiago Brozo	20	"	"	"	"	Desconocido
1162	Trinidad Polvan Rojas	26	"	"	"	"	"
1160	Minutos voto e tribola	26	"	"	"	"	"
1165	Pedro Abalos en ruda	22	"	"	"	"	"
		4.166	"	"	"	"	"

Número de los recibos	Fracción	Nombres de los contribuyentes	Año á que corresponde 1891 á 92		Recargos y costas		Pueblos y aldeas	Observacio- nes
			Pesos	Cen ^{ts}	Pesos	Cen ^{ts}		
1.166	4	^{sucesor anterior} Cibucio Garcia Lopez	4.166	30	"	"	Taguilla	"
1.167	"	Conias Valverde Ortiz		20	"	"	"	"
1.170	"	Antonio Ballesteros Camillo		36	"	"	Capangal	Difunto
1.175	"	Ant.º Peres Aguilera en viuda		40	"	"	"	"
1.177	"	Ant.º Linares Moreno en viuda		64	"	"	"	Difunto
1.178	"	Antonio Peres Rodriguez		24	"	"	"	"
1.180	"	Antonio Ortiz Peres (a) Pitotas		18	"	"	"	Difunto
1.183	"	Andrés Peres Maria en viuda		30	"	"	"	Difunto
1.186	"	Antonio Maria (a) Granados		20	"	"	"	"
1.187	"	Antonio Jamir Peres		16	"	"	"	"
1.189	"	Antonio Canete (a) Tocato		16	"	"	"	"
1.190	"	Braulio Valverde Moyano		40	"	"	"	"
1.192	"	Bernardo Carrillo Loraos		45	"	"	"	"
1.193	"	Cayetano Sanchez Peres		40	"	"	"	"
1.194	"	Cristobal Peres Semano		22	"	"	"	"
1.198	"	Dionisio Lopez Peres		32	"	"	"	Afuente
1.199	"	Domingo Lopez Ariza		20	"	"	"	"
1.203	"	Juanes Peres Ortiz		42	"	"	"	"
1.208	"	Juanes Peres Ballesteros		40	"	"	"	"
1.209	"	Juanes Camillo Loraos		52	"	"	"	"
1.211	"	Juanes Linares Moreno en v. ^{da}		51	"	"	"	"
1.212	"	Juanes Ariza en v. ^{da} M.ª Sanchez Monte		24	"	"	"	"
1.213	"	Juanes Huigoria Moreno		40	"	"	"	"
1.214	"	Juanes Linares Lopez		30	"	"	"	Difunto
1.215	"	Juanes Lucena Peres		56	"	"	"	"
1.217	"	Juanes Peres Lopez		48	"	"	"	"
1.219	"	Juanes Sanchez Carrillo		45	"	"	"	Afuente
1.220	"	Juanes Ariza Ortiz		30	"	"	"	"
1.221	"	Juanes Maria Merida		30	"	"	"	Desconocido
1.222	"	Juanes Ariza Pariza		20	"	"	"	id.
1.223	"	Juanes Lopez Semano		20	"	"	"	id.
1.224	"	Juanes Linares Ariza		20	"	"	"	id.
			5.227		"	"	"	"

Número de los recibos	Año	Nombres de los contribuyentes	Año a que corresponde		Recargos y costas		Lugar aldeas	Observaciones
			Ptas	Ct	Ptas	Ct		
"	"	Suma anterior	52	27	"	"	Leiparragal	"
1.226	4	Fran. ^{co} Hinojosa Arria	20	"	"	"	"	"
1.227	"	Fronimo Corpas Sanchez	57	"	"	"	"	Afuente
1.228	"	Gregorio Marin Merida	20	"	"	"	"	"
1.230	"	José Aguilera Maria	40	"	"	"	"	Desconocido
1.234	"	José Arria Valverde	34	"	"	"	"	"
1.242	"	José Lorenzo Perer	28	"	"	"	"	"
1.243	"	José Ortiz Senans viuda	38	"	"	"	"	"
1.245	"	José Mirador Lopez	60	"	"	"	"	"
1.248	"	José Asuna Senans	30	"	"	"	"	Defunto
1.249	"	José Perer Lopez	38	"	"	"	"	Afuente
1.252	"	José Llanoranos Sanchez	32	"	"	"	"	"
1.253	"	José Gonzalez Camacho en v ^{da}	21	"	"	"	"	"
1.255	"	Juan Arria Luena	32	"	"	"	"	"
1.258	"	Juliana Perer viuda	30	"	"	"	"	"
1.261	"	José Rodriguez Delgado	16	"	"	"	"	"
1.264	"	José Arria Hinojosa	20	"	"	"	"	Desconocido
1.265	"	José Moyano Fuentes	20	"	"	"	"	"
1.266	"	Juan Luena Camillo	20	"	"	"	"	"
1.270	"	Juan Perer Leyva	20	"	"	"	"	Desconocido
1.271	"	Lorenzo Molina Arria	30	"	"	"	"	"
1.272	"	Manuel Sanchez Perer	36	"	"	"	"	"
1.277	"	Manuel Rodriguez Montoro	30	"	"	"	"	"
1.283	"	Manuel Arria Valverde	30	"	"	"	"	"
1.286	"	Pedro Senans	22	"	"	"	"	"
1.287	"	Pedro Sanchez Perer	20	"	"	"	"	"
1.288	"	Leintin Rodriguez Arria	28	"	"	"	"	"
1.293	"	Raimundo Salazar	30	"	"	"	"	"
1.298	"	Vicente Perer Luque	30	"	"	"	"	"
1.299	"	Venancio Carrillo Aguilera	24	"	"	"	"	"
1.302	"	Ana Pulido Hidalgo	24	"	"	"	Nauyas	"
1.305	"	Antonio Galvo Perer	24	"	"	"	"	"
			61	37	"	"	"	"

Número de los recibos	Número	Nombres de los Contribuyentes	Año a que corresponden 1871 a 72	Recargos y costas	Pueblo y Aldeas	Observaciones
		Suma anterior	6.131	"	"	"
1.306	4	Antonio Jimenez Gomez	24	"	Navas	"
1.311	"	Antonio Luque	10	"	"	"
1.320	"	Francisco Gomez Cobo	24	"	"	"
1.321	"	Francisco Fuentes Lopez	26	"	"	"
1.325	"	José Monteban Ferrans in viuda	18	"	"	"
1.326	"	Julian Zamora Lopez	36	"	"	"
1.335	"	Juan Fuentes Garcia	24	"	"	"
1.336	"	Juan Pulido Lopez	24	"	"	"
1.338	"	José Ordóñez Lopez	34	"	"	"
1.339	"	Juan Sanchez (a) Paura	20	"	"	"
1.340	"	Julian Senans Diaz	12	"	"	"
1.341	"	Juan Granados Morote	12	"	"	"
1.351	"	Antonio Cobo Morales	54	"	Laguillos	"
1.360	"	Antonio Manu Jimen	30	"	"	"
1.369	"	Cristóbal Perez Borrego	88	"	"	difunto
1.375	"	Calisto Cobo Hinojosa	16	"	"	"
1.378	"	Diego Sanchez Arroyo	32	"	"	"
1.379	"	Dominga Campana Cobo v. ^{da}	27	"	"	"
1.385	"	Francisco Carrillo Caballero	30	"	"	deconocido
1.388	"	Gregorio Cepinas Gomez	28	"	"	"
1.392	"	Gregorio Ruiz Molero	27	"	"	"
1.395	"	Isidoro Rodriguez Senans	40	"	"	Afuente
1.398	"	José M. ^a Leon Osarea	28	"	"	"
1.401	"	Juan Cobo Hinojosa in viuda	27	"	"	"
1.402	"	José Senans Hinojosa	64	"	"	Afuente
1.411	"	Juan Lucas Morales y Morales	33	"	"	"
1.413	"	José Morales Perez	33	"	"	deconocido
1.415	"	Juan Mirida Sanchez	32	"	"	difunto
1.417	"	José Aguilera Ruiz	24	"	"	deconocido
1.418	"	Juan Perez Hinojosa	30	"	"	difunto
1.419	"	Juan Ant. ^o Perez Hinojosa	28	"	"	"
			7.066	"	"	"

Número de los recibos	Ministerio	Nombres de los contribuyentes	Año á que corresponde 1891 á 92		Recargos y costas	Pueblo y Aldeas	Observaciones
		Suma anterior	7.066	"	"	"	"
1.420	H	Juan Arroyo Jimenez	30	"	"	Laqueñillo	"
1.421	"	José Serrano Lopez	33	"	"	"	Ausente
1.422	"	José M. ^a Ruiz Morales	38	"	"	"	"
1.423	"	Juan Perez Morales	24	"	"	"	"
1.425	"	José Ordóñez Hinojosa	50	"	"	"	Ausente
1.434	"	Gregorio Arroyo Montes	24	"	"	"	Difunto
1.436	"	Librado Marin Ouma	24	"	"	"	"
1.440	"	Maria Perez Morales viuda	28	"	"	"	"
1.444	"	Manuel Pacheco Jimier	128	"	"	"	Difunto
1.449	"	Manuel Miranda Sanchez	24	"	"	"	"
1.450	"	Nicolás Hinojosa Ayora	20	"	"	"	Difunto
1.461	"	Vicente Bobo Comino	35	"	"	"	Ausente
1.470	"	Antonio Menda Serrano	16	"	"	Navarequilla	"
1.471	"	Antonio Botero Serrano Canales	18	"	"	"	"
1.475	"	Gerónimo Rodriguez Sanchez	24	"	"	"	Duplicado
1.478	"	José Burgos Montes	50	"	"	"	"
1.487	"	Manuel Aguilera Paez	20	"	"	"	"
1.488	"	Manuel Burgos Morales	42	"	"	"	"
1.490	"	Manuel Marin Aguilera	26	"	"	"	"
2.220	"	Leon Montes	44	"	"	"	"
1.476	"	José Sanchez Sanchez	20	"	"	"	"
1.492	"	Segundo Reyna Jimier	24	"	"	"	"
1.496	"	Antonio Bravo Sanchez	27	"	"	Navajal	"
1.502	"	Antonio Gonzalez Jimier	15	"	"	"	"
1.506	"	Franco Perez Barca	20	"	"	"	"
1.507	"	Franco Lopez Lopez	42	"	"	"	Ausente
1.508	"	Franco Ramirez Gonzalez	30	"	"	"	Difunto
1.510	"	Franco Ruiz (a) Lengua	12	"	"	"	Ausente
1.516	"	Juan Maria Lopez	55	"	"	"	Ed
1.519	"	José Aguilera (a) Remache	12	"	"	"	"
1.521	"	Luis Parrero	12	"	"	"	"
			8088	"	"	"	"

Número de los recibos	Nombres	Nombres de los Contribuyentes	Año a que corresponden 1891 a 92		Recargos y Costas		Cueblo y Aldeas	Observacio- nes
			Ptas	Ct	Ptas	Ct		
"	"	Suma anterior	8.088	"	"	"	"	"
1.522	H	Manuel Povedano Jover su vida	16	"	"	"	Parajal	"
1.523	"	Manuel Jomaler Linares	16	"	"	"	"	"
1.524	"	Santiago Jomaler Cano	12	"	"	"	"	"
1.527	"	Agustín Huenda Perer	18	"	"	"	Lamorant	"
1.530	"	Agustín Cano Ortega su vida	52	"	"	"	"	"
1.532	"	Antonio Varona Torres su vida	22	"	"	"	"	"
1.533	"	Antonio Jurado Povedano	30	"	"	"	"	Ausente
1.535	"	Antonio Matas Siles su vida	170	"	"	"	"	"
1.536	"	Antonio Ortíz Carrillo	30	"	"	"	"	"
1.537	"	Antonio Cano Ortega	44	"	"	"	"	Desconocido
1.538	"	Antonio Escobar Remache	24	"	"	"	"	"
1.542	"	Antonio Povedano Benumber	24	"	"	"	"	"
1.543	"	Antonio Escobar Jomaler	32	"	"	"	"	"
1.545	"	Alonso Ríos Caballero	24	"	"	"	"	"
1.546	"	Antonio Ríos y Ríos	32	"	"	"	"	"
1.547	"	Antonio Delgado Linares	30	"	"	"	"	"
1.548	"	Antonio Benumber Ortega	22	"	"	"	"	"
1.551	"	Agustín Linares Suma	32	"	"	"	"	"
1.554	"	Antonio Palomas Rodríguez	30	"	"	"	"	"
1.555	"	Antonio Linares Jomaler	35	"	"	"	"	"
1.556	"	Andrés Linares Jomaler	20	"	"	"	"	"
1.557	"	Antonio Ortega Ríos (a) a Madrid	16	"	"	"	"	"
1.559	"	Agustín Ortíz Olivencia	10	"	"	"	"	"
1.560	"	Antonio Sanchez Comino	10	"	"	"	"	"
1.561	"	Antonio Cuusa Lopez su vida	10	"	"	"	"	"
1.562	"	Antonio Jue Benumber Ortíz	10	"	"	"	"	"
1.563	"	Agustín Escobar Morales	10	"	"	"	"	"
1.565	"	Antonio Merida Exposito	15	"	"	"	"	"
1.566	"	Antonio Matas Jomaler	10	"	"	"	"	"
1.568	"	Antonio Molina Jomaler	16	"	"	"	"	Desconocido
1.569	"	Demabe Jomaler Benumber	60	"	"	"	"	Defunto
			8.970	"	"	"	"	"

Número recibos	Nombres de los contribuyentes	Año	1891 a 92		Costas		Lugar y Aldeas	Observaciones
			Ptas	C	Ptas	C		
	Suma anterior	4	8.970	"	"	"	"	
1.571	Bernardo Ruiz Peres	"	20	"	"	Lamorano	"	
1.572	Bernabe Perumder Moreno	"	20	"	"	"	"	
1.573	Britobal Matas Jurado	"	28	"	"	"	"	
1.576	Crispin Pobedans Namura	"	14	"	"	"	"	
1.577	Domingo Escobar Morales	"	80	"	"	"	"	
1.580	Domingo Ruiz Gualter	"	28	"	"	"	"	
1.581	Domingo Gualter Ortega	"	28	"	"	"	"	
1.582	Eduardo Linares Luena	"	28	"	"	"	"	
1.583	Eduardo Molina Serrano	"	44	"	"	"	"	
1.584	Leutis Nieto Moral	"	20	"	"	"	"	
1.585	Franc. Cuenca Lamorano	"	24	"	"	"	"	Reconocido
1.586	Franc. Jurado Ruiz	"	30	"	"	"	"	"
1.587	Franc. M. Olivencia	"	32	"	"	"	"	"
1.589	Felipe Ortiz Camillo	"	160	"	"	"	"	"
1.591	Franc. Peres Ortiz	"	20	"	"	"	"	"
1.593	Franc. Gualter Pobedans	"	45	"	"	"	"	"
1.595	Franc. M. Ortiz	"	36	"	"	"	"	"
1.600	Juanas Matas Siles	"	48	"	"	"	"	"
1.601	Franc. Jurado Escobar	"	26	"	"	"	"	"
1.602	Franc. Ortiz Gamin	"	44	"	"	"	"	"
1.604	Felipe Caus Ortega	"	40	"	"	"	"	"
1.607	Franc. Ordóñez Barriento	"	40	"	"	"	"	"
1.610	Franc. Ruiz Merida	"	10	"	"	"	"	"
1.611	Felipe Cuenca Camillo	"	10	"	"	"	"	"
1.612	Franc. Juan Jurado Ruiz	"	12	"	"	"	"	"
1.613	Franc. Morales Ortega (a) Patito	"	10	"	"	"	"	"
1.614	Franc. Jurado Morales	"	12	"	"	"	"	"
1.615	Franc. Aguilera Calmaestra	"	10	"	"	"	"	"
1.616	Franc. Bruno Barriento	"	12	"	"	"	"	"
1.617	Franc. Medina Lopez	"	10	"	"	"	"	"
1.618	Andrés Linares (a) Torra menor	"	10	"	"	"	"	"
			9.931	"	"	"	"	

Número de los recibos	Inmuebles	Nombres de los contribuyentes	Año a que corresponden 1891-92		Recargos y costas		Sumbos y aldeas	Observaciones
			Ptas	C.	Ptas	C.		
"	"	Suma anterior	9931	"	"	"	"	"
1.619	H	Gregorio Loraño Serrano	33	"	"	Lamorano	"	"
1.620	"	Ignacio Delgado Pariza	39	"	"	"	"	"
1.621	"	Hidro Palomar Rodríguez	20	"	"	"	"	"
1.623	"	José Miguel Paez Calvo	56	"	"	"	"	"
1.624	"	Juan Jurado Corpas	160	"	"	"	"	"
1.626	"	José Ruiz Jomaler	26	"	"	"	"	"
1.627	"	Juan Ortíz Carrillo	28	"	"	"	"	"
1.629	"	Juan Jurado Pobedano	28	"	"	"	"	"
1.630	"	Juan López Valera	26	"	"	"	"	"
1.631	"	José Pobedano Sancha	32	"	"	"	"	"
1.634	"	Juan María Guerrero	32	"	"	"	"	Defunto
1.636	"	José Teobaldo Ortega	30	"	"	"	"	"
1.637	"	José Jurado Corpas	30	"	"	"	"	"
1.642	"	Juan Molina Marin	22	"	"	"	"	"
1.643	"	José Morales Jurado	27	"	"	"	"	Defunto
1.653	"	José Jomaler Ortega	26	"	"	"	"	"
1.657	"	José Ortíz Jomaler	80	"	"	"	"	"
1.658	"	Julian Sancha Conino	16	"	"	"	"	"
1.659	"	Juan Sancha Conino	12	"	"	"	"	"
1.660	"	José Ortíz Obisencia	16	"	"	"	"	"
1.661	"	José Pobedano Bermejo	10	"	"	"	"	"
1.662	"	José Ortíz Ortuno	12	"	"	"	"	"
1.663	"	José M. Jurado Merida	16	"	"	"	"	"
1.665	"	José Pobedano Ruiz	16	"	"	"	"	"
1.666	"	José Teobaldo Morales	10	"	"	"	"	"
1.667	"	José Jurado Ruiz	10	"	"	"	"	"
1.668	"	José Matas del Cano	10	"	"	"	"	"
1.669	"	José Merida Lepointo	15	"	"	"	"	"
1.670	"	Juan Antonio Merida	10	"	"	"	"	"
1.671	"	Juan Alba Cervera	12	"	"	"	"	"
1.672	"	Juan Ant. Morales Ruiz	10	"	"	"	"	"
			10.821	"	"	"	"	"

Número de los ciudadanos	Número	Números de los Contribuyentes	Año a que comprende 1871 a '92		Recargos y Costas		Pueblo y aldeas	Observaciones
			Ptas	C.	Ptas	C.		
"	"	Suma anterior	10821	"	"	"	"	"
1.673	H	José M. ^a Benander Ortíz	12	"	"	"	Zamorano	"
1.674	"	José Povedano Jurado	10	"	"	"	"	"
1.675	"	José Morales Remade	16	"	"	"	"	"
1.676	"	Juan Ortega Povedano	12	"	"	"	"	"
1.678	"	Leandro Ortúño Roldán	26	"	"	"	"	difunto
1.682	"	Manuel Jurado Ortega	26	"	"	"	"	"
1.683	"	Manuel Córdoba Acosta	34	"	"	"	"	"
1.685	"	Manuel Alba Povedano	24	"	"	"	"	"
1.686	"	Manuel Ordóñez Sevillano	33	"	"	"	"	"
1.687	"	Manuel Nieto Guzmán	200	"	"	"	"	"
1.693	"	Manuel María Aguayo	26	"	"	"	"	"
1.694	"	Manuel Cano Morales	10	"	"	"	"	"
1.696	"	Miguel Olivencia Jurado	14	"	"	"	"	"
1.699	"	Nicolasa Morales Guzmán	29	"	"	"	"	difunta
1.701	"	Pablo Ordóñez Gómara	185	"	"	"	"	"
1.702	"	Pedro Ordóñez Barrientos	24	"	"	"	"	"
1.703	"	Patricio Gómara Povedano	28	"	"	"	"	"
1.707	"	Pedro Moreno Roldán	30	"	"	"	"	"
1.708	"	Pedro Ortega Povedano	30	"	"	"	"	"
1.710	"	Pedro Ordóñez Cano	16	"	"	"	"	"
1.711	"	Patricio Santos Canales	12	"	"	"	"	"
1.712	"	Pedro López Barrota	10	"	"	"	"	"
1.713	"	Pedro Guzmán Canillo	8	"	"	"	"	"
1.714	"	Pedro Ortega Barrientos	16	"	"	"	"	"
1.715	"	Pedro Mérida Cipriote	16	"	"	"	Campesinave	"
1.716	"	Pedro Benítez Mauro	16	"	"	"	Zamorano	"
1.717	"	Rodrigo Povedano Calvo	27	"	"	"	"	"
1.718	"	Rafael Peres Ortíz	30	"	"	"	"	"
1.719	"	Ramón Ortega Ruiz	28	"	"	"	"	"
1.720	"	Rafael Ruiz Gómara	30	"	"	"	"	"
1.721	"	Rafael Guzmán Nieto	138	"	"	"	"	"
			11.937	"	"	"	"	"

Número de los recibos	Fracción	Nombres de los Contribuyentes	Año a que corresponden		Recargos y costas		Bluesblo y aldea	Observaciones
			1896	92	Ptas	Cts		
"	"	Suma anterior	11.937	"	"	"	"	"
1.724	4	Rafael Pobedans Paer	10	"	"	"	Zamorano	"
1.725	"	Rafael Casu Morales	10	"	"	"	"	"
1.726	"	Rafael Goualer Nieto	8	"	"	"	"	"
1.727	"	Pedro Nieto Moral	16	"	"	"	"	"
1.728	"	Ramon Alba Ortega	14	"	"	"	"	"
1.729	"	Ramon Perer Cobo	10	"	"	"	"	"
1.730	"	Ramon Saubier Perer	12	"	"	"	"	"
1.731	"	Ramon Saubier Matas	8	"	"	"	"	"
1.732	"	Ramon Casu Saubier	8	"	"	"	"	"
1.733	"	Francis Ortega Aguilera	12	"	"	"	"	"
1.735	"	Vicente Ruiz Goualer	10	"	"	"	"	"
1.736	"	Victorio Lecobas Lecobas	8	"	"	"	"	"
1.737	"	Vicente Pobedans Jurado	10	"	"	"	"	"
1.739	"	Ana Castillo Morales	20	"	"	"	Coumelo	"
1.744	"	Antonio Mora Ortega	50	"	"	"	"	"
1.745	"	Ant. Pobedans Ortega m. vinda	10	"	"	"	"	Difunto
1.758	"	Juan. Pobedans Ordoner	40	"	"	"	"	Ausente
1.760	"	Juan. Ramon Perer	45	"	"	"	"	id
1.761	"	Juan. Pobedans Alba	32	"	"	"	"	Desconocido
1.763	"	José Pobedans Lopez	30	"	"	"	"	Ausente
1.767	"	Juan Goualer Pobedans	60	"	"	"	"	id
1.775	"	José Perer Chavarrá	12	"	"	"	"	"
1.777	"	Matias Saubier Galvo	12	"	"	"	"	"
1.802	"	Andrés Aguilera Casu	64	"	"	"	Salado	Desconocido
1.807	"	Antonio Luque Durgo	55	"	"	"	"	difunto
1.810	"	Antonio Ruiz	16	"	"	"	"	Desconocido
1.814	"	Eulogio del Puerto m. v. d. e.	18	"	"	"	"	"
1.819	"	Juan. Javier Garcia Gomez	20	"	"	"	"	Difunto
1.826	"	Juan. Miguela Saubier	10	"	"	"	"	"
1.837	"	José Zamora Prados	20	"	"	"	"	"
1.844	"	Juan Ferrans Molina	51	"	"	"	"	Desconocido
			12.648	"	"	"	"	"

Número delos reiros	Nombre de los contribuyen tes	Año a que corresponden		Recargos y costas		Cueblay aldeas	Observaciones		
		1891-92		Ptas	C ^o			Ptas	C ^o
		Ptas	C ^o	Ptas	C ^o			Ptas	C ^o
	Suma anterior	12.6	48	"	"	"	"		
1845	José Gutierrez Perez	10	"	"	"	"	"		
1846	Lorenzo Rodríguez Sanchez	20	"	"	"	"	"		
1855	Miguel Aguilera	20	"	"	"	"	Declarado		
1856	Mateo Aguilera	10	"	"	"	"	"		
1858	Miguel Ramirez	10	"	"	"	"	Declarado		
1863	Romualdo Osuna	18	"	"	"	"	Muerto		
1864	Rafael Prados Sanchez	36	"	"	"	"	Defunto		
1870	Horacio Jurado Ortega	22	"	"	"	"	"		
1894	Ant. Victor Peralvarez Ortega	30	"	"	"	Campes	"		
1896	Antonio Bermudez Camacho	26	"	"	"	"	"		
1915	Domingo Peralvarez	10	"	"	"	"	"		
1925	Franco Ordoñez Ruiz	26	"	"	"	"	"		
1929	Blas Diaz Osuna	54	"	"	"	"	"		
1932	Franco Molina Villar en vda.	34	"	"	"	"	"		
1933	Franco Garcia Peralvarez	21	"	"	"	"	"		
1951	José Garcia Molina	105	"	"	"	"	"		
1954	Juan Canete (a) Maroto	81	"	"	"	"	Muerto		
1965	José Senans Garcia	48	"	"	"	"	"		
1966	José González González en vda.	24	"	"	"	"	"		
1974	Juan Montoya Corpas	27	"	"	"	"	"		
1978	José Diaz Sanchez	54	"	"	"	"	"		
1987	Juan González Alvar	10	"	"	"	"	Muerto		
1991	Lorenzo Ruano en vda.	22	"	"	"	"	"		
1993	Lucia Canete Ordoñez	15	"	"	"	"	"		
1997	Miguel Sanchez	30	"	"	"	"	Declarado		
2008	Manuel Diaz Granados	20	"	"	"	"	"		
2011	M. de las Nieves Parjón Bravo	18	"	"	"	"	"		
2017	Manuel Villar	20	"	"	"	"	"		
2020	Nicolás Diaz Granados	24	"	"	"	"	"		
2021	Pedro Luque Osuna	24	"	"	"	"	"		
2022	Pablo Corpas Ramirez	24	"	"	"	"	"		
		18.5	71	"	"	"	"		

Número de los recibos	Ministro	Nombres de los Contribuyentes	Año a que corresponden 1891 a 92		Recargos y costas		Pueblo y Aldeas	Observaciones
			Ptas	Cts	Ptas	Cts		
		Suma anterior	13.571					
2.025	"	Paula Ramirez Sicilia	100	"	"	"	Campes	"
2.033	"	Ramon Lopez Ramirez	26	"	"	"	"	"
2.037	"	Rafael Orma y Orma	10	"	"	"	"	"
2.038	"	Segundo Moral Lopez	32	"	"	"	"	"
2.040	"	Fran ^{co} Barca Serrano	36	"	"	"	"	"
2.043	"	Antonio Demunier Pacheco	44	"	"	"	Poyata	Ausente
2.057	"	Juan Montes Avila m ^o	30	"	"	"	"	Deconocido
2.062	"	José Campaña Camacho	30	"	"	"	"	Difunto
2.067	"	José Fuentes viuda	20	"	"	"	"	"
2.068	"	José Juarez Tamora Ruiz	30	"	"	"	"	Difunto
2.069	"	Juan Perez Aguilera	21	"	"	"	"	Deconocido
2.078	"	Maria Armas Lopez viuda	12	"	"	"	"	"
2.081	"	José Campaña Aguilera	51	"	"	"	"	Deconocido
2.091	"	Antonio Sanchez Camacho	30	"	"	"	Cortijos	"
2.099	"	Enrique Lopez Sanchez	12	"	"	"	"	"
2.104	"	Fran ^{co} Aguilera Serrano	36	"	"	"	"	Ausente
2.105	"	Fran ^{co} Reina Serrano	30	"	"	"	"	"
2.106	"	Francisco Lopez Marin	30	"	"	"	"	"
2.109	"	Francisco Camacho Diaz	10	"	"	"	"	"
2.114	"	José Serrano Sanchez	30	"	"	"	"	"
2.129	"	Manuel Jimenez Serrano	24	"	"	"	"	"
2.131	"	José Jimenez Serrano	40	"	"	"	"	"
2.132	"	Rafael Jimenez Serrano	42	"	"	"	"	"
2.136	"	Vicente Ordoñez	30	"	"	"	"	"
2.138	"	Antonio Montes Comino	26	"	"	"	Cartallas	Difunto
2.141	"	Ant ^o Gualter Barca	20	"	"	"	"	"
2.151	"	Fran ^{co} Gualter Barca	24	"	"	"	"	"
2.153	"	Fran ^{co} Ant ^o Barca Serrano	20	"	"	"	"	"
2.154	"	Fran ^{co} Prados Siles	10	"	"	"	"	"
2.158	"	Habel Barca	16	"	"	"	"	"
2.161	"	José Tamora Sanchez	40	"	"	"	"	"
2.163	"	Julian Matas Arco	30	"	"	"	"	"
			14.526	"	"	"	"	"

Número de los recibos	Nombres de los Contribuyentes	Municipal	Año a que corresponde 1891-92		Recargos y costas		Pueblos y Aldeas	Observaciones
			Pecas	Cen.	Ptas	S.		
	Suma anterior	4	14	526	"	"	"	"
2.166	José Gouzalet Barea	"	30	"	"	"	Castellar	"
2.171	José Aguilera Hinojosa	"	48	"	"	"	"	Difunto
2.173	Juan Gouzalet de la Cerna	"	33	"	"	"	"	"
2.183	Miguel Aranda Espivito	"	10	"	"	"	"	"
2.186	Antonio Mayorgas Garcia	"	27	"	"	"	"	"
2.188	Nicente Aguilera Montey	"	24	"	"	"	"	"
2.196	Franco Jatro Jutierrez	"	39	"	"	"	Amores	Desconocido
2.218	Ant. Prados Duero in vida	"	30	"	"	"	Parsojas	"
2.219	Antonio Camillo	"	44	"	"	"	"	"
2.227	Antonio Serrano	"	14	"	"	"	"	Desconocido
2.228	Franco Gouzalet Ortega	"	30	"	"	"	"	Ausente
2.237	Juan Ant. Trujillo Jout. in vida	"	12	"	"	"	"	"
2.239	Juan José Serrano	"	12	"	"	"	"	Duplicado
2.240	Gabriel Serrano	"	12	"	"	"	"	id
2.248	Manuel Tamora Prados	"	64	"	"	"	"	"
2.252	Manuel Peru Arguel	"	24	"	"	"	Salvito	"
2.265	Pedro Ortega Gouzalet in vida	"	25	"	"	"	"	Difunto
2.275	José Ortega Almonar	"	54	"	"	"	"	Ausente
2.280	Antonio Reina Jover e hijo	"	16	"	"	"	Villares	"
2.281	Antonio Navas Orma	"	24	"	"	"	"	Difunto
2.288	Franco Aguilera Orma	"	16	"	"	"	"	id
2.295	José Aguilera Jimenez	"	30	"	"	"	"	id
2.297	José Miguel Caballero	"	30	"	"	"	"	"
2.302	José Jutierrez Franco	"	30	"	"	"	"	"
2.306	Pedro Carrascal Carrascal	"	26	"	"	"	"	"
2.319	Adolfo Joveres	"	14	"	"	"	Guilla	"
2.329	José Aguilera Paer	"	20	"	"	"	"	"
2.335	Juan Carrillo del Pino	"	39	"	"	"	"	"
2.346	Manuel Jaque Perer	"	26	"	"	"	"	"
2.353	Antonio Abal Alcalá	"	16	"	"	"	"	Desconocido
	Total		15.345	"	1.841	40	"	"

Importa esta factura las expresadas quince mil

trecientas cuarenta y cinco puntas por debi-
tos de consumos al Ayuntamiento.

La corporacion acordó declarar fallidas las par-
tidas de los contribuyentes anteriormente expresados con
sus recargos pertenecientes al economico de 91 á 92 y respecto
del demás papel presentado por el recaudador del impuesto
no resultando depurado en debida forma el 2.º grado
se acordó tambien se le devuelva con sus expedientes para que
siga la tramitacion como corresponde, haciendose cons-
tar que de la suma de 15.345 puntas que arroja la de-
claracion de fallidas ha de ser baja treinta y tres puntas del
contribuyente don Morales Perez n.º 1.415 por haberse reti-
rado el expediente por el mismo recaudador.

Se dió cuenta igualmente de una factura que
presenta el comisionado don Antonio Cabello por consumos
de 1883 á 84 y deficit de 82 á 83 así como del 85 á 86 que
son como á continuacion se expresan

Año de 1885 á 86

n.º 4	Augustias Lopez Baracul	40	80
" 251	Felix Munoz Reina	218	40
" 344	Franco Rosa Muril	90	60
" 502	José Parja Branda	65	"
" 628	José Osuna Camillo	49	40
" 727	Manuel Branda Merida	31	20
" 728	Manuel Lopez Anores	93	60
" 973	Victor Senans Cautillo	52	"
" 1112	Miguel Senans Osuna sus herederos	150	80
" 1154	Antonio Barona Torres	26	"
" 1190	Cristobal Pobosans Torres	70	20
" 1216	Franco Ortega Poloan	25	10
" 1262	José Encobar Ruiz	202	80
" 1261	Matias Cante Calvo	31	20
" 1442	José Ortiz Senans su viuda	15	60

Certificado en 4 de Octubre

n.º 1705	Julian Ramirez Malagon	91	7
n.º 1706	Julian Lopez Rey	52	"
n.º 1952	Judas Ruiz Sarilan	150	"

El Ayuntamiento examinados los expedientes de los contribuyentes que piden acuerdo declarar partidas fallidas los numeros = 4 = 542 = 628 = 727 = 728 = 1112 = 1154 = 1190 = 1263 = 1216 = 1361 = 1442 = 1952 = que importan la suma de noventa y tres reales treinta y una puntos con veinte centimos, y respecto de los numeros 251 = 344 = 973 = 1705 = 1706, que se devuelvan al recaudador tal como los ha presentado para que amplie el embargo en unos y rectifique los valores pericialmente en otros pues tratandose de contribuyentes notoriamente solventes no procede la falencia

Año de 1883 a 84 y deficit del 82 a 83

n.º 528	José Paraja Aranda	75	"	30	"	Total	105	"
" 819	Parcial Salamanca	102	"	40	"	"	142	"
" 1287	José Tobedano Lopez	54	"	12	"	"	66	"
" 1460	Juan Ota Trillo Zamorano	54	"	18	"	"	72	"
" 1495	Juan Lopez Perez	44	"	15	"	"	59	"
" 1505	Julian Lopez Rey	76	"	30	"	"	106	"
" 1523	Juan Grande Gonzalez	32	"	10	50	"	42	50
" 1681	Matias Carite Calvo	120	"	42	"	"	162	"

El Ayuntamiento examinados los anteriores expedientes acordó declarar partidas fallidas las de los numeros 528 = 819 = 1287 = 1460 = 1495 = 1523 = y 1681 = importantes sesenta y cuatro reales cuarenta y ocho puntos cincuenta centimos y en cuanto al n.º 1505 se le devuelve al recaudador para que rectifique pericialmente los valores.

Huso alcanzando a más el objeto de la sesion u dia por terminada entendiendose la presente acta que firman los dos concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Cárcel Halverde
Carrillo Barful

Joaquín Izquierdo
Francisco Ruiz Soriano
Rafael Torres

Miguel Camino Barrios. Manuel Aguilera
Puerto

Maximiano Serrano Jose Aguilera

Fernando de la Cruz Manuel M. Aguilera

Enmar de jurada J. M. Aguilera
Agustin Muñoz Jose Pedraza

Juan de Calles
Miguel Valverde Agustin Serrano
Juan O. Ferrero Jose Maria Vidal
Santiago Arango Miguel Aguilera
Jose de Lort Alfonso Serrano

El Secretario capitular certifica: Que la
sesion ordinaria del sabado trece del
corriente no pudo celebrarse por falta
de numero de los concejales para consti-
tuir mayoria

Prieos 13 de Agosto de 1892
C. Valverde

Segunda En la ciudad de Prieos a quince de
citacion de agosto de mil ochocientos noventa y dos
la ordinaria se reunieron en las salas capitulares los
en 18 de agosto señores concejales que al margen se
de 1892 expresan bajo la Presidencia del Sr. Don
Carlos Valverde y Jefe auxiliar de mil

comunente el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde manifestó que como saben los señores Concejales el reloj tiene un encargado con sueldo y cargo del Presupuesto municipal y pidió que para la limpieza de algunos útiles de la maquinaria se le facilitase un cuarto de arroba de aceite.

No habiendo consignación presupuesta para este servicio el Ayuntamiento acordó se pagasen dos puros y cincuenta centavos a Domingo Montes Arcos con cargo a imprentas.

El mismo Sr. Alcalde manifestó que practicadas las gestiones oportunas para la adquisición de un reloj de torre que sustituyera al viejo y gastado que existía el contrato se hizo con la casa Girod y Fontaner de Madrid, calle de Pastores números 8 y 10, bajo las condiciones precio y formas que constan por escritura pública otorgada al efecto ante el Notario Don Ramon Linares Martin y cuyas bases fueron aprobadas por la corporación en 18 de Enero de este año.

La primera condicion expresa que el precio de la maquinaria campana y sus accesorios es de cinco mil novecientos veinticinco puros pagaderos en cuatro plaros, uno de mil cuatrocientas ochenta y una puros más el importe de la campana vieja, y el resto en tres plaros iguales, todos en quince

de Marzo de cada año.

Que no teniendo fondos la corporacion para subvenir los primeros plazos por no tener cantidades consignadas en presupuesto se determinó hacer una rifa de un objeto entre amigos teniendo el carácter más bien de un capricho voluntario habiendo dado por resultado la suma de mil cuatrocientas ochenta y una pesetas veinticinco centimos.

Que por gestión directa se ha enajenado la campana vieja calculada en el peso de mil kilogramos habiéndose obtenido á cuenta mercaderías cincuenta pesetas sin perjuicio de lo que resulte cuando rotas y fundida la dicha campana se pueda apreciar su peso dada la imposibilidad por falta de aparato de pesarla en junto.

Que los fondos procedentes de una y otra cosa han estado en poder de Don Emilio Bujell y Galan encargado representativamente por la corporacion para este objeto, como consecuencia de ello se han entregado á la casa Girod y Fontaine mil cuatrocientas ochenta y una pesetas veinticinco centimos del primer plazo y novecientas cincuenta por precio de la campana segun lo convenido.

El Ayuntamiento acordó que se ingre-

que según un cargo á cuenta de los dos mil cuatrocientas pesetas y treinta y una pesetas veinticinco centimos

y se formalicen por gastos igual suma
por el primer plano del reloj y accesorios ad-
quiridos de la casa Girard y Fontanet con más
el valor de la campana quedando por comi-
quente adeudándose a dicha casa tres
mil cuatrocientos noventa y tres pesetas
setenta y cinco céntimos que se dividirán
en tres plazos para los efectos del contrato
celebrado, aprobando la corporación la gestión
del Sr. Alcalde y comisión para este objeto
encargada por la economía y ahorro
que ha producido a los fondos municipa-
les,

El mismo Sr. Alcalde dijo que para
evitar las consecuencias de la rabia y como
medida de policía había dispuesto se diese
estriquina a los perros importando la su-
citado para este objeto por D. Francisco
Alguacil la cantidad de setenta y tres pe-
setas ochenta y siete céntimos, el ayun-
tamiento acordó que se pague esta su-
ma de impuestos.

Estando próxima la aprobación del re-
partimiento de comunas de 92 a 93 acordó
se abra concurso para cubrir la plaza
de recaudador bajo la base de que se hará car-
go no solo del papel de dicho año sino de
otros los atrasos con inclusión de los recen-
sos por territorial e industrial y presentando
las garantías convenientes a juicio de la cor-
poración

El Sr. Presidente dijo: Que el reloj de la Catedral
como es sabido tiene una esfera transparente

ya para alumbrada de noche se ha de hacer
el gasto coniguiente, que como el alumbrado
pública está rematado en dos mil pesetas hay un
sobrante con cargo al que propone el entreti-
nimiento del reloj. El Ayuntamiento acordó
como propone el Sr. Alcalde y que con cargo
á dicho sobrante se haga el entretenimiento
de alumbrado del reloj durante el año económico.
Y no alcanzando á más el objeto de la sesión se
dió por terminada entendiéndose la presente
acta de que certifico que firmaron los
Srs. concurrentes conigo el Secretario.

Cáñiz Halverde

Emilio Bofill

Joaquín Ayerbe
Tancher

Joaquín Navar Serrano

Miguel Camarero

Mamuel Aguilera
Puerto

[Signature]

Maximiano Serrano

José Aguilera

Alfonso Serrano

[Signature]

de impuestos si fue de evitarse los perjuicios
consecuentes; y el Ayuntamiento acordó jus-
tifique el interesado el fallecimiento de su citado
padre sin familia.

Se dió cuenta de otro memorial de Manuel
Baltazar Delgado en que interina se suspenda la
subasta de dos fincas que tiene anunciada a
venta para el 26 del corriente para pago de
comuneros de años anteriores en atencion que
si se le ha apremiado en segundo grado si se
le ha notificado finca diligencia alguna co-
mo lo prueba no existir en el expediente
finca alguna cuya no obstante estar in-
pre por razon de su oficio en un caso, y que
para llegar a tercer grado ha tenido que
reponerse la injusticia del segundo, cuando
no se ha practicado. Y el Ayuntamiento acordó
que se forme expediente, que se reclame
al recaudador de que se trate el recaudo
contra el contribuyente, y suspendiéndose la
subasta de las fincas anunciada se dió cuenta
en la sesion inmediata para resolver.

Se dió cuenta de haberse suspendido por
oficio de la Delegacion de Hacienda fecha cinco
del corriente la intervencion que se hacia sobre
los fondos municipales por cuenta de la Hacienda
y el Ayuntamiento quedó enterado acordando
que la mitad de los ingresos por comuneros
se remitiran quinquenalmente al Tesoro con cer-
tificacion de contaduría.

Se dió en mismo cuenta de otro oficio del
Sr. Gobernador Civil de 11 de agosto en que se
levanta la intervencion que se hacia sobre los fon-

dos municipales por cuenta de Contrayente provincial con la obligación de remitir certificado de contabilidad y el reintegro por cuenta de los ingresos que por todos conceptos haya en la Caja Municipal, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó se cumpla como se ordena.

Se dio en su mismo cuenta de otro oficio del Sr. Abogado de Presupuestos en el que expresa que se adeudan al Tesoro las cantidades siguientes

Año 1885 á '86	24.037-37
" 1886 á '87	57.495-10
" 1887 á '88	55.932-47
" 1888 á '89	28.373-27
" 1889 á '90	41.133-35
" 1890 á '91	38.028-57
" 1891 á '92	36.160-24
<u>Total Perpetas</u>	<u>281.160-37</u>

El Sr. Presidente manifestó que al devolver el presupuesto de 1892 á '93 aprobado por la Superioridad se hace una baja en los ingresos de

4.765-94 cent

y en los gastos de 4.765-94 c.

Esta baja se descuenta en las cifras siguientes.

Cap. 1.º	Factos del cap.		
	Sueldos de empleados art. 1.º		2.113-75
	Material de escritorio art. 2.º		1000-"
	Quintas art. 6.º		100-"
Capítulo 5.º	Beneficencia, socorros domiciliarios art. 2.º		500-"
" 6.º	Obras públicas	}	" "
	Caminos vecinales		500 "
" 9.º	Art. 3.º Funciones		50-"

Para acomodar las bajas que se hacen en cada uno de los artículos citados se necesita modificar el presupuesto en las respectivas relaciones á que afectan y determinar en los rubros respectivos al personal ó bien los plazas que han de suprimirse ó el documento que se ha de hacer á cada una de las existentes.

El Ayuntamiento considerando que el personal de Secretaría está reducido á lo estrictamente necesario y por lo tanto que no pueden suprimirse plazas, para cumplir la orden de la Superioridad acordó rebajar de sus respectivos rubros al personal de plantilla perteneciente exclusivamente á Secretaría y médicos titulares el 18-8365 diecinueve por ciento de documento en el cual está incluido el uno por ciento de pagos al Estado y 10% á los empleados sujetos al mismo y para mejor inteligencia se estipulen á continuación los empleados comprendidos en este acuerdo.

Señor Secretario

Oficial 1.º

Encargado del Registro

2 Oficiales 2.º

11 Oficiales temporeros

Contador

1 participo en un Auxiliar de Contaduría

1 de admn. y se hizo Depositario Municipal

4 de admn. 5: Hombres facultativos titulares

Supuesto los demás artículos á que la rebaja hecha por la Superioridad se contrae, se reducan en lo que aquella determina, comunicandose todo á la Contaduría

duna a los efectos coniguientes.

Se acordó que se pague de impreuitos la canti-
dad de 412 puetas, 64 céntimos por una parte y
96 céntimos por otra letra y giro para la adquisi-
cion de listas electorales y impresoras para las elecciones
de Diputados provinciales, D. Juan A. Montero y D. Pablo Luque

Asi mismo se acordó que se pague con cargo al
minimo capitulo ochocientas setenta y cinco céntimos
por la compra de cuatro regadores y dos arroyos

Tambien se acordó que se pague con cargo al minimo
capitulo cinco puetas a José Lorenzo Estrada por
las labores de corte de los trajes de veranos a
los municipales y tambien a Don Ramon Juan
Gomez treinta y una puetas setenta y cinco
céntimos por género de veranos para los trajes de
los municipales.

Tambien acordó el Ayuntamiento que todos
estos pagos tengan el descuento del 1% que de-
termina el Reglamento de 30 de junio último.
El Sr. Alcalde hizo presente: Que el Notario D. Ramon
Ginart antió como tal a la subasta de desechos
por los espues de comunio para este año como
minimo y ha otorgado dos escrituras de arrenda-
miento una para el Telégrafo y otra para la
casa del maestro de escuela D. Manuel Estrada
importando sus derechos todos según cuenta ocu-
sa y tres puetas. El Ayuntamiento acordó que
se paguen con cargo al capitulo 11 en atencion
a no existir coniguacion para este seruiuo.

Se dió cuenta de un memorial en que D. Felipe
Herrero Ramos vecino de Esteguera en que
manifiesta tener proyectado establecer el alum-
brado electrico en esta poblacion y para ello ne-

certificado en 25

certificado en 23

certificado en 23

certificado en 25

cuenta instalar cables aereos pidiendo la autoriza-
cion correspondiente.

Certificado 5 Ht.

Que dichos alumbrados comprenden el particular
ni a la corporacion le conviene contratado, interesando
ademas la esclusiva por doce años. El ayunta-
miento acordó que se forme expediente, que se
oiga a los diez mayores contribuyentes y se nombre
una comision de tres de ellos y otros tres conceja-
les preuidos por el Regidor Sindico para que in-
forme y luego que esté hecho se di cuenta.

Se suspendio la
Subasta y se
pidio el exp.^o

Se dio lectura de un memorial de Manuel Ba-
llestros Delgado en que pide la suspension de
subasta de dos fincas de su propiedad que se le
tratan de enagenar por debitos de comunos de
años anteriores, lo cual supone apremio de
tercer grado cuando nada se le ha exigido en
primero y segundo ni notificado diligencia
alguna lo cual constituye un abuso que
irroga graves perjuicios y otros fueros.

Se suspendio la
Subasta y se
pidio el exped.^o

El Ayuntamiento con vista de las razones
expuestas acordó que con suspension de la su-
basta se traiga el expediente de apremio a la
vista para resolver lo más oportuno.

Tambien se dio cuenta de otro memorial
de Fran.^o Jimenez Gonzalez en que interona
que se suspenda la subasta que hay anuncia-
da de una finca por comunos del 82 a 83 y
otros años en atencion a que parte lo tiene
ratificado segun lo acredita con los documentos
que acompaña, denunciando que se le han
cobrado costas de tener grado cuando lo efe-
tividad de la cuota se hizo en segundo y
otros extremos.

El Ayuntamiento acordó que se traigan los es-
peditos á la vista para resolver:

Y no alcanzando á más el objeto de la sesión se
dió por terminada estudiándose la presente acta
de que certifico. =

Carlos Valverde

Ermita Puente

Joaquín Torbe
Lombard

Juan José Serrano

Miguel Camacho Vallero

Benito Traves

Mamuel Aguilera
Puerto

~~Pedro Sandoval~~

Maximiano Serrano

José Aguilera

Alfonso Serrano

Juan A. Fullana

El Secretario capitular Certifica: Que la
sesión reglamentaria del día de hoy no
pudo tener efecto por falta de asistencia
de señores concejales para constituir mayo-
ría = Priego 27 de agosto mil ochocien-
tos noventa y dos. =

C. Valverde

J. Fullana

En la ciudad

Segunda sesión de Priego á veintinueve de agosto de mil
a los ochocientos noventa y dos previa convocación

de 29 de agosto
de 1892
señalada en forma expresando la causa se reunieron en las Salas Capitulares los señores

concurrentes
Sr Alcalde
Concejales que al margen se expresan bajo la
Presidencia del Sr D. Carlos Valverde y López
asistidos de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Sr Alcalde
El Sr Alcalde manifestó que en ocho del corriente hizo declaración de partidas familiares por comuneros y no habiéndose producido reclamación procedía ratificarse aquella así como proceder a nueva declaración también por comuneros de varios años.

Se acordó y se
de este y este
Se acordó que para el lunes cinco del inmediato Septiembre y con tal objeto al Ayuntamiento y mayores contribuyentes.

Se hizo edicto
También dijo el Sr Alcalde que el reparto de comuneros de 92 a 93 está concluido para veta; y el Ayuntamiento acordó se ponga de manifiesto el día 10 del inmediato Septiembre por ocho días hábiles.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Septiembre autorizando al Sr Alcalde para que disponga de fondos según se pariente el estado de la caja Municipal.

El mismo Sr Alcalde manifestó que como habían los señores Concejales el 28 del corriente se anunciaron elecciones de Diputados Provinciales, siendo el distrito de esta Ciudad uno de los llamados. Se dieron

elegir cuatro Diputados en union de los demas pueblos que componen el Distrito electoral; que para conocimiento de los electores y cumplir ademas los preceptos de la Ley electoral y Real Decreto de adaptacion habia que designar los locales donde se han de reunir los sufragios y designar los Presidentes de ellas.

El Ayuntamiento acordó que componiendo esta Ciudad y su termino municipal de cuatro distritos dividido cada uno en dos secciones son ocho los locales que hay que designar, y buscando la mayor comodidad de los electores en cuanto es posible, dada la disminucion del extrarradio, el numero de electores de los anejos y el que necesariamente ha de tener cada seccion, segun resulta de las listas aprobadas por la Junta

Provincial los locales donde se han de constituir los colegios electorales seran los siguientes

1 ^{er}	Distrito	1 ^a	Seccion	Hospital
2 ^o	"	2 ^a	id	Sala Capitular
2 ^o	Distrito	1 ^a	Seccion	San Francisco
2 ^o	"	2 ^a	"	Ciudad de Gallos
3 ^{er}	Distrito	1 ^a	Seccion	Porta
3 ^o	"	2 ^a	"	Campos Molinos de Manuel Ojeda
4 ^o	Distrito	1 ^a	Seccion	Lamoranos = Escuela de niñas
4 ^o	"	2 ^a	"	Esparragal Escuela de niñas

Tambien expuso el Sr. Alcalde la necesidad de nombrar los Presidentes de una de las secciones citadas, toda vez que como precepto legal, debian reunirse el Domingo en termino de la seccion, que en el caso presente es el dia 4 del inmediato siguiente

Nota el representante electoral de los morosanos de 1879

y 1889: Vista la relacion de los concejales en ejercicio, sus cargos y numero de sufragios que cada uno obtuvo al ser elegido: Vista que los Alcaldes y Alcaldes auxiliares por causa de sus cargos o los demas concejales, y que estos tienen preferencia en el ejercicio de sus funciones cuando son llamados especialmente por la ley regens los sufragios obtenidos, el Ayuntamiento acuerda deliberar con respecto las preferencias de los Ayres electorales en la forma siguiente

Por Dto 1 ^o seccion	1 ^o 1 ^o elemento de Alcalde	D. Emilio Bertrán
1 ^o " 2 ^a id	2 ^o elemento	D. Joaquin Ayerza
2 ^o Dto 1 ^o seccion	3 ^o elemento	D. Joa. Aguilera Gint
2 ^o " 2 ^a "	4 ^o elemento	D. Juan " Ruiz Lorenzo
3 ^{er} " 1 ^a "	Concejal	D. Manuel Ayra Puerto
3 ^{er} " 2 ^a "	Concejal	D. Maximiano Lorenzo
4 ^o " 1 ^a "	Concejal	D. Rafael Ruiz Amorez
4 ^o " 2 ^a "	Concejal	D. Rafael Arce Sanchez

El Ayuntamiento cree interpretar la ley electoral y R. Decreto en adaptacion al sentir el nombra^{do} del concejal D. Alfonso Lorenzo elegido por otros tantos votos, por que nombrando Interventor ante la Junta Provincial, para podere presentar candidatura, no esta ser incompatible con aquellas funciones

El mismo Sr. Alcalde hizo presente, que si bien por causa de su cargo es llamado en primer termino a presidir una de las Juntas electorales, tiene ineludible deber por otra parte de velar por la conservacion del orden publico, y de dar las circunstancias presentes, las que se acercan, la efervescencia que se nota con motivo de la lucha electoral, es indispensable quedar al frente del vecindario ya para vigilar todas las operaciones y que la emision del voto sea libre y espontanea, ya para acudir con la presencia necesaria alli donde sea preciso la intervencion de la autoridad: el Ayuntamiento acordando en las mismas ideas que el Sr. Presidente, puesto de conformidad, lo cual en nada altera las operaciones electorales

de sus lecturas de una relación de fincas adjudicadas a la Hacienda Municipal que presenta el P. de consumo por los años, meses, semanas y con tribuyentes que a continuación se expresan

Número del libro	Nombres de los Contribuyentes	Años												Acomodados al consumo	Nombres de tribuyentes	Total general	Valor de las fincas así adjudicadas								
		18 a 19	18 a 22	18 a 21	19 a 22	19 a 23	19 a 24	19 a 25	19 a 26	19 a 27	19 a 28	19 a 29	19 a 30												
1813	J. Manuel Pintos Ponce	3	18	92	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	72	95	302	32				
1868	" Pedro Antonio Ponce	5	13	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	25	81	10	25	154	75	666	66
23	" Antonio Ponce Ponce	6	"	"	5	91	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	22	20	20	25	199	92	555	54
1288	" Felipe Muñoz Ponce	6	"	"	16	11	44	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	21	47	11	"	162	86	657	77
1075	" J. P. Ponce Ponce	5	"	"	"	"	60	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	21	19	11	"	222	55	555	55
1132	" J. P. Ponce Ponce	1	"	"	"	"	51	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	12	24	8	25	71	47	137	77
1188	" Manuel Ponce Ponce	6	"	"	"	"	38	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	26	83	11	"	221	19	277	77
1244	" J. P. Ponce Ponce	1	"	"	"	"	280	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	67	20	9	50	356	70	824	44
1203	" J. P. Ponce Ponce	5	"	"	"	"	46	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6	34	11	"	155	64	230	55
1581	" Juan Ponce Ponce	4	"	"	"	"	48	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	19	04	33	"	143	76	200	"
1583	" J. P. Ponce Ponce	5	"	"	"	"	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16	47	29	"	165	64	194	65
1830	" J. P. Ponce Ponce	3	"	"	"	"	34	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30	"	"	"	126	06	217	77
1882	" J. P. Ponce Ponce	3	"	"	"	"	7	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	28	22	"	98	90	184	33
1844	" J. P. Ponce Ponce	5	"	"	"	"	96	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	28	24	"	278	37	327	77
1722	" J. P. Ponce Ponce	4	"	"	"	"	38	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30	24	40	"	178	07	430	22
2008	" J. P. Ponce Ponce	4	"	"	"	"	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	40	24	40	"	230	34	4367	55
1065	" J. P. Ponce Ponce	4	"	"	"	"	27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14	16	36	"	153	57	166	66
1080	" J. P. Ponce Ponce	5	"	"	"	"	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11	26	28	"	173	05	409	77
1225	" J. P. Ponce Ponce	5	"	"	"	"	42	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14	22	24	"	247	39	285	55
1254	" J. P. Ponce Ponce	4	"	"	"	"	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14	22	24	"	116	66	116	66
			22	14	22	02	668	50	266	392	168	30	477	457	25	588	198	3092	19	92	5	8	20		

El Ayuntamiento acordó previa deliberación aceptar los adjudi-
caciones hechas y relacionadas, que se le copida al Recaudador
certificando 1º octubre carta de pago por los totales que en cada año se cuentan las fincas
adjudicadas entendiendo por el capital, y que llamándose los
demás términos de Instrucción, se haga inventario, pasen
nos a la depositaria y la adición por el Ayuntamiento

Inmediatamente se dio lectura de la cuenta que presenta
Indio general encargado de la obra de la Calle d. Marcos
Pazenda importante ochocientos tres setenta y siete centavos
por jornales, como de recibo de conformidad de recibo men-
tos y demás, y vista y examinada estando conforme a pre-
supuesto, se acordó se satisfaga con cargo al Cap.º 6º art.º 7º
pues que se trata de la recomposición de afonados de
puerto, en la Calle de que se trata

También se acordó se pague al Jefe de Estanco Jerez Torres
de cuenta de material de escritorio para la C.ª facultada
Pagando en todo el año monedas de 1891 a 92 importante ochocientos
y otros setenta, y con cargo a extraordinario e Impuesto
del Presupuesto conciliar

Se acordó igualmente se pague de Impresiones ochocientos setenta y
certificando al Sr. D. Manuel Antonio y con el Sr. Rafael Valverde, este por cincuenta
libros de diez y aquel por marmita y cinco de trabajos manuales pres-
tados en la obra de Ayuntamiento para trabajos de los adu-
ca de material y otros

Y no alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por
terminada entendiendo la presente cuenta que forman los dos
concurrentes con cargo al tesoro de que certifico

Carlos Halvarel

Enrillio Bufete

Joaquín Terles

Juan José Sarrac

Alfonso Casado

Rafael Trino

Mamelo Aguirre

Puerto

Maximiano Soriano

José Aguirre

José Aguirre

Juan de Salazar

Certifica el Secretario Capitular del Ayuntamiento de esta Ciudad: Que la ordinaria del sábado tres del corriente no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales. Priego tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos =

L. Valverde

Juan de Salazar

Extraordinaria con concurrencia de los señores Concejales y contribuyentes de esta Ciudad el día cinco de Septiembre de 1892

En la Ciudad de Priego a 5 de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, previa convocatoria en forma se reunieron en la Sala Capitular con el objeto de celebrar sesión los señores Concejales y contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Don Carlos Valverde y López asistidos de mí el Secretario

El Sr. Alcalde manifestó, que el objeto de la sesión era ratificar los fallidos declarados en sesión de ocho del pasado agosto por los años de 1891 a '92 y conuento de comunas por la suma de quince mil trecientas cuarenta y

1. *Camilo* cinco pesetas de principal y mil ochocientas
 1. *Serrano Torres* cuarenta y una con cuarenta centimos de
 1. *Siricio* recargos no habiéndose presentado reclamación
Serrano Torres alguna contra dicha declaración. El Ayuntamiento
 contra de fomento y contribuyentes acordaron por una
 1. *M. Aguirre Valverde* unanimidad ratificar la declaración de fallidos que
 1. *M. Valverde Lopez* en ochos de agosto último se hizo por comu-
 lumbros sumados sus de 1871 a '72 y por la suma de quince
 1. *M. de Argente* mil trescientas cuarenta y cinco pesetas de
 1. *Agustin Almagro* principal y mil ochocientas cuarenta y una
 1. *Jose Pedro* cuarenta centimos de recargo.
 1. *Jose Laurent* El Sr. Alcalde manifiesto que otro punto de
 1. *Domingo Aranda* la sesion es proceder a la declaración de
 1. *R. Jurado* fallidos tambien por comuneros atarados, y
 1. *José de Luna* cuyos expedientes presenta el recaudador y son
 1. *Jose Gost...* a saber

Año de 1877 a '78

<i>Jose M. de Herra</i>	Nombres	Ptas	Cts.
2.049	Hilario Jurado Ortega	13	24
1.603	Jose Perer ortiz	6	60
1.042	Andrés Gonzalez Gonzalez	16	12
248	Domingo Avalos	13	72
	Total	49	68

1878 a '79

502	Jose Serrano Sicilia	6	22
2.049	Hilario Jurado Ortega	15	12
	Total	21	44

1881 a '82

2049	Hilario Jurado Ortega	28	93
496	Jose M. de Burgos Juarer	17	50
985	Ant. Matas Siles un rindon	27	08
1129	Manlio Valverde Moyano	18	66
1380	José Ruiz Gavilan	76	56

1486	José M ^a Ríos Castro	5-09
1517	José Hinojosa	21 "
1660	Luiza Canete Ordoñez	12-57
527	José Julián Molina Cobo	1-14
1258	Cristóbal Jurado Ortega	26-43
1624	Manuel Peralvarer Sanchez	26-60
52	Antonio Arila Lorrilla	4-65
645	Juan Eugenio Moreno	44-40
776	Maria de los Dolores Munoz Alcalá	41-67
1589	José Aguilera Rodriguez	42-48
<u>Total de este año</u>		<u>404-76</u>

Año 1886 a '87

1603	José Perer Ortiz	90-
985	Antonio Matas Hily su viuda	23-
1380	Pedro Ruiz Gavilan	82-50
H	Augustinas López Caramel	66-
527	José Julián Molina Cobo	66-
603	Juan Arjona allusiel	78-
1042	Andrés Gonzalez Gonzalez	45-
1173	Luiza Canete Ordoñez	31-
1258	Cristóbal Jurado Ortega	42-
1429	Pedro Gonzalez Camaron	34-
1598	Antonio José Aguilera Popero	76-
1626	Domingo Campaña Cobo	42-
1832	Miguel Sanchez López	45-
1624	Manuel Peralvarer Sanchez	30-
52	Antonio Arila y otro	264-
500	José Semano Sicilia	22-50
645	Juan Eugenio Moreno	682-48
842	Maria Dolores Munoz Alcalá viuda	138-
1070	Antonio Jimenez Machado	92-
1841	Pedro Sanchez Arroyo	260-
1020	Nútor Semano Bautillo	81-

1231	Anto. Pobedans Roldan in rinda	80 - "
1422	Juan Pobedans Linares in rinda	75 - "
1463	Antonio Linares Moreno in rinda	36 - "
2029	Luisa Sanchez Martin	57 - "
	<u>Total</u>	<u>2638 - 50</u>

Año 1887 a '88

2049	Hilario Jurado Ortega	18 - "
496	José M. Burgos Juarez	40 - "
985	Anto. Matos Felix in rinda	9 - "
1380	José Ruiz Javilan	70 - "
1486	José M. Ruiz Castro	50 - "
1660	Luisa Canete Ordover	15 - "
4	Agustina Lopez Caramele	22 - "
527	José Julian Molina Cobo	2 - "
603	Juan Arjona Muril	15 - "
1042	Andrés Gonzalez y Gonzalez	21 - "
1258	Cristobal Jurado Ortega	22 - "
1439	Pedro Gonzalez Camaron	14 - "
1598	Antonio José Aquilera Repero	28 - "
1626	Domingo Campaña Cobo	15 - "
1832	Miguel Sanchez Lopez	21 - "
1624	Manuel Peralvarez Sanchez	15 - "
52	Antonio Arila Lavilla y otro	88 - "
1070	Antonio Jimenez Abadado	40 - "
1841	Pedro Sanchez Arroyo	150 - "
273	Franco Mérida Porras	14 - "
570	José Gonzalez Barrientos	3 - "
1030	Victor Senans Castillo	30 - "
1050	Cristobal Ruiz Hualgo	16 - "
1145	Lorenzo Parja Vida	15 - "
1212	Antonio Ruiz Molina	18 - "
776	Maria de los Dolores Muñoz Alcalá	20 - "
1231	Antonio Pobedans Roldan in rinda	28 - "

1422	Juan Pobedans Linares en viuda	27 "
2029	Ricardo Sanchez Martin	21 "
419	Gregorio Villena Machado	18 "
496	José Garcia Sigero	12 "
	<u>Total</u>	<u>887 "</u>

Año de 1888 a '89

2049	Fibonio Jurado Ortega	18 "
496	José M. ^a Burgos Juarez	108 "
985	Ant. ^o Mateo de los en viuda	18 "
1139	Braulio Valverde Moyano	18 "
1486	José M. ^a Ruiz Castro	156 "
1660	Luisa Santa Ordoñez	17 "
4	Agustinas Lopez Caramuel	54 "
527	José Julian Molina Cobo	34 "
603	Juan Cipriano Muril	36 "
1258	Cristobal Jurado Ortega	34 "
1439	Pedro Gonzalez Camaron	24 "
1598	Antonio José Aguilera Repero	52 "
1626	Domingo Campaña Cobo	27 "
1832	Miguel Sanchez Lopez	30 "
1624	Manuel Peralvarez Sanchez	27 "
52	Antonio Avila Zorrilla y otro	92 "
645	Juan Eugenio Moreno	35 "
1070	Antonio Jimenez Machado	76 "
1841	Pedro Sanchez Troyo	24 "
275	Juanes Merida Torres	36 "
570	José Gonzalez Barrantes	9 "
1080	Victor Senans Castillo	76 "
1050	Cristobal Ruiz Hiralgo	24 "
1145	Lorenzo Parja en viuda	27 "
1212	Antonio Ruiz Molina	24 "
776	Mano de los dolores Muñoz Alcalá	56 "
1231	Ant. ^o Pobedans Roldan en viuda	74 "

1423	Juan Pobedano Linares en vida	63 - "
1463	Antonio Linares Moreno en vida	20 - "
2029	Luis Sanchez Martin	<u>45 - "</u>

Total 1934

Año de 1889 a '90

2049	Fibencio Juado Ortega	10 - 98
496	José M. ^a Burgos Juarez	31 - 52
985	Antonio Mateo Siles en vida	4 - 41
1660	Luis Canete Ordóñez	7 - 88
1598	Antonio José Aguilera Lopez	17 - 64
1822	Miguel Sanchez Lopez	12 - 68
1624	Manuel Peralvarez Sanchez	14 - 66
1070	Antonio Jimenez Machado	31 - 52
1145	Lorenzo Parja en vida	7 - 88
2171	Pedro Ortega Sanchez en vida	<u>16 - 28</u>

Total 155-45

Año de 1890 a '91

2049	Fibencio Juado Ortega	22 - "
496	José M. ^a Burgos Juarez	48 - "
985	Antonio Mateo Siles en vida	100 - "
1280	Guido Ruiz Gavilan	75 - "
1660	Luis Canete Ordóñez	14 - "
1598	Antonio José Aguilera Lopez	36 - "
1832	Miguel Sanchez Lopez	40 - "
1624	Manuel Peralvarez Sanchez	18 - "
1070	Antonio Jimenez Machado	40 - "
1841	Pedro Sanchez Atorayo	63 - "
1080	Victor Cerano Castillo	32 - "
1145	Lorenzo Parja en vida	14 - "
206	Domingo Sarmiento Villena	45 - "
636	José Ruano Montoro	75 - "
2171	Pedro Ortega Sanchez en vida	<u>20 - "</u>

Total 632

Año de 1891 á 92

496	José M. ^a Burgos Juarez	57- "
1280	José Ruiz Gavilan	26- "
4	Angelinas Lopez Carrascal	2- 50
1042	Andrés Gonzalez y Gonzalez	50- "
1528	Antonio José Aguilera Lopez	40- "
1822	Miguel Sanchez Lopez	42- "
2624	Manuel Peralvarez Sanchez	20- "
1070	Antonio Jimenez Macleodo	44- "
1841	Pedro Sanchez Arroyo	63- "
1020	Victor Lerans Castillo	16- "
1050	Cristobal Ruiz Hualgo	30- "
1145	Lorenzo Pariza in ruda	15- "
1212	Antonio Ruiz Molina	14- "
626	José Ruano Montoro	20- "
248	Domingo Abalos	36- "
	<u>Total</u>	<u>535- 50</u>

En 6 de Octubre con
 acuerdo a inst.^a de
 Junta

El Ayuntamiento examinados los expedientes de los contribuyentes anteriormente relacionados y vista su insolvencia acordó de ellos las partes de los minus fallidas así como los recargos que se forman el expediente oportuno y se remite al público como está prevenido para hoy las reclamaciones que proceden. Uno alcanzando a mas el objeto de la sesion se dió por terminada estudiándose la presente que firman los señores Concejales y contribuyentes conmigo el secretario de que certifico

Bailío Salveide *Ermitio Puff*

Joaquín Izquierdo *Juan Ruiz Toranzo*

Profrat teniero *José Aguilera*

Miguel Benito Cuevas Manuel Aguilera
Puerto

Fernando Maximiano Serrano

Manuel M. Aguilera Jose Maria Uda
Jose Pedrajas

Enrico Jurado. Juan Serrano

Emilio Jose Camacho Agustin Munoz Santiago Frandag

Jose Benart Jose de Fort

Miguel Aguilera Manuel Valverde Alfonso Serrano
Jose de Callawa

Ordinaria de En la Ciudad de Priego á cinco de septiembre
2.ª citacion del de mil ochocientos noventa y dos. Breve
lunas 5 de Sep- convocatoria en forma se reunieron en las
tiembre de 1892 salas capitulares los tres concejales que al mar-
te de la tarde gen se reunian con el objeto de celebrar reunion
bajo la presidencia de Don Carlos Valverde
Propia Lopez y asistido de mi el secretario. Se
Ayuntamiento dio lectura del acta de la reunion anterior
Ayuntamiento que fue aprobada transcribiendose al libro
Ayuntamiento capitular como esta prevenido.

Se acordó la distribucion de fondos de la
Ayuntamiento mis de la fecha autorizando al Sr. Alcalde
Ayuntamiento para obtener de los fondos segun lo
Ayuntamiento permitia el estado de la Caja Municipal.
Ayuntamiento Seguidamente di lectura de los extractos de
Ayuntamiento acuerdos tomados por el Ayuntamiento
Ayuntamiento durante el pasado mes de agosto, y apro-
Ayuntamiento bados se acordó se remitan a la Superior

de remision de
16 de Ate

dad para su publicacion.

El Sr. Alcalde hizo presente que acordado abrir concurso para proveer la plaza de recaudador de comunas por el actual año economico segun resulta del acta de quince de agosto es preciso anunciarlo estableciendo las bases y garantias que para ello se han de prestar, y a fin de abrir tramites habia formulado las siguientes:

Se ejecuto en
16 Hh.

1^a La recaudacion comprendera los recibos tabacarios del reparto de comunas de 1892 a '93. Los recibos pendientes de cobro y en tramitacion del 91 a '92 y extras por comunas y sal.

Los recibos del recargo de territorial e industrial del 92 a '93 y extras.

Los conceptos del extraordinario por el año 90 a '91 en tramitacion.

2^a El recaudador llevara un diario de recaudacion en que se hara anotacion individual de cada contribuyente, cuota que paga ano a que presta, entregando cada dia ante la autoridad copia exacta de la cobranza diaria e ingresando en la Deposition Municipal en importe.

3^a El recaudador tendra la mayor edad estando exento de responsabilidad con el municipio por toda clase de debitos, y prestara garantia hipotecaria o personal suficiente a juicio de la corporacion por el tenor del papel que se le entregue.

4^a La recaudacion se hara en los caudales comunales, a plata oro o papel moneda

de curso corriente no pudiéndose admitir
más que el diez por ciento en calderilla.

5º Como remuneración del servicio tendrá el
dos y medio por ciento de las cantidades que
recaude en efectivo metálico y además el uno
y medio por ciento de material por los descu-
biertos de los economios de 1889 y atrasos
por comunas y sal.

6º Se ajustará en las operaciones recaudatorias
a la instrucción de doce de Mayo de mil ochocientos
ochenta y ocho.

El Ayuntamiento considerando bastante
las anteriores bases para garantizar la recauda-
ción de comunas por corriente y atrasos
las aprobó acordándose que se anuncie el
concurso para proveer la plaza de recauda-
dor intentando el anterior condicionado.

El mismo Señor Alcalde hizo presente
que en veintinueve de Agosto se celebró como
estaba anunciada la subasta para la cons-
trucción de un mercado con el perimetro
de la llamada plaza de abastos lo cual
sometió a la deliberación del Ayuntamiento
por no haber tenido efecto.

El Ayuntamiento estimando que es de
absoluta necesidad la construcción de
dicho mercado acordó se anuncie nueva
subasta para el día quince de setenta
Octubre bajo la forma condicional y re-
quisitos que la anunciada anteriormente.
Por mi el Secretario se dio cuenta y lee-
tura de los balances movimientos de
fondos y operaciones de contabilidad de los

Recibido en
18 de Agosto 92

Se puso en
cuenta

meses de Julio y Agosto cuyo tenor literal es el siguiente

1. Sumario en 16 Hl

Economico de 92 a 93

mes de Julio

Y	Ingresos		Operaciones		Diferencias en menos		
	Pesos	Ct.	Pesos	Ct.	Pesos	Ct.	
1	20125	73	"	"	"	"	
2	"	"	"	"	"	"	
3	6050	"	"	"	"	"	
4	"	"	"	"	"	"	
5	300	"	"	"	"	"	
6	3186	62	"	"	"	"	
7	750	"	"	"	"	"	
8	"	"	4766	06	4766	06	
9	"	"	6331	26	6331	26	
10	16722	52	"	"	"	"	
11	"	"	"	"	"	"	
Totales de ingresos		197738	87	11097	32	11097	32
Pagos		"	"	"	"	"	"
1	19680	75	"	"	"	"	
2	3220	"	"	"	"	"	
3	15552	50	"	"	"	"	
4	24589	75	"	"	"	"	
5	3250	"	"	"	"	"	
6	4800	"	"	"	"	"	
7	7948	75	"	"	"	"	
8	"	"	"	"	"	"	
9	11368	416	"	"	"	"	
10	2185	60	"	"	"	"	
11	2717	26	"	"	"	"	
12	"	"	2616	81	2616	81	
13	"	"	"	"	"	"	
Totales de pagos		197738	87	2616	81	2616	81
Existencia en baja		"	"	8480	51	"	"
Totales iguales a los ingresos		"	"	11097	32	"	"

Economico de 1892 a 93

mes de Agosto

Ingresos	Presupuesto auto- rizado y recti- ficaciones		Operaciones realizadas		Diferencias	
	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	en más	en menos
					P.º	C.º
1 Propios	20125	72	550	"	"	20120 22
2 Montes	"	"	"	"	"	"
3 Impuestos	6050	"	2278 25	"	"	3671 75
4 Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5 Instrucción pública	300	"	"	"	"	300
6 Concecion pública	3186 62	"	"	"	"	2186 62
7 Extraordinarios	750	"	2458 10	1708 10	"	"
8 Ampliacion	"	"	10475 76	10475 76	"	"
9 Resultas	"	"	6231 26	6231 26	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1673 26 52	"	6078 60	"	"	161 207 92
11 Reintegros	"	"	"	"	"	"
Totales de ingresos	197.728 87		27.727 47		18515 12	188.526 52
Pagos						
1 Gastos del Ayuntamiento	19680 75		1622 49	"	"	18.058 26
2 Policía de seguridad	2220	"	"	"	"	2.220
3 Policía urbana y rural	15552 50		212 01	"	"	15.239 49
4 Instrucción pública	24589 75		"	"	"	24.589 75
5 Beneficencia	2250		252	"	"	2098
6 Obras públicas	4800		64 42	"	"	4725 58
7 Concecion pública	7948 75		478 09	"	"	7.470 66
8 Montes	"	"	"	"	"	"
9 Cargas	112.584 16		267 71	"	"	112.216 45
10 Obras de nueva construcción	2185 60		"	"	"	2185 60
11 Imprevistos	2717 26		248 97	"	"	2.468 29
12 Ampliacion	"	"	12988 22	12988 22	"	"
13 Resultas	"	"	"	"	"	"
14 Devoluciones	"	"	2421 25	2421 25	"	"
Totales pagos	197.728 87		18.766 16		15.419 47	194.292 18
Existencia en caja			8.961 31		"	"
Totales iguales a los ingresos			27.727 47			

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobar las operaciones de contabilidad verificadas los meses de Julio y Agosto de este año económico.

Se dió cuenta de una factura y expedientes que presenta Don Melitón Sabal recaudador de consumos de 1885 á 86 de fincas adjudicadas á la Hacienda Municipal en pago de cuotas impuestas á los contribuyentes que se renunciaron después de asegurados los trámites de apremio y es como sigue.

Numero de orden	Años	Plazas de venta de un año	Recepción de apremios	Costos y gastos causados	Total de moral	Total de fincas adjudicadas	Contribuyente
1225	85 86	27 30	6 56	7 02	40 88	40 88	Don Aguilera Jurado
2188	88	50 70	12 14	5 54	68 44	68 44	Leontasio Lorenzo Jurado
1471	88	10 40	2 50	8 50	21 40	132 32	Momuel Carrillo Jurado
1507	88	19 50	4 68	4 25	31 43	231 04	José de la Esparta
1736	88	66 20	15 91	9 45	91 96	144 44	Padre Ventura Alvarado
1768	88	20 80	4 99	12 50	38 29	444 44	José de la Cruz Alvarado
1853	88	26	6 24	13 25	45 49	334 44	José de la Cruz Alvarado
		221	253 05	63 84	327 89	1663 67	

El Ayuntamiento con vista de los

certificado en
1º Octubre

presentes incoados, en tramitacion, los terminas
y las cantidades de adjudicacion acordó aceptar las
adjudicaciones que hace el recaudador de consu-
mos de 1885 a 86 Don Meliton Nabal y Medina
por la suma de mil seiscientos sesenta y tres pe-
setas sesenta y siete centimos, y que se le dió cer-
tificado de esta por la suma de doscientos veien-
tiuna pesetas que representan las cuotas de los
contribuyentes.

Por mi el Secretario se dió lectura de las
cuentas de cédulas de vecindad expendidas con cargo
al año 91 a 92 cuyo tenor es el siguiente.

Cuenta detallada y justificada que yo Don Rafael
Valverde y Medina encargado de la expedicion
de las cédulas personales del año economico de
1891 a 92, doy al Glorioso Ayuntamiento Con-
stitucional de esta Ciudad.

Cargo

Me fueron entregadas

Una de cuarta clase, en valor para el tercio	25 - "
Una de esta clase, en valor para el tercio	15 - "
Diez de septima clase, en valor para el tercio a 10 ptes	100 - 0
cuarenta y una de octava clase a 5 ptes para el tercio	205 - "
Doscientos sesenta y tres de novena a 2 ptes 50 cent.	657 - 50
Quinientos cuatro de decima a 1 peseta	504 - "
Nueve mil ochocientos cincuenta y seis de undecima a 10 cent.	4928 - "
Total cargo por cédulas recibidas	Ptas 6.434 - 50

Data por devolucion

De 7ª clase, dos cédulas a 10 puntas para el tercio	20 -
De 8ª clase, seis cédulas a 5 puntas	30 -
De 9ª clase, cinco ochos cédulas a 2 ptes 50 cent.	270 -
De 10ª clase, trescientos quince a 1 peseta	315 -
Suma y sigue puntas	635 -

Suma anterior Ptas 635 - "
 de 11.^a clase ocho mil trescientos treinta y cinco a 50 cent. " 4165 - 50
 Total data por cédulas devueltas " 4.800 - 50

Cédulas vendidas
 de 4.^a clase, una, en valor para el Tesoro Ptas - 25 - "
 de 6.^a clase, una, en valor " 15 - "
 de 7.^a clase, ocho a diez pesetas " 80 - "
 de 8.^a clase, treinta y cinco a cinco pesetas " 175 - "
 de 9.^a clase, cinco cincuenta y cinco a 2 ptes, 50 c. " 287 - 50
 de 10.^a clase, ciento ochenta y nueve a peseta " 189 - "
 de 11.^a clase, mil quinientos veinticinco a 50 c. " 762 - 50
 Total valor para el Tesoro de las cédulas vendidas 1.624

Resumen
 Valor de las cédulas personales de que me tiene cargo 6.424 - 50
 Importan las cédulas devueltas " 4.800 - 50
 Men las expendidas 1.624 - "

Total por ambos conceptos Ptas 6.424 - 50
Entregado en la Provincia
 segun carta de pago fecha 10 de Noviembre de 1891 Ptas 250 - "
 segun otra fecha 14 de Diciembre de 1891 " 250 - "
 segun otra fecha 22 de Enero de 1892 " 500 - "
 segun otra fecha 27 de Enero de 1892 " 250 - "
 segun otra fecha 26 de Agosto de 1892 " 414 - "
 Total entregado Ptas 1.664 - "
 Importan las cédulas vendidas " 1.624 - "
 Se ha ingresado demás " 30 - "

Importa el 50% de recargo Municipal Ptas 817 - "
 Entregado segun carta de pago n.º 177 de 7 de Noviembre 1891 125 - "
 Id " " " " 207 de 7 de Diciembre 1891 125 - "
 Id " " " " " 219 de 19 de Diciembre 1891 125 - "
 Id " " " " " 220 de 7 de Enero 1892 125 - "
 Id " " " " " 228 de 26 de Enero 1892 125 - "
 Id " " " " " 270 de 22 de Febrero 1892 125 - "
 Suma y sigue Ptas 450 - "

Suma anterior Puntos 780 - "

Entregado según carta de pago n.º 522 de 2 junio 1892 - " 67 - "

Total igual Puntos 817 - "

Priego 5 de Septiembre de 1892 - Rafael Val

verde y Medina -

El Ayuntamiento examinada la presente cuenta acordó declarar que las mil cincuenta y cuatro pesetas que representan las cinco cartas de pago por ingresos del Puerto que acompañan a la cuenta del recaudador han sido firmadas al comisionados por este en la Alcaldía y remitidas al apoderado de la Corporación con orden expresa de hacer los ingresos por el concepto de cédulas personales.

Segundo: que importando los derechos del Puerto según los remates de cédulas 1634 pesetas y habiéndose cobrado 1664 se reclama a la Hacienda la diferencia de 30 que se adeudan al recaudador Honorario; y que cubriendo este saldo por las ochocientas diez y siete pesetas del recargo municipal impuesto sobre las cédulas enajenadas, según aparece justificado con las siete cartas de pago de la depositaria municipal que acompañan, se dé al cuentadante finiquito y carta de cobranza.

Cuarto: que la cuenta con sus justificantes se devuelva al interesado con certificación de este acuerdo.

Y no alcanzando a más el objeto de la sesión se dió por terminada estudiándose la presente acta que firman los tres concejales coningo el secretario.

Rafael Valverde

Ernesto Bufill

Joaquín Herbe
Pauker

Rafael Torero

Mamuel Aguilera
Puerto

Miguel Bernier Ballou.

Maximiano Lorrans

José Aguilera

Juan Infante

El Sr. Capitular certifica: que la dicha ordenanza del Sr. D. Juan de
del presente no puede celebrarse por falta de asistencia de
terceros concurridos en número suficiente para constituir ma-
yoría. Pongo fin de otro de sus veintinueve votos y

dey =

C. Valverde

J. Infante

ordinanza de 20 de Mayo en la ciudad de Puerto a doce de Setiembre de mil ochocientos
veintinueve del Sr. D. Juan de Infante, concurridos en número
de 12 de Set. de 1892 expresando la causa de no haberse celebrado la or-
denanza reglamentaria, y remision en ley de las Capitanías
dey con objeto de celebrarse dicha ley de los concurridos que se
dey en el Sr. D. Juan de Infante, bajo la presidencia del Sr. D. Juan

- 1. Agustín Muñoz Torres y cada una de las periódicas declaradas fa-
- 1. José Domingo Moya en citada sesión y que se le dé certificado
- 1. Manuel Balrañón de cantidades por cada uno de los años
- 1. Manuel de los Ríos que la declaración comprende.
- 1. Manuel de los Ríos que no alcanzando a más el objeto de la sesión
- 1. José M. Vidal se dio por terminada estudiándose la presente

que firman los Sr. concurrentes conminos el
 Secretario de que certifica

<p>Carlo Halverde</p> <p>Miguel Camino Colón</p> <p>José Aguilera</p> <p>Manuel D. Aguilera</p> <p>Agustín Muñoz</p> <p>Manuel Valverde</p> <p>Miguel Aguilera</p>	<p>Fernando Bustillo</p> <p>José María Vidal</p> <p>Rafael Arriaga</p> <p>Manuel Aguilera Puerto</p> <p>Manueliano Lomana</p> <p>Emilio José Lomana</p> <p>José Ferraz</p> <p>José de Lora</p> <p>Agustín Carrasco</p> <p>Juan de Lora</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Secretario Capitular Certifica:

En la reunion ordinaria correspondiente al sabado
diecinueve del actual no pudo tener efecto por falta
de asistencia de señores concejales un numero para
constituir mayoria - Priego diecinueve de septiem-
bre de mil ochocientos noventa y dos -

C. Valverde

Juan Infante

Ordinaria de En la ciudad de Priego a diecinueve de septi-
vta citacion del trece de mil ochocientos noventa y dos, previa
lunes 19 de convocatoria apurando la causa de su haba
septiembre de celebrado en un dia la ordinaria reglamentaria

1892

h- Mendel

Duñeta

Agencia

Agencia Jimenez

Donnino Torres

Arminio

Agencia Jimenez

se reunieron en las salas capitulares con el objeto
de celebrar reunion los señores concejales que al
margen se expresan bajo la Presidencia del Sr
Alcalde Don Carlos Valverde y Lopez y asis-
tidos de un secretario.

Se dio lectura del acta de la reunion anterior
que fue aprobada y transcrita al capitular
como esta prevenido.

Se dio cuenta de un memorial de Maria
de la Purisima al Esquilera Sanchez en que solicita se le entregue
del padron de vecinos por haber mudado su
vecindad desde el quince de agosto al cortijo
braso del arroyo partido de los Llanos de Nueva
Termino de Almedinilla y adquirido su vecin-
dad en esta ultima villa justificando este
tramo estremo por certificado del ayuntamiento

Ayuntamiento de dicha poblacion, y se acordó
se incluya á Maria Aguilera Sauter del patron
de vecinos de esta Ciudad por ser de ~~esta~~ Alameda
sin perjuicio de las cargas á esta fecha con arreglo
al artículo 16 de la Ley municipal.

Se dio lectura de otro memorial de ⁴Lois Mateo
del barrio de estos vecinos al partido de Zamora
que solicita autorizacion para construir una
casa en la Realenga de aquel partido cuyo per-
metro ha de ser de dos varas de largo por cua-
tro de ancho; el Ayuntamiento acordó que el mas-
tro de obras Diego Garcia reconozca el terreno é
informe.

Se dio cuenta de otro memorial de ⁴José Pablo
de estos vecinos á los Cortijos del jurato
en que solicita se le declare fallido por el concierto
del pan de 90 á 91 y 91 á 92 en atencion á que de-
dicado á la recorta de pan que lleva de esta Ciudad
compago del impuesto no considera justo pa-
gar doble derecho, uno al adquirirlo en esta y
otro á virtud del citado concierto. El Ayun-
tamiento considerando que segun el artículo
182 de la Instruccion de Communs las especies que
se comunan almacenan y vendan en los extra-
muros de todas clases adeudan los derechos corres-
pondientes por encabramientos y conciertos obliga-
torios, y por lo tanto el peticionario debe adeudar
dos derechos uno por las especies que comunan
por sí y familia el cual está representado en
el concierto que se le ha señalado en los dos
citados años en concepto de obligatorio; y otro
por las especies que enagena, el cual satisface al
proveer de aquellas, el Ayuntamiento acordó

no haber lugar á lo que solicita y que Sr. Pablo
Manu Ordoñez está obligado á satisfacer los conceptos
que se le han señalado por los años de 90 á 91 y
91 á 92. =

El Sr. Alcalde hizo presente: Que no se con-
certaron en el de ningún cantidad alguna en el ordinario para gas-
tos electorales y la modelacion que ha servido en
las elecciones de Diputados provinciales importó vein-
ticuatro puestas veinticinco centinos con más ce-
renta centinos por raron de giro, según las
cuentas que se acompañan. El Ayuntamiento
acordó que se paguen veinticuatro puestas veinti-
cinco centinos á Don Emilio Castillo por cuyo
conducto se ha traído la modelacion de la casa
de Abella y cuenta centinos á D. Pablo Luque por
giro con cargo al capítulo de imprentas.

El Sr. Alcalde manifestó que el camino
que conduce al cubillo y sitio llamado Piedra
de los Angeles se cortó en el invierno pasado en
una extension de ~~mas~~ de ~~doce~~ cientos metros
formandose un derretadero de tal profundi-
dad que impide el paso, habiendose habili-
tado este por las fincas linderas con perjuicio
de sus dueños, el Ayuntamiento acordó que el
maestro de obras forme el respectivo pre-
sunto y se dé cuenta en la sesion inme-
diata.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde que en ses-
te de agosto se dió cuenta á la corporacion de
dos memoriales suscriptos por Manuel Daltinos
delgado y Francisco Jimenez Gonzalez pidiendo la
supresion de rebata sobre inmuebles de su propie-
dad embargados por comuneros y denunciando

Se formo en 20 de Hb.

Se notifico en 20 de Hb.

algunas faltas de los expedientes respectivos acordando suspender aquellas y se trajeren los expedientes a la vista para resolver, que se han recla-
de pmo ofino mado al recaudador Don Meliton Patal in
el Recaudador que hasta la fecha se hallan presentados, el que
reclamando finiendo acuerdo se reclamen nuevamente aperi-
by expedientes biendo al recaudador que si no los presenta en el
termino de tres dias se remitiran los ante-
cedentes a los Tribunales de Justicia.

Y no alcanzando a más el objeto de la sesion
se dió por terminada entendiendose la presente acta
que firman los dos Concejales conmigo el
Secretario de que certifico

Carlo Halverde

Fernando Puente

Joaquín Gerbe
Sanchez

~~Respecto a~~

Manuel Aguilera
Puente

José Aguilera

Maximiano Serrano

Juan Infante

El tío Capitular certifica: que la misma ordenación celebrada por
en el deber de veinte y cuatro mil actual, no puede celebrarse
se por falta de número de señores Concejales. Puesto veinte
y cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos

N.º 130

C. Valverde

J. Calvo

Ordinación de la ciudad de Puigo a veinte y seis de diciembre
de mil ochocientos noventa y dos, para convocar
Junta de HH. CC. expresando la causa de no haberse celebrado en su día
1892 la ordenación, se reunieron en las salas capitulares con

el Alcalde objeto de celebrar sesión, los señores Concejales que al
duple mancomun se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Ayerve Don Carlos Valverde y contados de mi el tío.

Atendiendo a la ley de ordenación de la sesión anterior que fue
aprobada y transmitida al Capitular como este procedimiento

señor Don Carlos Valverde manifestando: que el Procurador de causas
de Promotor de causas, presentó en el actual ante la Honra

de la Honra, una justicia con veinte y dos expedientes contra Don
Don, por causas de veinte y dos al objeto de que se cum-
pliesen las disposiciones de las reales cédulas para

decretar la nulidad de las sentencias, o se declarasen las por
falsas, en atención a que según el procedimiento
de tener grado por sus transcritos, de la capitulación de las

señores manifestando que no es bastante para cubrir el
principal motivo y costas

que en consecuencia cumpliendo las disposiciones a que
mencionadas resulta que expusieron haber de hoy o hoy con

trabaja y los señores no tienen mayor brevedad de consideración
y como no es legal la adjudicación al Remisorio en

puerto, por que faltan transcritos que han, ni pueden haber
de nada que no cubren las sumas de los transcritos por que

se procede, ni tampoco sobre la declaración de falsedad, por

de fraude, ni tampoco sobre la declaración de falsedad, por

que no lo son, someten este punto a la discrecion del
Gobernante

La confesion, considerando que la insubordinacion de
francos ha de hacerse con arreglo al artº de la Constitucion de
Diciembre en 4 de febrero; que hecha en el caso presente, no ofrece resultado que
octubre pº apruebe sobre formalidad ninguna y costas en la casi totalidad de los
expedientes presentados: que no cabe su declaracion de nulidad
por que los deudores tienen bienes aunque por su actual in-
subordinacion no sean presentados; que no procede tampoco
rejudicar los francos al Municipio en pago, por que no se
han llenado los requisitos de subasta; considerando que el
opositor en estos casos es reglamentario, pero la rigurosidad con-
templada, puede estar convenientemente modificada en los casos
de rigurosidad territorial, cuando se desvirtuan los expedientes
presentados en sus del natural al Procurador del Municipio
ordenandole poner al opositor de los inmuebles subastados
en los contrabandos que se refieren en la factura de dicho
finca, y siga con tramite hasta venta o adjudicacion
en pago; y que igual diligencia practique en los casos
analogos que se presenten en lo sucesivo

El mismo Sr. Alcalde manifestar: que para atender a las
necesidades que han ocasionado los temporales en el presente
año y ya por perdida de cosecha, incendio de francos, des-
perfectos de caminos, y analogos, debia existir alguna
cuenta del fondo de calamidades publicas, considerando es-
pecialmente en la actualidad la imperiosa necesidad
de combatir la peste cuando sea posible la difteria, que en
estos momentos presenta caracteres epidemicos, por muy reducidos
pero frecuentes en el extranjero, no solo en
parvos y adolescentes, sino en personas mayores

El Ayuntamiento acordó, se cobrara del Sr. Alcalde
de la Gobernacion remision del fondo de calamidades, no
solo para atender a las necesidades de los perjudicados por

las pocas temporales, sino para tener en las pocas en las mas precatorias que ocasiona la deficiencia en la produccion rural.

El Sr. Presidente dio cuenta de las adjudicaciones que existian hechas a la Hacienda Municipal por las distintas Resoluciones de consumo, en pago de cuotas por tal concepto adelantadas, y en rebajas, durante los tramites de Instruccion.

La forma que Los desembridos por consumo, digo, que tiene el Ayuntamiento de este en B= consiste tanto en el Fermo como por otras entidades, estan representadas, o en adjudicaciones de inmuebles, o en fideicomisos, o en otras en sus respectivos casos, que surge por el remedio para solucionar la cuestion economica.

Respecto de los fideicomisos, se van efectuando uno por otro las distintas Resoluciones hechas desde 1877 a '94, para que formando un todo, luego que estan liquidadas las Resoluciones de que procedan, se pida intervencion para repartir por defecto si conviniese lo que a cada una corresponde como se ha hecho con las de 1884 a '85.

Las adjudicaciones presentan un problema de mayor dificultad.

Dados o adjudicados los inmuebles embargados, en pago de cuotas por consumo adelantadas, habiendose hecho de juramento los tramites señalados por Instruccion, aun quedan otras cosas para que el Ayuntamiento adquiere el pleno dominio de los mismos, con consentimiento de que los dueños los enajenen aunque sean en venta, o se los enajenen por otros conceptos: tales son el pago de diez a la Hacienda, en suscripciones, en destino municipal y posesion administrativa.

Los requisitos, que se han de cumplir, se son todos que sabido es que hoy, es dueño de un inmueble aquel que lo tiene inscrito en el Registro de la Propiedad.

y que hasta luego este caso no puede considerarse como
sino el propietario en sus días dominicales

Hay pues que la corporación llegue a cumplir estos re-
quisitos, necesita hacer descargas en caso, de que hoy es
muy difícil, hasta la situación económica; pero para de-
terminar la documentación cuando en favor para re-
cobrar este asunto

Por otro parte: los miembros adjudicados adquieran la pro-
piedad o concepto de propiedad del Municipio, no sujeta
hay caso en la forma y modo que previene el artº 85
de la ley Municipal, o siendo nada en favor de nada
por consiguiente puede sujeta con arreglo a la ley
de 1º de Mayo de 1855?

Por último: ¿puede la corporación considerar el ayuntamiento
de hoy el día de extinción de un plazo determinado
como hace el favor con los deudas por territorial, o la ac-
ción del Municipio queda en su favor una vez hecha
la adjudicación, sin otras facultades que completar el es-
tado hasta recibir el dominio?

Antes con estas que no están documentadas, con-
tra las que se remiten, el que habla, con documentos
de forma extracto de cada expediente por adjudicación, es-
tando, deudas, dominio, para embargo, un tanto
adjudicación y deuda, a fin de conocer estos datos, y
formulando los expedientes e inscripciones, administrándose
por el Ayuntamiento como bienes propios

El Ayuntamiento queda interesado, y administrándose
los puntos relativos con la madre de proceso que
origina, pero antes de todo 1º que se complete los expedien-
tes con las diligencias necesarias hasta inscribir los pro-
pios adjudicados, en el Registro de la Propiedad, a nombre
de la corporación: 2º que se consulten los extractos relativos
al concepto que han de tener los fondos adjudicados

para la misma corporacion 3^o que se comente igual
mente, si el Ayuntamiento puede consider en los dividendos
el uso de retiro, en la forma y modo que el Estado lo
ordenó en los siglos en la ley de presupuestos de 30 de
Junio de este año: 4^o que se sigan las operaciones
vinculadas en los expedientes de adjudicacion, inter-
tandolos en los terminos expresados por el Sr. Alcalde
y no alcanzando en mas el objeto de la sesion
se dio por terminada entendiendo la presente acta
que firmen los dos documentos con ungo el uso de
que certifica

Carlo Halverde

Correio Profeta

Joaquin Ayerbe
Sanchez

Alfons Carrion Colmen.

Prof. Torres

Mannel Aguilera
Puerto

José Aguilera

Maximiano Serrano

Juan de Calles

Esta Capitular certifica: que la sesion ordenada de este dia 22

quido tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de los
concejales para constituir mayoría. Puego primero de Octubre
de mil ochocientos noventa y dos

L. Valverde

J. Salas

Ordinaria de En la ciudad de Puyo á tres de Octubre de
2.^a citacion de mil ochocientos noventa y dos, previa con-
vencion de la vocatoria expresando la causa de no haberse cele-
brado de 1892. En la ordinaria se reunieron en las Salas Capitales
de Puyo con el objeto de celebrar sesion los Srs Concejales
Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del
Ayuntamiento Sr D. Carlos Valverde. Se dio lectura del acta de la sesion anterior que fué apro-
bada.

Amico

Carrillo

Se acordó la distribucion de fondos del mes de la
sesion autorizando al Sr. Alcalde para que libe por
obligaciones preempuestas segun lo permitiera el estado
de la caja municipal.

Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados por
el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre y se
acordó se remitiran á la superioridad.

El Sr. Alcalde manifestó que en virtud de solicitud
solicitó por el Sr. Ordoñez autorizacion para levantar
á su costa una pared en un buento de su
propiedad sita en los Cortijos del fundo de el
bordo de la acquia de Beragie cerrando de esta
manera el paso al ganado el cual le ocasiona
perjuicios cuando llega á abrevar en dicha fuente
publica. Se acordó facerá el alarife ha-
biendo surgido al reconocer el terreno algunas

Contenido en 6

Octubre 92

dudas porque el peticionario interina construir sobre la antigua tapia que el dueño de su propiedad tenía. El Ayuntamiento acordó que una comisión especial compuesta del Sr. Alcalde Don Joaquín Ayroce y Don Maximiliano Ferreras para y reconocan el terreno dando cuenta en la sesión inmediata.

El Sr. Alcalde manifestó que en caso de defecto se fijó el edicto habiendo concurrido por la forma que se proveer la plaza de recaudador de consumos por corriente y atrasos sin que hasta la fecha se haya solicitado, y siendo de absoluta necesidad proveerla por el inmediato como que ha de hacerse del repartimiento lo pone en conocimiento de la Corporación. El Ayuntamiento previa deliberación acordó que se cobre el repartimiento por cuenta y bajo la responsabilidad de la Corporación interina hay quien solicite la plaza de recaudador, y puesto que Don Andrés García Caumon está encargado de recaudar los recargos por territorial e industrial por corriente y atrasos se haga cargo de la de consumos en toda su extensión, debiéndose entregar el papel por factura duplicada, terminando por retribución el dos y medio por ciento de las cantidades que recaude, el uno y medio por ciento de material por los descubiertos de 1889 a '90 y atrasos, y las cantidades mensuales de material por los recargos de la contribución de inmueble industrial y comercio previa cuenta justificada; que está obligado a las condiciones establecidas en el acuerdo de cinco de Septiembre excepción he-

ma a la garantía acordada.

Se dio cuenta de la que rinde el depositario como
procurante al primer trimestre ó sea los meses
de Julio Agosto y Septiembre cuyo tenor es el
siguiente.

Primera parte = Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Pes
y Ingresos en el trimestre de esta cuenta " " 40.242-87
Cargo Puntos = 40.242-87
Data por pagos verificados en igual trimestre " 29.904-43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 10.238-44

Segunda parte = Cuenta por conceptos

Ingresos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones rea- lizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios	" "	18 75	18 75
2 Montes	" "	" "	" "
3 Impuestos	" "	28 76 50	28 76 50
4 Beneficencia	" "	" "	" "
5 Instrucción pública	" "	" "	" "
6 Corrección pública	" "	" "	" "
7 Extraordinarios	" "	25 93 10	25 93 10
8 Ampliación	" "	18 51 2 66	18 51 2 66
9 Rentas	" "	6 33 1 26	6 33 1 26
10 Recursos legales para cubrir el déficit	" "	9 91 0 60	9 91 0 60
11 Reintegros	" "	" "	" "
		Cargo	
		40.242 87	40.242 87

Pagos

1 Gastos del Ayuntamiento	" "	17 45 14	17 45 14
2 Policía de Seguridad	" "	" "	" "
3 Policía Urbana y rural	" "	48 40 2	48 40 2
4 Instrucción pública	" "	26 29 "	26 29 "
5 Beneficencia	" "	5 26 "	5 26 "
		Suma y sigue	
		53 84 16	53 84 16

	Suma anterior	"	"	538416	538416
6	Obras públicas	"	"	89229	89229
7	Corrección pública	"	"	95294	95294
8	Montes	"	"	"	"
9	Cargas	"	"	39911	39911
10	Obras de nueva construcción	"	"	110	110
11	Impuestos	"	"	46382	46382
12	Ampliación	"	"	1924130	1924130
13	Resultas	"	"	"	"
14	Devoluciones	"	"	245881	245881
		"	"	2990442	2990442

Trigo 30 de Septiembre de 1892 = El Depositario = Miguel Valverde =
 Ayuntamiento Constitucional
 Provincia de Córdoba de Trigo

Año económico de 1892 a '93
 Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta
 este día

Ingresos	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		Diferencias	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	en más	en menos
1 Propios	2012573	1875	"	"	2010698	"
2 Montes	"	"	"	"	"	"
3 Impuestos	6050	387650	"	"	317250	"
4 Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5 Construcción pública	300	"	"	"	300	"
6 Corrección pública	318662	"	"	"	318662	"
7 Extraordinarios	750	259310	184310	"	"	"
8 Ampliaciones	"	1851266	1851266	"	"	"
9 Resultas	"	622126	622126	"	"	"
10 Sumos legales para cubrir el déficit	16732652	991060	"	"	15741592	"
11 Reintegros	"	"	"	"	"	"
	19773887	4024287	2668702	18418902		

Pagos

1	Gastos del Ayuntamiento	19 680 75	17 45 14	"	"	17 925 61
2	Policia de seguridad	3 330 "	" "	"	"	3 330 "
3	Policia urbana y rural	15 552 50	4 84 02	"	"	15 068 48
4	Instruccion publica	24 589 75	2 629 "	"	"	21 960 75
5	Beneficencia	3 350 "	526 "	"	"	2 824 "
6	Obras publicas	4 800 "	893 29	"	"	3 906 71
7	Comercio publica	7 948 75	953 94	"	"	6 994 81
8	Montes	" "	" "	"	"	" "
9	Cargas	113 584 16	399 11	"	"	113 185 05
10	Obras publicas	2 185 60	110 "	"	"	2 075 60
11	Imprevistos	2 717 26	463 82	"	"	2 253 54
12	Ampliacion	"	19 241 30	19 241 30	"	"
13	Remotas	"	"	"	"	"
14	Devoluciones	"	2 458 81	2 458 81	"	"
Totales de pagos		194 738 87	29 904 43	21 700 11		189 534 55
Existencia en caja		"	103 38 44	"	"	"
		"	40 242 87	"	"	"

Priego 30 de septiembre de 1892 = El Contador Emilio Bartillo y Arnes =

Cuenta del Depositario correspondiente al quinto trimestre de año 1891 á 92.

Primera parte = Cuenta de caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6 331 26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	18 512 66
Cargo	24 843 92
Data por pagos verificados en igual trimestre	19 241 30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5 602 62

Segunda parte: Cuenta de conceptos

Ingresos		Saldo del trimestre anterior por opera- ciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Propios	1288264	177006	1465270
2	Montes	" "	" "	" "
3	Impuestos	768068	" "	768068
4	Beneficencia	" "	" "	" "
5	Instrucción pública	" "	2750	2750
6	Comercio público	182805	156664	240469
7	Extraordinarios	150 "	75 "	225 "
8	Ampliación	4204802	" "	4204802
9	Resultas	2970919	401728	4672710
10	Recursos legales para cubrir el déficit	10155292	777552	10932834
11	Reintegros	14551	270	41551
1	Total cargo	20600791	1851266	22452057
Pagos				
1	Gastos del Ayuntamiento	1882799	278742	2211541
2	Policia de seguridad	231984	82244	314228
3	Policia urbana y rural	1101704	312514	1414218
4	Instrucción pública	1547824	317612	1865436
5	Beneficencia	1394	7650	149050
6	Obras públicas	1039118	438	1039556
7	Comercio público	128924	19974	148908
8	Montes	" "	" "	" "
9	Cargos	5182407	465747	5648154
10	Obras de nueva construcción	60301	110	71301
11	Imprentas	509412	" "	509412
12	Ampliación	4743471	" "	4743471
13	Resultas	2870234	194233	2064567
14	Devoluciones	179077	132876	211953
Total datos		19967685	1924130	21891795

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Defen-

Historia de mi cargo, y con los documentos que en su día se
sumen en la cuenta general representativa del ejercicio. Pongo
30 de H. de 1892 = El Depositario = Miguel Valverde.

Examinada la precedente cuenta esta en su todo
conforme con los asientos de los libros que están en
mi cargo. En Pongo a H. de Octubre de 1892 = Cumbio
Castillo y Oruno = N.º 18. El Alcalde Carlos Valverde.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobar
las operaciones de contabilidad, ordenadas por el
Sr. Alcalde, y que el balance y cuentas trimestrales
se remitan a la superioridad en cumpli-
miento de lo prevenido en circular sobre la ma-
teria de 1.º de Julio de 1886 =

Se acordó pagar de imprentas ochenta pesetas
a Lorenzo Ortíz por trabajos de reparto y confección
de cédulas para el padrón de vecinos.

Se dió lectura de un memorial de Manuel
Seiva Alva vecino de Llanoranos, en que solicita
para edificar un pedazo de terreno perteneciente
al común de vecinos y sus linderos que señala,
ocupado por él y sus causantes para depósito
de estiercos, interesando a la vez recasarse.

El Ayuntamiento acordó pasar a la Comisión de
obras y policía la que en unión del Maestro
Marife reconozca el terreno y de su informe.

El Sr. Alcalde expuso: Que rematado el servicio
del alumbrado para este año había tenido ne-
cesidad de suspender los efectos del remate, en
virtud de lo defectuosa que se había en pres-
tación, no obstante las reiteradas amonesta-
ciones hechas al rematante, disponiéndose
aquel por administración desde 1.º de
Septiembre hasta que el Ayuntamiento resolviera

Convenientes de reglamentos se reunieron en las Salas Capitulares con el
el fin de objeto de celebrar desde los días convenientes que en adelante se es-
Profeta presen, bajo la presidencia de D. Pedro Vázquez Rojas y acordados
tenga de un el fin

Prin. Porras de sus lecturas del auto de la sesión anterior, que fue apro-
bado, transcribiendo el referido como esta 'previendo
condel También se dio lectura del presupuesto de obra acordada de

Agua Puro en el edificio que presenta el Maestro Abante, respectivamente en
donde hay un muro de trescientos ochenta y siete pies

Agua Pura y el Ayuntamiento lo aprueba, y visto en la urgente necesidad
Arriba la obra proyectada se acordó se haga por submon y antes que so-
bre ingran los aguas temporales

El mismo Ayuntamiento manifestó que en la cuenta del
edificio y a corta distancia del sitio donde se ha

certificado en 11 de hacer la obra anteriormente acordada hay otro
de octubre 92 trozo de camino obstruido por el derrumbadero
de la ladera izquierda bajando que lo obstruye
completamente, siendo de temer que pues el
de imperfecto mas de haberse andado el terreno
por la abundancia de lluvias una vez sobre-
venidas las del proximo invierno el camino
desaparecerá.

El Ayuntamiento acordó que se forme pre-
sunto de esta obra por el Alarife dando se
cuenta en la sesión inmediata.

El Sr. Don Rafael Estorico hizo presente que es
la época de reconponer los caminos vecinales
certificado en no solo porque estos lo exigen sino porque así
de octubre 92 está prevenido por las disposiciones legales vigentes
y en especial el Real Decreto de 10 de Mayo de
este año, y en su consecuencia propone que se
recomponga el camino de la Almorana a par-
tir desde las faravilas. El Ayuntamiento

acordó se forme precepto por el maestro de obras.

El Sr. Alcalde manifestó que se deben al Tesoro los cupos de aguardientes y licores de 90-91-91-92 y 92 á 93 este último en la parte que hay recauda: que se formó expediente por el primero convocando á los gremios para que con arreglo al artículo 80 de la instrucción y 7.^o de la Ley de 21 de Junio de 1889 los expendedores cosecheros y traficantes, se reunieran y repartieran el cupo y lo satisficieran á la caja municipal para que esta pudiese hacerlo á la del Tesoro sin que hasta la fecha se haya obtenido resultado alguno.

Como las mismas causas producen los mismos efectos, y las que han producido el resultado negativo de 1890 á 91 son que los expendedores de la localidad en un mayor parte insolventes lo son al por menor sin matrícula y sin responsabilidad alguna y que los cupos son exagerados que aunque hubieran buena voluntad imposible de pagar en los años de 91 á 92 y actual no puede obtenerse resultado positivo de la agregación, y pudiéndose con arreglo á la Ley de preceptos de 30 de Junio último ha modificado el artículo 80 de la instrucción y justificándose la imposibilidad de satisfacer la agregación el importe de los cupos, puedan ser estos objeto de reparto, conviene deliberar sobre estos extremos y resolver sobre ello en definitiva.

El Ayuntamiento previa deliberación acordó:

1.^o Que se complete el expediente formado por el cuerpo de aguardientes y licores de 1890 á 91 llamando á los gremios por última vez para que se reúnan y repartan los cupos de dicho año y los dos sucesivos de 91 á 92 y 92 á 93.

2.^o Que se forme liquidación de los que representen los cupos por el concepto expresado de los tres años citados por cuya suma el gremio reunido hará la derrama entre los llamados por este concepto á contribuir.

3.^o Que si cumplidos los trámites de instrucción se justifica la imposibilidad de hacer efectivos los dichos cupos se acuda á la superioridad pidiendo autorización para repartirlos como previene la Ley de presupuestos de treinta de Junio último.

4.^o Que se cite á los veinte mayores contribuyentes para que ratifiquen este acuerdo del Ayuntamiento ó lo modifiquen según proceda, autorizando al Sr. Alcalde para que designe día á este objeto.

Se dió cuenta de un memorial de Don Rafael Cutreña en que manifiesta que por Real Orden de 27 de Julio último fué nombrado Médico auxiliar de la Administración de Justicia y penitenciaria de este Juzgado, con el haber asignado en presupuesto al médico de cárcel que es el de 92 á 93 de noventa y cinco pesetas.

Que el Real Decreto de 13 de Diciembre de 1886 da á los facultativos de cárcel con un sueldo inferior á mil pesetas el carácter de empleados. Pero designadas las

clases de Medios auxiliares de la Admon
de Justicia y penitenciaria en el de 26 de
Diciembre de 1889 y sus haberes en el de 16
de Marzo de 1891 corresponde á los Medios
de correccion ó de carcel un millo de mil
quinientas á mil novecientas noventa
y nueve pesetas, y áñase que no figu-
rando en el presupuesto el millo que
corresponde por rason del dictamen que
deriva, se sirva acordar con audien-
cia de los Ayuntamientos del Distrito Ju-
dicial se sirva señalarle el millo que
le corresponde con arreglo á las disposiciones
citadas.

El Ayuntamiento previa deliberacion y
consultada las citas legales que hace
el recurrente acordó señalar al Medico
de la Carcel de este partido auxiliar de la
Admon de Justicia y penitenciaria mil
setecientas cincuenta pesetas de haber
anual sin perjuicio de lo que se acor-
dare al discutirse el presupuesto carcel-
ario con los demas representantes de los
Ayuntamientos de los pueblos que forman
el partido Judicial, y entendiendose que
dicho haber comensará á regir en pri-
mero de Julio de mil novecientas noventa
y tres.

El Sr Alcalde dijo: Que habia concedido al Oficial Don
Miguel Pera cuarenta dias de licencia con motivo del falle-
cimiento de su Sr Padre contada desde el 21 del presente
septiembre. El Ayuntamiento queda enterado.
Fue alcanzando á más el objeto de la sesion y

div por terminada estendiéndose la presente acta de que yo el
Secretario certifico. y que firman los dos concejales existen-
tes. =

Caído Valverde
Joaquín Aguilera

Corralo Pardo

Joaquín Aguilera
Luis

Juan de Dios

Mmanuel Aguilera
Puerto

Maximiano

Maximiano

Antonio

Miguel

Rafael

Miguel

Juan de

Yo el Secretario Capitular certifico: Que la
sesion ordinaria del sabado quince
del actual no pudo celebrarse por falta
de numero de los concejales. = Priego
quince de octubre de mil ochocientos
noventa y dos. =

Caído Valverde

Ordinaria } En la Ciudad de Priego á dieciséis de
de segunda } Octubre de mil ochocientos noventa y
citacion del } dos se reunieron los dos concejales que
mes 17 Octubre } al margen se expresan previa convoca-
de 1892 } toria expresada la causa de no haberse

Acordados celebrado la reglamentaria, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde
D. Carlos Valverde López y asis-
tencia de un secretario accidental por
ausencia del propietario.

Se dió lectura del acta de la sesión ante-
rior que fué aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que se anunció
subasta para la construcción del mureado
de hierro sobre el ferrocarril de la plaza de
abastos fijándose el quince del actual
para dicho acto habiendo resultado nega-
tivo por falta de licitadores.

Se dió lectura del presupuesto que pre-
senta el maestro de obras para la recom-
posición del segundo tramo de camino en
la cuenta del Cubillo que importa doscientos
noventa y cinco pesetas y el estimo
miento una vez examinado lo aprobó
acordando que la obra se haga inmedia-
tamente a fin de evitar que con los tem-
porales puedan crearse dificultades que
impidan realizarla y sea después más
costosa.

También se presentó y dió lectura de
otro presupuesto para la recomposición
del camino de la Almorza a partir
de las boxetas que importa tresien-
tas cuarenta y cinco pesetas y el estimo
miento acordó aprobarlo y que se haga
la obra en los mismos términos que lo
anterior.

El Sr. Alcalde hizo presente que con-
vencida la Corporación de la comunidad de

comprometer los caminos vecinales, con-
veniria hacer lo estrictamente necesario
en el de San Rafael, Huerta del Salado
y Pados dando de este modo ocupacion
a la clase jornalera hoy sin trabajo.

El Ayuntamiento acordó que la co-
mision de obras y el maestro de ellas
reconocan los puntos indicados por
el Sr. Alcalde y proporcionen los gastos
indispensables que se han de hacer.

A instancia del Regidor Sindico D. Miguel Carril-
lo se acordó se empiece el arroyo de la Camara
del Aquia desde la esquina de la calle Ramisier
hasta su desagüe en la calle Santa Ana así
como los alrededores de la fuente de la Carrera,
formandose el oportuno presupuesto.

Y para alcanzando a más el objeto de la
sesion se dió por terminada entendiendose
la presente acta que firman los Sr. Conde-
jales conningo el secretario de que certifico =

Cadiz Halverde

Carrillo Carrillo

José Aguilera

Juan Antonio Carrillo

Maximiano Carrillo

Pedro Carrillo

Miguel Carrillo Carrillo

Rafael Carrillo

Juan Carrillo

El Secretario capitular accidental certifica:

Que la sesion reglamentaria de este dia no pudo tener efecto por falta de numero de los Concejales, Porigo reunidos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos =

Carlos Valverde

Ordinaria de }
segunda citacion }
del lunes 24 de }
Octubre de }
1892 }
Comunidades }
Sr. Muro }
Bustillo }
Ayuntamiento }
Puy }
En la ciudad de Puy de veinticuatro de }
Octubre de mil ochocientos noventa y dos se }
reunieron en forma de reunion en }
caras capitulares con el objeto de celebrar reunion }
los dos Concejales que al margen se expresan bajo }
la Presidencia del Sr. Don Carlos Valverde y Super }
y asistidos de mi el Secretario accidental. }
Se dio lectura del acta de la sesion anterior }
que fue aprobada. }
Se dio tambien lectura de la cuenta que prece-

Comisario Don Pedro Gonzalez encargado de la obra de
recomposicion del trozo de camino en el Cu-
brillo y sitio llamado Piedra de los Angeles con
sus justificantes importante trescientos diez y
siete puntas.

El Ayuntamiento examinada la presente
cuenta y habiendole reconocido la obra rea-
lizada en un todo conforme con lo pre-
suntado acorrido aprobada y que se pague
con cargo al capitulo correspondiente del
presupuesto siguiente y articulo de caminos
vecinales.

El Sr. Alcalde manifestó que como á los
Srs. Caudales consta el Archivo Municipal estaba
en una confusion de tal índole que era imposi-
ble conocer la documentacion existente, encon-
trar con facilidad los datos necesarios para el
servicio publico haciendole imposible las más
neces vacuar los que se ordenaban á instancia
de parte por estar los legajos y materias confun-
didas muchos expedientes incompletos y en gene-
ral sin posibilidad de conocer la verdadera do-
cumentacion del Municipio.

Que se conviene en la necesidad de organizarlo
y el Secretario tomó sobre si la obligacion de
ello, separando materias en legajando, nume-
rando y haciendo inventario de toda la documen-
tacion.

En la imposibilidad de hacerlo por si solo to-
mó como ayuda y de acuerdo con el Sr. Alcal-
de á Don Francisco Benavente Sol persona que
conoció competente, habiendole organizado
toda la documentacion cuyo trabajo tra

X

durado un año bien cumplido. El Secretario cree que con el trabajo realizado ha llenado uno de sus deberes pero estima que a un colaborador Serrano y Sol es de justicia se le retribuya con alguna cantidad.

El Ayuntamiento previa deliberación acordó que en las gracias al Secretario Capitular Don Juan de Ballarín y Fernandser por sus trabajos de Dirección y organización del archivo municipal así como a Don Francisco Serrano Sol, declarando que los servicios prestados no tienen retribución apreciable, y que, dado la situación de la Caja municipal aunque la Corporación quisiera dar una prueba de reconocimiento proporcionada al servicio prestado no le es posible otra cosa que ~~retribuir~~ al Sr. Serrano y Sol admita como gratificación la suma de trescientas pesetas, que se consignaran en el adicional inmediato.

Se dió lectura del presupuesto que presenta la comisión de obras y el maestro de ellas sobre la reparación de los caminos vecinales de San Rafael Cueta del Salado y Prados importantes quinientas pesetas, distribuidas en esta forma doscientos cincuenta el de San Rafael ciento cincuenta la cuenta del Salado y ciento el de los Prados.

El Ayuntamiento acordó que dichas obras se hagan inmediatamente dando ocupación de este modo a la clase jornalera y artes que puedan obtener en Las Murias de invierno, cuya obra por haber dentro de lo dispositivo del Real Decreto de cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres se hará por

Acto

de Administracion.

Se acordó pagar del capitulo de imprenta
diecinueve puestas y catorce centimos improbo de los
derechos devengados por Don Enrique Palma y Villanoro
por cobranza de intereses de inscripciones de la Luminaria
de Beneficencia que existe en su poder perteneciente á
este Ayuntamiento.

Diego Halvareda

Correitor Puente

Joaquin Ayala
Sancho

Juan de Quijano

Miguel Camino Bausa

Maximiano Ferrero

Pedro Sanz

Rafael Arriero

El Secretario Capitular accidental certifica
que en la sesion ordinaria del sabado
veintinueve del corriente no pudo
tener efecto por falta de asistencia
de señores Concejales en numero para
constituir mayoria =

Quiso veintinueve de octubre de mil ochocientos
noventa y dos =

Paulo Alvarez

En la Ciudad de

Indicencia de } Priego á treinta y uno de octubre de
2.^a instancia al } mil ochocientos noventa y dos previa
Luzes 31 de octubre } convocatoria en forma expresando la
de 1892 } causa por no haberse celebrado la ordina-
lamente } ria de reclutamiento u reunion en las salas
H. Alcalde } capitulares con el objeto de celebrar reunion
Pres. } tos que al margen se expresan bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Carlos Valverde Lopez
Ayuda } quitados de mi el Secretario.
Pais }
Camillo }
Laudel }

Se dió lectura del acta de la reunion anterior
que fué aprobada transcribiendose al capitular
como esta prevenido.

Se acordó se practique liquidacion hasta hoy por
los conciertos del extranjero de 90 á 91 á cargo
de Eduardo Suarez Reyna.

Se acordó la distribucion de fondos del mes de
Noviembre autorizando al Sr. Alcalde para que
con arreglo á lo que permite la Caja municipi-
pal ordene los pagos de dicho mes.

Se dió lectura de la cuenta que presenta Guido
Gonzalez capataz encargado por el Sr. Alcalde
de la reconstruccion y destruite del segundo
trazo de camino en el vecinal del Cutillo y
buena del mismo nombre importante de cien-
tas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco
centimos y á las que acompaña los ordenes
diarios de pago.

El Ayuntamiento examinada dicha cuenta y
encontrandola ajustada á presupuesto acordó apro-
bada y que en importe de ochocientos noventa
y cuatro pesetas setenta y cinco centimos con
cargo al capitulo y artículo de caminos ve-
cinales.

Y Igualmente se dió lectura de la cuenta de recompo-
sición del camino de la Almorara que presenta
D. Pedro Gonzalez Capataz encargado de ella y arroja
la suma de trecientas cuarenta y cinco puestas y
á la cual se acompañan las órdenes diarias de
pago.

Pagada y
aprobada

El Ayuntamiento examinada dicha cuenta en
todos sus detalles y oidos los informes de la comi-
sion de obras bajo cuya vigilancia á estado la que
se trata acordó aprobarla y que se formalicen por
libramiento á D. Pedro Gonzalez las trecientas cuarenta
y cinco puestas de su importe con cargo á ca-
minos vecinales.

El Ayuntamiento acordó declarar cesante á Don
Miguel Mora del cargo de oficial segundo de
Secretario y nombrar para interinamente á Don
Ernesto Mora Novas.

Tambien se acordó se proceda al ocupamiento
en la parte que sea necesaria de la calle Honor
de Oceguia, para lo cual se formará preun-
punto.

Y para alcanzando á más el objeto de la sesion
se dió por terminada entendiendose la pre-
sente acta que firman los D. D. Concejales
conmigo el Secretario de que certifico =

Bailey Haluende

Ernesto Novas

José Aguirre

Juan de Dios Soriano

Miguel Benito Barrera

Fernando

El Secretario Capitular Certifica: Que
la reunion ordinaria del cinco del actual no
pudo celebrarse por falta de asistencia de
Señores Concejales para constituir mayoria
Priego cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa
y dos =

Cañilo Valverde

Ordinaria de En la Ciudad de Priego a siete de Noviembre
segunda citacion de mil ochocientos noventa y dos se reunieron
de siete de 1892- previa convocatoria en forma los Srs Concejales
viembre de 1892) que al margen se expresan bajo la Presidencia
concurrente del Sr. Alcalde Don Carlos Valverde y Lopez y
Sr. Alcaide asistentes de mi el Secretario.

Ayerve Abierta la reunion por el Sr. Presidente de lectura

Lyon y fué aprobada el acta de la anterior

Sanctis Tambien se leyeron y aprobaron los extractos

Prigo de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante

laudat. se el pasado mes de Octubre acordandose que se

servicio fony reuniran al Sr. Gobernador Civil para su in-

Almura sercion en el Boletin Oficial de la provincia.

Se dio cuenta del presupuesto de emperrados
de la Carrera del Aguila que presenta el mas

tro de obras importante trescientas veintidos
puertas: y el Ayuntamiento acordó que se pro-
ceda inmediatamente a ejecutar dicha obra por
administracion y en el más breve plazo posi-
ble.

Tambien se dió cuenta del presupuesto de em-
puerados de la calle Honor y Regia importante
cuatrocientas sesenta y dos puertas y el Ayun-
tamiento acordó igualmente que se empiece
la calle referida por administracion.

El Sr. Regidor Sindico D. Pedro Candil dijo:
que para completar la red de empuerados de
la calle Regia San Francisco Monte Negro
y esta solo falta que se empiece la calle
Puertas y Muras e interesa que asi se acuerde.

El Ayuntamiento acordó que se forme pre-
suesto de reparacion en dicha calle en lo abso-
lutamente necesario y que se dié cuenta

El Sr. Alcalde hizo presente que en sesion de veinte y nueve
de Agosto del año pasado de 1891 la corporacion acordó,
entre otros extremos, crear una escuela mixta en
el Carrizal, cuyos gastos se atenderian con otros exor-
cios que en la misma sesion se acordaron en
el Ramo de Instruccion Primaria. Que al formarse
el presupuesto ordinario del actual año economico
se consignó cantidad bastante para personal ma-
terial y otros gastos y para el sueldo de
dicha escuela, con cuyo fin el presupuesto fue
aprobado.

No habiendole hecho mas sobre este asunto
y debiendole ejecutar lo acordado, lo prometi un
comisario de la corporacion, a fin de declarar cual
genere responsabilidad por lo que de citada escuela

El Ayuntamiento por una deliberacion y por unanimidad
decretó 1º Ratificar el decreto de 29 de Agosto de 1891
relativo a la creacion y establecimiento de una escuela
incompleta de niñas en el Convento:

2º Que puse el expediente en la Junta local de Pontones
para proponer para que con arreglo a la legislacion
del Reino suponga lo necesario para tal objeto para
expuesto a esta Corporacion sus acuerdos para que
se le sean respetivos

3º Que la citada escuela quede abierta al servicio
para proximo de Mayo de 1892, y hasta haber sido
previa de los datos y materiales necesarios se haga el
amueblamiento de Casa y recambios accidentales,
tal, pasando al Sr. Gobernador Civil de la Provincia todo
lo acordado a sus efectos.

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por
terminada entendiendose la presente acta que forman los
señores concurrentes coningo el Secretario de que certifico:

Baile Balvede

José Aguilera

José María Ayerbe

José María Solano

Canche

Maximiano Serrano

Miguel Canino Canino

José María

Rafael Miras

Juan de Salas

El Secretario Capitular Certifica:

Que la reunion ordinaria del sabado doce del corriente no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para constituir mayoria. Priego doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos =

Carlos Valverde

J. Ferrer

Ordinaria de
segunda cita
cion del lunes
catorce de No-
viembre de
1892

En la ciudad de Priego a catorce de No-
viembre de mil ochocientos noventa y dos
y previa convocatoria en forma se reunieron
en las Salas capitulares los Srs Concejales
que al margen se expresan bajo la Presiden-
cia del Sr Alcalde Don Carlos Valverde y Super-
añtidos de mi el Secretario.

Ayerve

Abierta la reunion por dicho Sr Alcalde

Puis

se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Comvil

Se dió cuenta de un memorial de Don Ramon

Comillo

Por Linares en que solicita se le conceda en

Luzena

venta real ó a censo servatido un pedazo

Amora

de terreno sito en el Pano delante de una

Castell

casa y huerto que ha adquirido de Don Agri-

ago Panto

mo de Serrano y Alcalá. Tamora, terreno

que habiendo pertenecido al mismo citado

huerto se despropio para dar mas an-

clura al franco, proyecto que fue abando-

nado, proponiendose construir sobre el

minimo despues de hacer las eliminaciones
convenientes.

El Ayuntamiento examinada detenida-
mente esta peticion acordó que se traigan
á la vista los antecedentes que haya relati-
vos á la expropiacion del terreno solicitado,
formandose el oportuno expediente al que
se uniran aquellos y que se dé cuenta.

Se dió tambien lectura de otro memorial
de Pedro Sarmiento Prado morador en Lagrilla
concesion por su que solicita permiso para edificar una
casita 28 No. casa en un solar que forma rincon con
otra de Pedro Serrano al sitio vereda real de
Lagrilla y con linde tambien á tierras de
D.^a Maria de los Angeles Alcalá Zamora im-
poniendole si así se estima el caso que
se crea jurto; y el Ayuntamiento acordó
que la comision de policia urbana y obras
pase reconocera y mida el terreno é infor-
me.

Se dió así mismo lectura de otro memo-
rial de José Lopez y Lopez vecinos del Barajal
en que solicita un pedazo de terreno aban-
donado precedente de propios como de
tres celemines de cabida en el partido del
minimo nombre lindero por saliente con
el camino de Zamoranos sur el valdivo
Deste con el rio y Norte terrenos de Juan
Siles, cuya comision sea en renta ó en
curso; y el Ayuntamiento acordó que la
comision de policia y obras pase reconocera
el terreno é informe.

Se dió cuenta así mismo de otro me-

memorial de Don Fructuoso Manjón y Hays
 en que solicita se decretase la suspensión de la im-
 puesta de una casa calle del Río número
 diecinueve amarrada de venta para el día
 nueve en pago de cuota de consumos de
 ochenta y seis a ochenta y siete, por docuim-
 tos diez fincas, siendo así que esta cuota
 fue modificada por la Administración
 de Hacienda a virtud de reclamación he-
 cha en tiempo oportuno, y además que
 se revuelva este extremo reduciendo la im-
 puesta que hay acordado

El Ayuntamiento acordó ratificar la sus-
 pensión del procedimiento de apremio con-
 tra el peticionario dictada por el Sr. Alcalde el
 nueve, y que se traigan los antecedentes
 que se expresan a la vista para ser vistos
 a la Comisión de Hacienda para que informe
 lo que se le ofusca y parezca.

Se dio así mismo cuenta de una factura
 que presenta Don Melitón Pabaf y Muro
 de fincas que adjudica a la hacienda en
 pago de cuotas de consumos por 1885 a 86
 y cuyo promenor es como sigue

Justura por duplicado que el Procurador de Consuecos
 por el Repartimiento del Año cronológico de 1885 a 86 don
 Melitón Pabaf y Muro, presenta al Ayuntamiento
 de las fincas adjudicadas al mismo por debito de
 Consuecos de expresado año

Número de las fincas	Finca adjudicada	Cuota
114	Antonio López de Hays 1 ^a 8 cab. vino Muro	ptos 21 20
711	Muñoz Muñoz Pérez 2 ^a 7 ^a tierra Olivas Consuecos que según título son 1 ^a 8 ¹ / ₂ 8.	26 40
		<u>67 60</u>

Mamuel C. Aguilera Mayor Principal
Puerto Amore

Alfonso Comino Barrios

Teodoro Aguirre

Rafael Lucena

Juan de Salazar

El tío Capitulador certifica: que en sesión ordinaria del día de hoy se ha celebrado por parte de número de señores concejales para formar mayorazgo de Puigo de un año y nueve de noviembre de un ochocientos noventa y dos

Casilo Halverde

Juan de Salazar

Ordinaria de la ciudad de Puigo a veinte y uno de noviembre de mil ochocientos noventa y dos, acordando firmemente los señores

señores concejales representados en cámara de sus señores celebrados en virtud de 1892 en ordinario reglamentario, de número los que al mes

de mayo se reunieron con el objeto de celebrar sesión en los

señores concejales de la ciudad de Puigo y acordado de un el tío

señores concejales de la ciudad de Puigo y acordado de un el tío

señores concejales de la ciudad de Puigo y acordado de un el tío

funcionando con el mismo fin como antes
 encargados de su recaudacion de concertos en el
 extraradio por el reconocimiento de 1890 a 91, cuyo se
 hallado y el siguiente

Impuesto de la beta colonial	6.022 pto	43
Cobrado segun el plan	2.567	42
Papel pendiente de cobro	3.455	01
Total al cargo	6.022	43
Se han cobrado por los citados concertos	2.567	42
Se han ingresado en depositaria segun los cuentas de pago que presenta y se devuelven	2.567	42
Saldo	"	"
Papel pendiente de cobro	3.455	01
Ha que entregar	3.455	01
Saldo	"	"

El Ayuntamiento queda entendido y acordado que como
 resultado del cobro del papel por este concepto se
 entregue al Recaudador de utrumq, ingresados en su
 cuenta, que terminare por aprobarse las cuentas
 del Recaudador Eduardo Jimenez de la Cruz y por sal-
 do se le de finiquito de sus cuentas, y toda vez
 que la Recaudacion queda hecha que desear, se le
 abone el diez y medio por ciento de la cantidad
 Recaudada, o sea de los diez mil quinientos sesenta
 y siete pto sesenta y dos centavos

El Sr. Alcalde manifiesta que para evitar la entrada
 de vehiculos de transporte por la calle de la Cruz que fue
 impedida en el año anterior con motivo de haber
 unido sus muelles en su entrada inferior que da
 acceso a la Camara y cuyo coste no llega a
 sesenta pto el Ayuntamiento desea se le pague
 este muelle en el lugar expresado por el
 Sr. Alcalde anterior para a este fin el objeto

le acordó se pague de Impuestos de este pueblo otros
 tre y otros centavos, hoy del ayuntamiento en Madrid don
 Enrique Boscán y Villanova por todos los intereses de la
 Suma de Reservas que son en su poder, y fuertemen-
 te al Rescamento de 1.º de Octubre de este año, cuyo
 pago ya fué ordenado. Por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que al Sr. D. Francisco Mayans
 en las funciones de Recaudador de consumos, que que había
 sido en el día de hoy, había presentado su cuenta general
 de cobranza, la que recomendaba a los señores corregidores
 porque si se veía por una parte la laboriosidad y celo del
 funcionario, por otra se veía una exactitud y una firmen-
 ra en todas las operaciones a que por Regencia no
 estamos acostumbrados.

Dada lectura por ser el día de expedir cuentas con-
 formo lo siguiente

Estado que presento a el Ayuntamiento del pueblo en-
 tergado por el mismo cuando fue reintegrado Recaudador
 por la Corporación, con el fin de que una vez examinadas
 las cuentas y recibos los antecedentes, obtenga legitimación
 definitiva de su gestión Recaudadora y aprobada esta
 con la responsabilidad

Borgo

28 Octubre 1891	Imposte del pueblo entregado por 1877 a 78 ff	Ptas 2874 52
	Id id 1878 a 79 según factura	2.069 54
	Id id 1881 a 82 según id.	6.427 82
	Id defect 82 a 83 y el de 1883 a 84	23.827-27
	Id por el año 1885 a 86 según factura	15.688-40
	Id por 1886 a 87	36.461-73
	Id por 1887 a 88	12.027-25
	Id por 1888 a 89	23.643-50
	Id por 1889 a 90	13.537-09
	Id por 1890 a 91	102.602-11
	Suma	239.179-02

Suma anterior Pesetas 239.179-02

31 Octubre 1892	Importa el primer semestre que me	
"	"	
"	"	
1 Febrero	" Id el 3 ^{er} trimestre id id por id id	51.697-50
26 Abril	" Id el 4 ^o id id id id	25.848-75
		25.848-75
	Total cargo	342.574-02

Datos

Declaraciones de fallidos por el año de 1877 a 78 según certifi- cados del 16 de Diciembre del 91 y 5 de Septiembre de 1892	" "	2.203 90	
Adjudicaciones a la Hacienda Municipal por el mismo año según certificados en 30 de Abril de 1892	" "	12 27	
Carta de pago n.º 626 <u>en fecha 16 de Agosto de 1892</u>		33 48	2250 75
Declaraciones de fallidos por el año 1878 a 79 según cer- tificados de 11 de Enero y 5 de Septiembre de 1892	" "	1416 57	
Adjudicaciones a la Hacienda Municipal por el mismo año certificados 30 de Abril y 21 de Agosto de 1892	" "	54 82	
Carta de pago n.º 640 <u>en fecha 20 de Agosto de 1892</u>		31 44	1.502 82
Declaraciones de fallidos por el año de 1881 a 82 según cer- tificados de 11 de Enero y 5 de Septiembre de 1892	" "	3.520 46	
Adjudicaciones a la Hacienda Municipal por el mismo año certificados 30 de Abril y 21 de Agosto	" "	156 26	
Carta de pago n.º 687 <u>en fecha 6 de Septiembre de 1892</u>		312 80	3.990 62
Declaraciones de fallidos por el deficit del 82 a 83 y 83 a 84 según certificado 15 de Febrero de 1892	" "	12.799 27	
Rebros entregados al Juzgado según oficio de la Alcaldía		211 "	
Factura que entregué a <u>el Sr. Alcalde en 7 de Mayo de 1892</u>		9827 "	23.847 27
Declaracion de fallidos por el año 1885 a 86 según certificados de 24 de Octubre y 16 de Diciembre de 1891	" "	7091 50	
Rebros entregados al Juzgado según oficio de la Alcaldía		984 10	
Factura que entregué a <u>el Sr. Alcalde en 7 de Mayo de 1892</u>		7612 80	15.688 40
Declaraciones de fallidos por el año 1886 a 87 según certifica- dos 15 de Febrero y 5 de Septiembre de 1892	" "	12.377 02	
Adjudicaciones a la Hacienda Municipal por el mismo año Suma y sigue Pesetas		12.377 02	41.297 57

Sumas anteriores Pesetas

	12.377 02	47.279 87
certificados 16 y 30 de Abril 11 Julio y 29 Agosto	3220 25	
Decreto a don Eduardo Charari según baja acordada por la superioridad que obra en mi poder	328 "	
Cartas de pago números 742-771 y 868 en fecha 20 y 24 de Septiembre y <u>9 de Noviembre del 92</u>	775 46	16.700 70
Declaraciones de fallidos por el año de 1887 a 88 según certificados 11 Enero y 5 de Septiembre de 1892	2071 "	
Adjudicaciones a la Hacienda Municipal por el mismo año certificados 30 Abril, 11 Julio y 29 de Agosto	528 "	
Cartas de pago n.ºs 750 y 874 en fecha 22 de Septiembre del 92 y 18 de <u>Noviembre</u>	446 75	3.045 75
Declaraciones de fallidos por el año de 1888 a 89 según certificados 15 de Febrero y Septiembre de 1892	3.498 "	
Adjudicaciones a la Hacienda Municipal por el mismo año id id 30 Abril, 11 Julio y 29 Agosto	889 "	
Cartas de pago n.ºs <u>767 y 875</u> en fechas 20 Setbre y 21 Novbre	184 75	4571 75
Declaraciones de fallidos por el año 1889 a 90 según certificados 24 Octubre y 16 Diciembre 91 y 5 Septiembre 1892	10.214 78	
Adjudicaciones a la Hacienda Municipal por el mismo año según certificados 30 Abril 11 Julio y 29 Agosto	205 20	
Cartas de pago n.ºs <u>173=280=307=428=621= y 764</u>	1542 25	12.063 31
Declaraciones de fallidos por el año 1890 a 91 según certificados 24 Octubre 16 Diciembre 91 y 5 Septiembre de 1892	33.529 25	
Adjudicaciones a la Hacienda Municipal id id de 30 Abril 11 de Julio y 29 Agosto del 892	712 "	
Baja que se hizo a don Guillermo Ruiz Torres según oficio que obra en mi poder	75 "	
Cartas de pago n.ºs = 109=110=119=120=121=122=127=130=137=138=139=140=143=144=153=154=163=164=165=166=1 ^{er} cuaderno; 169=170=171=172=174=175=176=177=178=179=180=181=182=183=186=187=188=189=191=192=2 ^o cuaderno; 193=194=198=199=202=203=206=207=209=210=211=212=213=214=217=220=225=226=227=3 ^{er} cuaderno; 193=194=198=199=202=203=206=207=209=210=211=212=213=214=		
Sumas que siguen	34.327 25	82.661 41

Sumas anteriores Pesetas

219=220=225=226=236=237=3 ^{er} cuaderno; 246=247=256=257=274=	34.227	25		82.661	41
275=287=288=295=296=302=303=314=315=317=218=222=223=220=321=					
4 ^{er} cuaderno; 822=824=880=881=1048=1849=347=292=418=428=447=					
685=695=772 del 5 ^o cuaderno	62.619	25		96.946	50
Declaraciones de fallidos por el año 1891 á 92 según certificados 8 Agosto y 5 Septiembre de 1892	15.847	50			
Adjudicaciones á la Hacienda Municipal por el mismo año id id de 21 de Agosto de 1892	159	75			
Baja que se hizo á Don Juan Muñoz Morote según oficio que obra en mi poder	30	"			
Carteras de pago n ^{as} 127=128=129=140=146=147=153=154=156=					
157=159=160=166=167=170=171=173=174=177=178=1 ^{er} cuaderno;					
183=189=182=192=198=199=209=210=215=216=221=222=221=222=229=					
240=248=262=256=257=2 ^o cuaderno; 258, 259=263=264=274=275=					
297=298=215=216=222=333=386=387=454=455=467=468=471=472=					
3 ^{er} cuaderno; 482=483=486=487=493=494=511=512=514=515=516=					
517=523=524=520=521=529=540=580=581=4 ^{er} cuaderno; 592=594=606=					
607=618=619=627=626=652=654=657=658=775=776=800=801=876=77					
877	55.866	50		72.203	75
Factura que entrego á la Alcaldía pendiente de cobro por el año 1877 á 78	623	77			
Id id id por el año 1878 á 79	566	71			
Id id id por el año 1881 á 82	2427	10			
Id id id por el año 1886 á 87	19.761	"			
Id id id por el año 1887 á 88	8981	50			
Id id id por el año 1888 á 89	19.071	75			
Id id id por el año 1889 á 90	1472	78			
Id id id por el año 1890 á 91	5655	50			
Id id id por el año 1891 á 92	21.191	25		89.262	36
<u>Total Data</u>	Pesetas			342.574	02

Resumen

Importa el cargo	Pesetas	342.574 02
Id el papel cobrado, adjudicado & "		252.811 66
Papel entregado al Ayuntamiento, extramitación		89.762 26
		El

Ayuntamiento vista la cuenta anterior así como
sus comprobantes acordó pasar á la Comisión de
Hacienda para informe.

El Señor Alcalde dijo que al formarse el apenso
y repartimiento de la territorial en copia lista cobra-
torias y recibos talonarios para el actual año sus
servicio fueron llamados como temporeros Don
Rafael Valverde, Don Leopoldo Turbau y Don Fran-
cisco Port Montoro habiendoles satisfechos á los
dos primeros pero no al último sus trabajos;
que estos son veintinueve días de Julio veintinueve
de Agosto y tres de Septiembre importantes
ciento treinta y cuatro puntas.

El Ayuntamiento acordó que siendo ciertos los
trabajos prestados por el Sr. Port Montoro y no
habiendo consignación para este servicio se pa-
guen las ciento treinta y cuatro puntas de Imprevistos.

Se dió cuenta de un memorial de Don Rafael
Cabrera Ruiz de esta veindad en el que reclamando
contra el acuerdo de día de Octubre último, que, al re-
talar el sueldo de mil setecientos cincuenta pun-
tas por el Mérito de Canal como Auxilios de la ad-
ministración de Justicia y penitenciaria resolvió
que dicho haber comience á regir en primer
de Julio del año de mil ochocientos noventa y
tres manifiesta que estando regulado el suel-
do con relación al cargo por Real Decreto de
diecinueve de Marzo de mil ochocientos noventa
y uno aquel debe percibirlo el funcionario
desde su toma de posesión añadiendo que si
por haberse omitido en el presupuesto Carcelario
de mil ochocientos noventa y dos á noventa
y tres consignar el haber del Mérito en la for-

una prevenida por el Real Decreto citado, este defecto no es insubstancial aspirando solo el recurrente á que el derecho se le reconozca dejando la forma de pagar su haber á lo que el Ayuntamiento acuerde con arreglo á las disposiciones de contabilidad pero que se consignen en el presupuesto venidero.

El Ayuntamiento previa deliberacion y por unanimidad acordó que ratificandose el acuerdo de dia de Octubre pasado relativo al sueldo de mil setecientos cincuenta pesetas, que se señaló al nuncio de Carul de este partido conforme á lo dispuesto á los Reales Decretos del 13 de Diciembre de 1886 - 26 del mismo mes de 1889 y 16 de Marzo de 1891 este debe permitirse desde la toma de posesion y en su consecuencia que don Rafael Cervera Pico nombrado para dicha plaza en 27 de Julio proximo pasado tiene derecho á que se le abone el sueldo desde la fecha en que acredite haber tomado posesion de su cargo de nuncio auxiliar de la Admon. de Justicia y Penitenciaria de este partido judicial, lo que se ratifica que presente en la Contaduria municipal los documentos necesarios á justificar este sueldo; y si en el presupuesto carulario del actual año economico no hubiere crédito autorizado para esta obligacion se consignará cantidad suficiente para ella, en el presupuesto venidero de 1893 á 94 como resultas de ejercicios anteriores, todo esto en perjuicio de lo que se acuerde por los Ayuntamientos que forman el partido judicial al dia siguiente.

Junta el primer presupuesto que se forme.

El Señor Alcalde hizo presente á los Señores Concejales contra las reiteradas reclamaciones producidas por los maestros de instrucción primaria para que se les satisfagan sus haberes, y las precias órdenes emanadas de la Superioridad, con el mismo objeto, y como convenían la necesidad absoluta de tomar una resolución enérgica que evite las primeras y los apremios que representan las segundas.

Las Leyes de 20 de junio de 1883 y la del 29 del mismo mes de 1890 tuvieron obligatorios á los ayuntamientos la consignación en sus presupuestos y la recaudación directa de recargos sobre la contribución territorial é industrial para cubrir las obligaciones de primera enseñanza.

Interpretando el Ayuntamiento en forma restrictiva estas disposiciones legales viene afectando los recargos sobre territorial é industrial para extinguir citadas obligaciones, dando esto por resultado que no siendo estos recursos bastantes, en su incobrabilidad con regularidad, los pagos á los profesores de instrucción primaria ni se hacen por el todo, ni se llevan en tiempo, siendo un ejemplo práctico de esta afirmación que el que habla ha ordenado pagos por atrasos de primera enseñanza correspondientes á fecha anterior á julio de 1882 - 1886 á 87 - 1887 á 88 que arroja unidos á 89 á 90 ca- trece mil novecientos ochenta y seis

puetas oluuta cüntinos aduandore en
la actualidad 7.565-06 por el año 88 á 89
y el 4.º trimestre de 91 á 92.

Por encontrarse establecida esta forma de
pago á pesar de sus dificultades, no ha
propuesto otra hasta que la experiencia
bien dolorosa por cierto ha demostrado la
imposibilidad de continuar así si se quiere
llenar este servicio.

La Ley de 30 de Julio de 1883 dá á los ayun-
tamientos la alternativa de establecer recar-
gos sobre las contribuciones directas ó destinar
los intereses de inscripciones intransferibles
al pago de obligaciones del 1.º empena.

Cuando los recargos son bastante el ser-
vicio se cumple sin dificultad; cuando no
lo son como sucede á este Ayuntamiento
resultan las deficiencias que arriba se han
cuotado.

Una demostración aritmética convenida
á los Señores Concejales de esta afirmación.

Importan las obligaciones del 1.º empena en el presupuesto de 1892 á 93	} 24.689-75
Idem los recargos por territorial é industrial	21.386-21
Faltan	03.303-54
Se presuponen por fallidos	3.500-00
Total falta	<u>Pesetas 6.803-54</u>

Si á estas cifras se agregan la deficiencia en
la cobranza, el retraso que pueden experimentar
los documentos de cobro y otras que no
se ocultarán á los Señores Concejales es evidente
que el servicio no puede prestarse como
está prevenido.

Fundado pues en el Real Decreto de 16 de Julio de 1887 se propone destinar al pago de estas obligaciones los intereses de inscripciones de propios que el Ayuntamiento posee importantes diez mil cuatrocientas noventa y dos pesetas cincuenta y cuatro centimos; los intereses de las laminas consignadas en la caja general de depositos cuyo pago esta domiciliado en Cordoba dada por la tenera parte del ochenta por ciento de propios y cuyos intereses representan dos mil ciento cincuenta y seis pesetas en junto doce mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cincuenta y cuatro centimos; y ademas los recargos por territorial e industrial hasta la cantidad necesaria para salvar las obligaciones de que se viene haciendo merito, que cualquiera que sean las dificultades que opere la recaudacion da suma bastante con dicho objeto.

- El Ayuntamiento previa deliberacion acordó:
- X 1.º Que se destinen para pago de las obligaciones de primera enuncion los intereses de inscripciones intransferibles y las consignadas en la caja de depositos que posee este Ayuntamiento, importantes aquellos doce mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cincuenta y cuatro centimos.
 - 2.º Que se entreguen los titulos correspondientes de inscripciones en la caja especial de primera enuncion de esta provincia autorizandola para recibir los intereses a sus vencimientos y dandole los ingresos y aplicaciones oportunas conforme a lo que previene el articulo 6.º del

Real Decreto de 16 de Julio de 1887.

3.º Destinar tambien como debe luego destinar para pago de las mismas obligaciones de primera enuncion los recargos obligatorios que previene la Ley de 20 de Julio de 1887 por territorial e industrial de cada año importantes en el actual economio veintitres mil trescientos ochenta y seis con veintitres centimos o la cantidad que de

En 24 de Nov. 1892 de este acuerdo de este acuerdo
El Sr.
esta suma sea necesaria a fin de regularizar el pago de citadas obligaciones, todo sin perjuicio de la liquidacion trimestral con la caja de primera enuncion.

4.º e tutoviar al Jefe de la Caja de lo necesario para que disponga las medidas necesarias para ejecutar este acuerdo.

5.º En cuanto a los atrasos que se adeudan por el año 88 a 89 y 4.º trimestre del 91 al 92 se active la cobranza de ejercicios anteriores y con su resultado se haga frente a aquellas obligaciones y no alcanzando a más el objeto de la sesion se dio por terminada entendiendose la presente acta que firman los señores Concejales asistentes conmigo el Secretario de que certifico =

Caib. Habende José Aguilera
Maximiano Ferrans Juan de Dios Ferrans
Miguel Ferrans Manuel Aguilera
Secretario Puerto Rico

Formas de las Sesiones Presidenciales y de
 Junta de Gobierno

El Sr. Capitulado certifica: que la misma ordenanza del referido punto
 y sus no han podido tener efecto por falta de numero de
 señores concejales para constituirse mayores de diez y ocho
 y de diez y ocho de noviembre de 1892

Carlos Salgado

Juan de Salgado

2^a Sesion del Ayuntamiento de la ciudad de Puyo a veinte y ocho de noviembre de mil
 novecientos noventa y dos, para convocatoria, de sesion
 en las leyes capitulares con objeto de celebrar sesión los
 concejales que al momento se expresan, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Carlos Salgado, acordado de
 mi el Sr.
 Para la misma reunion de lectura del texto de
 la sesion anterior
 Tambien de lectura del informe que la Comision de
 Hacienda expone en la cuenta de recaudacion de
 los impuestos que, hasta veinte y uno de este mes de

ha desempeñado D. Francisco Moyano y que dice así:
"La Comisión de Hacienda en la cuenta general de
Presupuestos de consumo, rendida por D. Francisco
Moyano dice: Comiendo este funcionario por esponta-
nea iniciativa de la Corporación, en gestión alguna
de su parte, los recursos morales de su rectitud que
son desde luego causas determinante del nombra-
miento

Viendo la efugencia que suplica impudencia
obligaciones que no se tienen ni se buscan, y más aque-
llos que tienen mejores finciones siempre gravosas, el nom-
brado ha suspendido tal vez con exceso, a la confianza
que en él se depositaron, pues no solo ha cumplido
con su deber, sino que ha venido en frente las resis-
tencias de su cuerpo contrabuyendo nacido por el
consejo o por la tolerancia.

Se observa en su cuenta la exactitud en los termina-
tos, aun en aquellos que no han defendido de sus
actividades: los ha demandado todos, y ha venido tal
definitividad de fuerza en fuerza de perseverancia y
energía.

No ha tenido reserva fondos en su poder, como
dara, aquí donde hay desembargos por consumo de 1892
a 73; cuanto ha cobrado igual suma por ingresos,
agradando a la gestión administrativa del ~~gobierno~~
gobierno

Pero donde resalta en mejores formas la gestión de
este funcionario es en el resultado de la Presidencia
de los cueros de 362.574 ptas y dos centimos; entretanto
89.762 ptas, 36 c. ha cobrado, en efecto, 252.811 ptas 66 c.
de las que más de 121.000 son en efectivo metálico
Los expedientes todos están en sus terminos, el pro-
pel al otro comento, y en un solo día ha hecho

entrega al nuevo recaudador, por falta de la suma conveni-
bilidad que ha servido.

Opina pues la Comisión aprobar como debe luego
aprobar la cuenta general de recaudación que con
fecha 21 del que cursa ha presentado el recaudador
de comuneros Don Francisco Moyano Mayos por
el repartimiento de 91 á 92, 90 á 91 y atrasos
2.^o Declarar que habiendo cobrado 2.52.841 ptas y
66 cent.^o de las 342.574-02 de que se le hizo
cargo, tiene una existencia en su poder de
papel á realizar y su tramitación de 89.762-
26 cent.^o distribuidas por años en la forma
que expresa su referida cuenta general.

3.^o Que expresada existencia en papel, que
ha de ser la 1.^a partida de cargo del sucesor
que se le ha nombrado la presente en la es-
calda á sus efectos.

4.^o Declarar también que los expedientes de
apremio incoados contra los contribuyen-
tes que adeudan sus cuotas tienen los tra-
mites exigidos por la instrucción del 12
de Mayo de 1888 hasta la fecha de su entrega.

5.^o Que no adeudando cantidad alguna en
efectivo metálico, teniendo corriente el pa-
pel en tramitación y los recibos talonarios
cotejados y comprobados con las facturas de
entrega, estando á la vez saldo por las
retribuciones que se le asignaron al nom-
brado proveye y es de justicia se dé á Don
Francisco Moyano Mayos cuenta de ante ella
que se informe saldo y finiquito por su
gestión recaudatoria, eximiéndole de toda res-
ponsabilidad ulterior.

El Ayuntamiento

terminante previa deliberacion y por unanimidad acordó como propone la Comision y que se cite a sesion extraordinaria con contribuyentes para cumplir el articulo 103 del Reglamento vigente de excomunes.

Se dió lectura del balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta 31 de Octubre cuyos totales son como sigue: =

Ingresos	197.738	87	47.765	08	28.578	52	178.552	31
Pagos	197.738	82	40.918	38	25356	79	182.177	38
Existencia en Caja			6.846	70				

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobar las operaciones verificadas.

Se dió cuenta del informe que el maestro Diego Garcia y comision de policia urbana emiten sobre la peticion de Pedro Sanchez Prados morador en Lagilla, resultando que el terreno que se pide tiene 132 metros cuadrados de extension, y que sus linderos son los que expresa el memorial sin que al parecer pueda resultar perjuicio a tenero la comision del terreno.

El Ayuntamiento acordó otorgar a Pedro Sanchez Prados el terreno que solicita para edificar dejando libre la via publica de modo que no la entorpezca y sin perjuicio de tenero que tendrá derecho a reclamar si se fuese irrogado.

El Sr. Alcalde manifestó que en catorce del actual se dió cuenta de una solicitud de don Juan Ramon Guevara en que pedia en venta real o a curso un pedazo de terreno

del Pazo público situado delante de casa y bue-
to comprado á Don Aguirre Sena y Melca-
Lanora, acordándose que pues el terreno pre-
dicho fué expropiado para Pazo público se trage-
se en los antecedentes á la vista para resolver, y
ahora el Sr. Linares retiraba su petición. El Ayun-
tamiento con vista de la manifestación del
Sr. Melca acordó acoger á lo solicitado por
el Sr. Linares teniendo por desistido y apar-
tado de la petición desistida.

Se dió lectura de la cuenta que rinde Don An-
drés Garcia por los recargos de Teritorial e Indus-
trial desde treinta de Junio hasta veintinueve
del corriente todo de este año y es como sigue
Cuenta que rinde al Ayunt. el que s'encabe como enenga-
do de las cobranzas del Recargo Municipal sobre la Terri-
torial e Industrial de los económicos de 1890 á '91 = de 1891
á '92 = de 1892 á '93

		Cargo			
1890 á '91	Junio 30	Papel que quedo pendiente en dicha fecha por los conceptos siguientes =			
" "	"	Teritorial 3 ^o y 4 ^o trimestre	1285	32	} 7305 14
" "	"	Industrial	616	65	
" "	"	Teritorial	3890	69	
" "	"	Industrial	1512	68	
1891 á '92	"				
" "	"	Papel al cobro recibido por Teritorial de todo el año econo-	"	"	
1892 á '93	Agosto 6	unico	18914	90	} 21599 16
" "	"	Por Industrial	2684	26	
Total en esta fecha			Papeles	28904	30

Data

1890 a 91	...	Cada de pago n.º 467 = Teritorial	255	"	} 360 "
"	"	" " " 795 Industrial	105	"	
1891 a 92	"	id n.º 592 = 585 = 603 = 622 = 641	"	"	"
"	"	por Teritorial	1094	"	"
"	"	id n.º 683 y 713 = Industrial	902	"	} 1496 "
1892 a 93	"	id n.º 35 = 36 = 41 = 42 = 45 = 47 = 48 =	"	"	
"	"	49 = 52 = y 59 = por Teritorial	3963	"	"
"	"	id n.º 11 = 33 = y 43 = por Industrial	376	"	} 4319 "
<u>Total Data</u>			Pecas	6175	
<u>Demostracion</u>					
Papel entregado y existente			28904	30	"
Los pagos hechos			6175	"	"
Papel existente en mi poder Ptas			22729	30	"

Cuyo por menor es como a continuacion se expresa

1890 a 91	Por Teritorial	1030	32	} 1561	77
"	Por Industrial	511	25		
1891 a 92	Por Teritorial	2796	69	} 3907	37
"	Por Industrial	1110	68		
1892 a 93	Por Teritorial	14971	90	} 17290	16
"	Por Industrial	2308	26		
				22729 30	

De cuya suma de veinte y dos mil seiscientos veinte y nueve pesetas con treinta centimos existen en mi poder y me hago cargo en mi cuenta de nueva recaudacion que comienza en esta fecha =

Treinta veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres = Andres Garcia =

El Ayunt. que se enterado.

Seguidamente se dio lectura de la cuenta que presenta el mismo D. Andres Garcia referente a Sal y comunas de 1879 a 80 y 1880 a 81 cuyo por menor es el siguiente

Papel al cobro de que me hago cargo, comprendiéndole
 a Sal de 1879-80 y continuos de 1879 a 80 y 1880 a 81
 1879-80. Importe de los recibos salariales que me
 fueran entregados en 5 de Abril de 1892
 por el presupuesto de la Sal 1209 - 11
 1879 a 80 id por Comunas 2703 - 38
 1880 a 81 id por Comunas 5924 - 97
Total Cargo 9837 - 35

De cuya suma de nueve mil ochocientos treinta y siete pe-
 setos con treinta y cinco centavos de otra me hago cargo
 en una nueva cuenta de recordacion de comunas por
 comiende y atrasos para que he sido nombrado por el
 Ayunt. partiendo desde esta fecha = Diego 21 de Noviem-
 bre de 1892 = Andres Garcia =

El Ayuntamiento queda enterado, y acordó que esta cuenta co-
 mo la anterior se unan al expediente de nombramiento del Re-
 cordador para sus efectos

Visto el presupuesto formado por la Comision y Muestro
 de obras para el cumplimiento de la Calle Punta-Mora, a te-
 nor de lo acordado en sesion de este del corriente, el Ayun-
 tamiento dispuso que se proceda a la obra por administracion
 directa, dando trabajo a la clase jornalera, y antes que
 el tiempo se impida, entendiendo que se ha de hacer
 dentro de los trescientos cuarenta y cinco pesetas por
 puntadas.

Se hizo lectura de la cuenta que presenta Pedro Gonzalez
 encargada por la Alcaldia de las obras de reparacion y
 composicion de los caminos vicinales del Distrito de d. Ben-
 tual, cuenta del Estado y Pando, importando los tres bo-
 so en solo un mes la suma de quinientas pesetas,
 justificadas con los recibos de pago en dinero contado
 por la Alcaldia, y el Ayuntamiento acordó aprobar
 y autorizar al presupuesto formado, acordó aprobar

y que las quarenta y siete puntas de su importe se satisfagan con cargo al artº de luminarias vecinales del presupuesto vigente

Se dio asimismo lectura de la cuenta presentada por Gabriel del Rosal del arte de imprentas, tendida en los libros Hornos-estamparia y libros del Ayuntamiento juntamente la suma de setecientas ochenta y cuatro puntas, y ochenta y nueve reales el veinte y cinco del corriente, por trabajos manuales, material de cartón y demás

El Ayuntamiento ordena la comisión de obras, y en consecuencia la cuenta residual agregada al presupuesto formado acordó aprobar la cuenta de obras a que se refiere, y que su importe de libre y pagare del año futuro correspondiente, entendiéndose por su cuenta una de setecientas ochenta y cuatro puntas

El Señor Alcalde manifestó que en recibo del actual se le hizo cargo al recaudador Don Andrés Garia de todo el papel perteneciente a territorial e industrial del actual año económico el del repartimiento de comunas en sus cuatro trimestres también de este año y todos los años por auto concepto así como de los conciertos del estranero por mil ochocientos noventa y seis reales y uno, los cuales como los Sr. Concejales se han con de cuenta del Ayuntamiento, cuya entrega se ha hecho por expediente, y resulta firmada por el interesado, importando docientos treinta y cuatro mil novecientas setenta y nueve puntas treinta y seis centavos.

Con el fin de evitar dudas en entorpecimientos, y que siempre conste lo que se entrega, y para firmarse a simple vista del estado de recaudación

conviene se estampe el presente de dicho cargo que es como sigue. =

Cargo que se le hace de material al cobro á Don Andrés Larra Recaudador de Bienes por 1892 á 93 y atrasos.

- 1.º La lista cobratoria de 1892 á 93 por consumos con los recibos talonarios de los cuatro trimestres que importan una y otros la suma de ciento unve mil ciento noventa y cinco pesetas treinta y cuatro centimos 109.195-34
- 2.º Factura recibos y expedientes por consumos de 1877 á 78 que representan seiscientos veintitres pesetas setenta y siete centimos 623-77
- 3.º Idem de 1878 á 79 quinientos sesenta y seis pesetas setenta y un centimos 566-71
- 4.º Idem de 1881 á 82 dos mil cuatrocientas treinta pesetas diez centimos 2.427-10
- 5.º Idem de 1886 á 87 diecinueve mil setecientas sesenta y una 19.761-11
- 6.º Idem por 1887 á 88 ocho mil novecientas ochenta y una pesetas cincuenta centimos 8.981-50
- 7.º Idem de 1888 á 89, diecinueve mil setenta y una pesetas setenta y cinco centimos 19.071-75
- 8.º Idem de 1889 á 90 mil cuatrocientas setenta y tres pesetas setenta y ocho centimos 1.473-78
- 9.º Idem de 1890 á 91, cinco mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos 5.655-50
- 10.º Idem por 1891 á 1892, treinta y un mil ciento noventa y una con veinticinco centimos 31.191-25
- 11.º Idem por recargos sobre la contribucion territorial 3.º y 4.º trimestre de 1890 á 91, año 91 á 92 y 92 á 93 veintidos mil setecientas veintinueve pesetas treinta centimos 22.729-30
- 12.º Idem por los recibos talonarios de sal
Suma y sigue 221.687-00

El Sr. Capitular certifica: que la misma ordenanza del Cabildo fue
 en sus precedidos celebrada por falta de asistencia de los señores conce-
 jales en numero suficiente para constituir mayoría. Fecha
 diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos
 Leal y Halvande J. Calvo

Ordenanza de 20 de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos
 en la ciudad de Puyo a cinco de Diciembre de mil ochocientos
 noventa y dos, previa convocatoria en forma, de ven-
 tinueve señores concejales que al surgir se expresaron, en las
 salas consistoriales con el objeto de celebrar sesión, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Halvande y asistidos de seis
 al tres
 Le dio lectura del acta de la sesión anterior que fue apro-
 bada cumpliendo los demás requisitos de ley
 Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha con-
 tornados al Sr. Alcalde que ordene el pago de servicios reger-
 los presentados al Estado de la Caja Municipal
 Tambien se aprobaron los extractos de acuerdos y resoluciones
 por el Ayuntamiento durante el presente mes y que fueren

Remiten en sus la secretaria, acordando se remitan al Sr. Gobernador la
 copia de la Provisión para su inserción en el Boletín oficial de
 la Unión

Entendido de una Provisión el costo de los nuevos recibos del cumplimiento de este
 artículo, que se ha de verificar en sucesión el día dieciséis del
 presente se acordó nombrar Comisionado para este asunto
 al Sr. Antonio Moreno Luján, a quien con cargo al
 Director Comisario de la Prefectura se le hizo un
 puntaje en perjuicio de recibir la cuenta oportuna

1) El Sr. Alcalde municipal, que en veinte y uno del presente
 Entendido en 6) se acordó por un mandamiento en la entrada de la calle de
 la Cruz para evitar la entrada de vehículos de transporte
 de gran volumen importando el gasto de un
 puntaje, el cual por no tener autorización especial por
 el Ayuntamiento, lo ha ordenado con cargo al Intendente de
 Puntaje. El Ayuntamiento, considerando la necesidad
 del servicio y el acuerdo citado, acordó aprobar la
 cuenta de contabilidad hecha y que se tenga por pagada
 la suma de ⁴⁸⁰⁰ cuarenta y ocho mil pesos con cargo a impuestos
 seguidamente de lectura del balance de operaciones y de
 contabilidad hecha hasta treinta de Noviembre último
 cuyos resúmenes son los siguientes:

Año económico de 1892 a 1893

Balance de operaciones de contabilidad de Noviembre

	Promp. ^o	Recib. ^o	may	menor
Total ingresos	19773287	6263745	2171618	1658553
Total gastos	19773287	4977291	2623397	1409900
Anterior en caja		1366354		
Total igual a los ingresos		6363745		

Remiten en la
 noche del 6

Principio de Noviembre de 1892

Examinados los libros de operaciones por el Sr. Intendente, con
 el Balance detallado de contabilidad, el Ayuntamiento acordó
 aprobarlos, y que se remitan los antecedentes a la Prefectura

El Señor Alcalde manifestó que existen en Secretaría
diversas facturas por adjudicaciones de inmuebles hechas
a la Hacienda Municipal, procedentes de consumos
de años atrasados, cuya presentación es defuera re-
motísima, sin que el Ayuntamiento haya acep-
tado expresadas adjudicaciones, y habiendo una ne-
cesidad imperiosa de terminar la tramitación de
estos expedientes, declinando toda responsabilidad por
el tiempo transcurrido desde la presentación, pro-
pone que demore cuenta inmediata, u última
este servicio. El Ayuntamiento acordó como propo-
ne el Sr. Alcalde declinando a la vez toda respon-
sabilidad por el retraso que tiene este servicio.

Por mí el Secretario se dió lectura de un in-
dicio de contribuyentes cuyas fincas han sido ad-
judicadas a la Hacienda Municipal perteneciente
las cuotas a consumos de 1885 a 86 apareciendo
la factura presentada en 17 de junio del 1889.

Consumos = 1885 a 86

Número de orden	Nombres de los Contribuyentes	Cuota de Contrib.		Recargos de apremio		Costos y gastos consuero		Total general		Valor de las fincas ad- judicadas	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
13	Atanasio Encarnilla Sanfleu	19	50	4	68	7	50	31	68	333	50
120	Antonio Serrano Calvo	18	20	4	27	8	00	30	57	70	20
300	Francisco Torres San	31	20	7	49	8	00	46	69	111	16
395	Gregorio Aguilera Barillo	22	60	5	40	8	00	36	03	116	66
587	Juan Matas Garcia	46	80	11	23	8	25	66	28	300	"
630	Juan Perez Muñoz	10	40	2	50	8	00	20	90	92	44
665	José Velasco Sanjurjo de Cante	20	40	5	62	7	75	36	77	56	"
695	Luis Muñoz Garcia	48	10	11	55	8	00	67	65	98	20
793	Mamuel Villena Cano	31	20	7	49	8	00	46	69	222	20
922	Ramon de Montej Sanchez	5	20	1	21	7	50	13	91	400	"
988	Antonio Ramon Molina	42	90	10	30	8	25	61	45	157	32
		299	50	71	87	87	25	458	62	1957	68

Suma anterior

		299 50	71 87	87 25	458 62	1957 62
1007	Antonio Berruete Gamacho	31 20	7 49	8 "	46 69	222 20
1013	Antonio Pareja Barrientos	29 "	9 26	8 25	56 61	666 66
1032	Franco Gonzalez Cordoba	66 20	15 91	8 25	90 46	144 66
1033	Franco Barruete Cruz	41 60	10 02	8 "	59 62	33 22
1050	Feliciano Burgos Alcalá	31 20	7 49	8 "	46 69	222 20
1059	Felipe Machado	10 40	2 51	7 50	20 41	128 00
1075	Juan Felipe Castillo	26 "	6 24	10 "	42 24	252 00
1083	Juan Oniva Pareja	122 60	31 83	8 25	172 68	281 33
1108	Lorenzo Pareja su viuda	22 10	5 21	8 "	25 41	128 00
1172	Antonio Ruiz Molina	15 60	3 75	8 "	27 25	112 00
1178	Antonio Berruete	26 "	6 24	8 "	40 24	222 20
1221	José Morales Ruiz	35 10	8 42	8 25	51 78	221 00
1240	Juan Jurado Pobedans	13 "	2 12	8 "	24 12	40 00
1255	José Ruiz Barrientos	31 20	7 49	8 "	46 69	82 00
1264	Juan Morales Ruiz	39 "	9 26	8 "	56 26	372 00
1272	Luis Sanchez	13 "	2 12	8 "	24 12	40 00
1298	Peter Ordoñez Ruiz	42 90	10 20	8 25	61 45	718 00
1332	Antonio Damian Polidans	15 60	3 74	8 "	27 24	342 00
1353	Juan Lucas Pobedans	218 40	52 42	11 "	281 82	588 00
1387	Antonio Perez su viuda	46 80	11 24	8 25	66 29	92 00
1401	Braulio Valverde Moyano	26 "	6 24	8 "	40 24	172 20
1409	Edisardo Bana Senans	58 50	14 02	8 25	80 77	335 20
1417	Franco Perez Ballesteros	35 10	8 42	8 25	51 78	222 20
1464	Miguel Maria Perez	42 90	10 28	8 25	61 42	72 00
1470	Marcos Santos Comino	21 20	7 48	8 "	46 68	81 20
1476	Maria Lopez Ballesteros	20 80	5 "	8 "	33 80	62 00
1466	Manuel Maria Franco	46 80	11 24	8 25	66 29	86 00
1703	Juan Esteban Valverde	58 50	14 04	8 75	40 24	387 00
1721	Juan Rojas Maria	15 60	3 74	8 "	27 24	510 00
1725	Manuel Perez Valverde	62 40	14 98	8 25	85 63	222 20
1799	Manuel Valverde Moyano	39 "	9 26	8 "	56 26	154 00
1719	Manuel Perez Puno	11 70	2 81	8 "	22 51	295 10
1166	Juan Gonzalez de la Cruz Sr.	78 "	18 72	8 25	104 97	822 20
	Total	1723 "	413 59	359 50	2496 07	10 000 00

El Ayuntamiento

examinada la relacion de contribuyentes, sus cuotas recargos e inmuebles adjudicados acordó aceptar la adjudicacion por las rifas que á cada uno se le expresa y que se le di' carta de pago al recaudador Don Meliton Pabal por la suma de mil setecientas veintitres pesetas sin perjuicio de los demás derechos en su dia.

Se dió lectura de otra relacion de expedientes con las adjudicaciones de inmuebles bucos al municipio en pago de cuota de consumos que lleva fecha seis de Mayo de mil ochocientos noventa sin que conste la de un presentacion y es como sigue.

Número de Orden	Nombres de los Contribuyentes	Cuotas de Contribucion	Recargos de abrimiento	Costos y gastos de Carreos	Total General	Valor de las fincas adjudicadas
610	Juan Pansa Aguilera	780	188	11 "	2068	14066
1166	Antonio Gonzalez Dalturos	3120	749	8 "	4667	15544
1420	Fran ^{co} Ariza en rinda	2340	562	875	3777	9255
	<u>Total</u>	6240	1499	2775	10514	38865

El Ayuntamiento examinada la relacion de contribuyentes, sus cuotas, recargos, e inmuebles adjudicados, acordó aceptar la adjudicacion por las rifas que á cada uno se le expresa y que se le di' carta de pago al recaudador Don Meliton Pabal por la suma de seuenta y dos pesetas cuarenta centimos sin perjuicio de los demás derechos en su dia.

Se dió en su mismo cuenta de otra factura con los expedientes de adjudicacion de inmuebles bucos al municipio en pago de cuotas de consumos de 1885 á 86 que lleva 6 Mayo de 1890 sin que conste la de un presentacion la cual es como sigue

1885 á 86

Adjudicacion de inmuebles al Municipio

Numero de Orden	Nombre de los Contribuyentes	Quotas de Contribucion	Recargos de Arreminio	Costas y gastos causados	Total de veral	Valor de las fincas arbitradas
261	Franco Bobo Ruiz	27 80	8 11	8 .	44 91	222 22
720	Manuel Rojas Rojas	21 20	7 49	8 .	46 69	48
783	Maria del Carmen Pareja	15 80	2 75	8 .	27 35	244 44
980	Antonio Anna Onivera en viuda	52 "	12 48	8 25	72 73	106 66
981	Andres Gonzalez y Gonzalez	21 20	7 49	9 25	47 49	68 44
999	Aguistin Valdez Ramirez	54 80	13 11	10 .	77 91	140 66
1009	Antonio Jimenez Machado	67 60	16 23	10 .	93 83	242 55
1014	Aguirre Avila Hidalgo	111 80	26 84	9 50	148 14	222 22
1022	Franco Molina Senans	223 60	53 66	9 50	286 76	401 27
1072	José Garcia Ramirez	88 40	21 22	9 50	119 12	132 22
1074	Josfa Silvestra Garcia	158 60	38 07	11 75	208 42	222 22
1080	Julian Moral Luque en viuda	31 20	7 49	9 25	47 94	122 22
1120	Manuel Pareja Brabo	26 "	6 24	8 .	40 24	222 22
1238	Franco Mirada Priuda	22 10	5 31	8 .	35 41	132 22
1243	Juan Franco Gonzalez Gonzalez	61 10	14 67	8 25	84 02	135 55
1245	José Robeans Lopez	74 10	17 78	10 .	101 88	230 "
1467	Manuel Ortiz Perez	46 80	11 24	9 .	67 04	222 22
1495	Antonio Daria Luque	31 20	07 49	8 .	46 69	136 99
1587	José Bobo Lominio	21 20	7 49	8 .	46 69	75 55
1628	Mateo Montes Ruiz	10 40	2 50	8 .	20 90	82 22
1677	Franco Abalos Alca en viuda	7 80	1 87	8 .	17 67	111 10
1763	Antonio Navas Onivera	7 80	1 87	8 .	17 67	98
1806	Vicente Sanchez Gaud.	10 40	2 50	8 .	20 90	222 22
1956	Julian Morales Montes	99 60	22 46	9 50	125 56	492 "
2123	José M ^a Aguilera	10 40	2 50	8 .	20 90	92 55
Totales		1332 50	319 86	219 75	1872 11	5059 79

El Ayuntamiento con vista de expedientes, tipos de adjudicacion y diligencias de apremio segundas ordenes, suscritos por adjudicatarios que hacen el presente a D. Antonio Plataf por la copia que representen los mandados, y para lo de costas de pago por sus trámites y diligencias suscritas a los señores

Seguidamente por mi el Sr. se dió lectura de un
 índice de expedientes de la recaudación de con-
 sumos del 883 a '84 deficit de 82 a '83 de los con-
 tribuyentes cuyos fines han sido adjudicados
 a la Hacienda Municipal en pago de cuotas
 de consumos, y cuya presentación fué en 31
 de Marzo de 1890 y es como sigue

Consumos 1883 a '84 y 82 a '83

Núm. de orden	Nombres de los Contribuyentes	Cuota de Recargo de Costos y gastos		Total		Valor de las fin- cas adjudicadas					
		Ptas	¢	Ptas	¢	Ptas	¢				
586	Manuel Merida Ballasteros	84	"	20	16	10	25	114	41	233	33
725	Manuel Gallardo Sanchez	8	"	1	92	8	75	18	67	233	33
939	Ana Castillo Morales	24	"	5	76	8	75	38	51	222	22
110	Antonió Serrano Daza	50	"	12	"	9	"	71	"	222	22
1058	Antonió Gúmez Molina	39	"	9	36	8	75	57	11	290	66
1186	Diego Sanchez Mantos	50	"	12	"	9	"	71	"	436	88
1251	Fran ^{co} Fernandez Lopez	91	25	21	90	10	25	122	40	597	88
1252	Fran ^{co} Perez Lopez	39	"	9	36	8	75	57	11	188	88
1419	Juan Lopez Malagon	17	25	4	14	8	75	30	14	222	22
1592	Juan Carrillo Perez	142	"	34	08	10	25	186	33	773	98
1595	Juan Anzo	34	"	8	16	8	75	50	91	133	33
1812	Pedro Perez Luque	26	50	6	36	8	75	41	61	222	22
	Total	605	"	145	20	110	"	860	20	4077	15

El Ayuntamiento con vista de la anterior liquidación, examinada
 los expedientes así como las adjudicaciones hechas acordó aceptar
 las que en la anterior factura hace el recaudador D. Meliton Ba-
 bal Mendora por las sumas que representa y que se le dió carta
 de pago por seiscientos cinco pesetas que importan las cuotas de los
 contribuyentes sin perjuicio de los demás derechos en su día.
 Seguidamente se dió cuenta de otra factura del
 mismo recaudador por el mismo concepto y que fué presentada

en 1.º de Diciembre del 1887 y es como sigue
Consumos 1883 a '84 y 82 a '83.

Núm. de orden	Nombres de los Contribuyentes	Cuotas		Recargos y gastos		Total		valor de
		Ptas. ¢	Ptas. ¢	Ptas. ¢	Ptas. ¢	Ptas. ¢	Ptas. ¢	las fincas
16	Atanasio Escamilla Saupido	20	4 80	10	34 80	333 32		
41	Antonio Parra Parrinoto	87	20 88	9 75	117 63	294 66		
49	Antonio Aguilera suola	84	20 16	9	113 16	333 32		
81	Antonio Torres Ceballos	217	52 08	18 50	287 58	160		
301	Felipe Carrillo Puere	178	42 72	18 75	239 47	322 87		
344	Fran.º Pico Monte	34	8 16	13	55 16	135 77		
356	Fran.º Quintana Manu	71	17 04	12 75	100 79	222 20		
377	Gregorio Aguilera Carrillo	58	13 92	10 25	82 17	115 55		
582	Juana Bermudez	34	8 16	13	55 16	453 32		
626	José Ouma	68	16 32	9 75	94 07	165 32		
628	José Ouma Parra	75	18	20 50	123 50	77 76		
672	Luis Figueroa Garcia	92	22 08	24	138 08	96 44		
676	Luis Garcia Lujan Lijero	160	38 40	13 50	211 90	33 75		
762	Manuel Aguirre Valverde	630	151 20	11 75	792 95	388 88		
770	Manuel Villena Cans	29	9 96	11 75	50 71	141 10		
779	Manuel Mendora	94	22 56	9 75	126 31	230 76		
858	Rafael Mendora Merida	8	1 92	8 25	18 17	111 10		
914	Trinidad Pico Gavilán	9	1 20	9	19 20	246 20		
922	Vicente Pranda el Pajero	6 50	1 58	8 25	16 33	101 76		
927	Victor Serrano Castillo	100	24	12	136	333 32		
943	Ant. Damian Pobedans Gonzalez	44 50	10 69	12 50	67 69	242 66		
954	Antonio Turado Pobedans	42	10 08	12 75	64 83	46 33		
970	Ana Espino Espinosa	19	4 56	13	36 56	566 66		
972	Ana Lopez Contreras	50	12	11 75	73 75	136 88		
973	Antonio Parra Luján	11 50	2 27	19	32 77	155 10		
984	Ant. Pico Pico suola	72	17 28	9 75	99 03	138 21		
1034	Antonio Bonilla Castro	107 50	25 81	13 50	146 81	221 32		
1047	Ant. Ramirez Molina	22 50	5 41	12 25	40 16	78 66		

1118	Antonio Cabello y Cortes	93	22	32	13	75	129	07	207	32	
1145	Francis Balverde Moyano	42	10	08	12	50	64	58	177	56	
1149	Cristobal Jurado Ortega	34	8	29	12	25	55	04	85	32	
1179	Domingo Merida Trienda	34	8	16	10	25	52	41	52	44	
1208	Fran ^{co} Merida Trienda	7	1	81	12	75	22	06	139	32	
1217	Fran ^{co} Jurado Escobar Jimeno	132	75	31	88	27	75	192	38	105	26
1322	Fran ^{co} Linares Moreno	34	8	16	10		52	16	220	98	
1324	Fran ^{co} Arvia su vda	34	8	16	12	25	54	41	92	54	
1409	José Escobar Ruiz	213	51	12	9		273	12	66	66	
1447	José Tamara Sanchez	40	9	73	9	50	59	73	230	64	
1504	Julian Ramirez Malagon	211	50	50	73	13	75	275	98	400	
1525	José Cano Castillo	90	21	60	12	75	124	35	222	32	
1541	Juan Felipe Castillo Molina	102	24	48	12		138	48	245	35	
1688	Mamuel Pobedans Carralier	37	8	93	8	75	55	18	55	92	
1749	Miguel Arvia Perez	354	84	96	12		450	96	72	21	
1854	Ramiro Morales	22	5	28	13	50	40	78	71	10	
1884	Rafael Aguirre Paraja	44	25	10	61	20	25	75	11	125	76
1893	Santiago Serrano Fuentes	36	50	8	77	12	25	57	52	68	88
Total		3982	50	958	31	603	25	5544	06	8786	80

El Ayuntamiento con vista de la anterior liquidacion, examinada y los expedientes en que se las adjudicaciones hechas, acordó aceptar la que en la anterior factura hace el recaudador D. Meliton Prabal Mendora por las sumas que representan y que se le de cuenta de pago por tres mil novecientas ochenta y dos pesetas cincuenta centesimos que importan las cuotas de los contribuyentes sin perjuicio de los dineros derechos en su dia.

Consumos: años: 1881 a 82 = 1886 a 87 = 87 a 88 = 88 a 89 = 89 a 90 = 90 a 91 = 91 a 92

378	Gregorio Aguirre Carrillo	18	37	"	"	16	"	40		30	28	24	9	171	62	227	24			
1673	Mamuel Aguirre Villar	26	60	57	"	24	"	36	23	64	30	00	41	34	8	24	226	82	234	82
1604	José María Oñivera	"	"	128	"	21	"	69		18		51	69	14	292	96	732	32		
1207	Ramirundo Ortiz Ruiz	"	"	70	"	30	"	55		00	24	29	80	12	74	271	55	235		
1565	Luis Ortiz Perez	"	"	76	"	"	"	60		00	24	35	04	13	50	210	54	280		
1021	Agustin Victoria Ramirez	"	"	"	"	30	"	"	16	92	40	82	26	98	10	25	166	15	168	88
		14,97	341	91	60	40	96	89	20	22	309	69,74	7308,63	1,92	9,47					

Sumas ant. ^a	44,97 341 "	91 "	60	40 56	89 20	222 09	69 74	13,263	1929 47	
Linj Perdonos y Otras	" "	203	224	28 46	108 "	120 41	50 75	692 62	692,62	
Totales	44 97 341	324	484	67 02	196	120	343 77	8049,	2001,21,	2682,91

El Ayuntamiento con vista de expedientes y examinados los antecedentes en unida de averda aceptar la adjudicacion de sumas que se hace por el Perdonador D. Juan Guiso en esta forma; por la suma de dos mil doscientos veinte y dos pesetas nueve centimos la adjudicacion, dando cuenta de pago por las sumas siguientes: de 1881 a 82, por cincuenta y cuatro pesetas noventa y siete centimos; de 1886 a 87, por trescientos sesenta y cinco pesetas; por 1887 a 88 por trescientas veinte y cuatro pesetas; por 1888 a 89 por cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas; por 1889 a 90 por sesenta y siete pesetas y noventa centimos; por 1890 a 91 cuatrocientas y sesenta y cinco pesetas; por 1891 a 92 por ciento veinte pesetas, sin perjuicio de los sumas que se han de dar.

Se dio cuenta de siete expedientes por consumo de 87 a 84 y 82 a 83 en que resultan los fincos embargados adjudicados a la Hacienda y es como sigue.

Núm. ^o de orden	Nombre de los Contribuyentes	Año a que corres. ponde	Cuota de Contribu. cion en Ptas. P.	Prerogol. de que mis. Ptas. P.	Costas y gastos ca. sador Ptas. P.	Total gual. Ptas. P.	Valor de las fincos adjudicados Ptas. P.
629	Juan Paez Muñoz	82 a 84	42 .	10 08	25 75	77 83	156 67
5950	José Custodio Rodríguez	'id	210 "	10 40	16 .	276 40	122 40
706	Manuel Cobo Ballasteros	'id	76 .	18 24	27 25	121 72	256 64
1085	Antonio Linares Lopez	'id	153 75	36 92	23 75	214 42	133 32
1287	Fran. ^{co} Ramirez Sanchez	'id	25 50	6 13	27 25	58 88	133 32
1400	José Cruz Barrientos	'id	144 .	34 56	17 50	176 06	94 44
1546	Juan Moral Luque su o. da	'id	34 "	8 16	16 50	58 66	132 32
Totales			685 25	164 48	134 50	1004 24	1029 91

El Ayuntamiento examinada la anterior justificación en unida de averda aceptar la adjudicacion de sumas que se hace por el Perdonador D. Juan Guiso en esta forma; por la suma de dos mil doscientos veinte y dos pesetas nueve centimos la adjudicacion, dando cuenta de pago por las sumas siguientes: de 1881 a 82, por cincuenta y cuatro pesetas noventa y siete centimos; de 1886 a 87, por trescientos sesenta y cinco pesetas; por 1887 a 88 por trescientas veinte y cuatro pesetas; por 1888 a 89 por cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas; por 1889 a 90 por sesenta y siete pesetas y noventa centimos; por 1890 a 91 cuatrocientas y sesenta y cinco pesetas; por 1891 a 92 por ciento veinte pesetas, sin perjuicio de los sumas que se han de dar.

tiempos que representen los recibos tabaceros de los eventos
bonyentes que se están

El Sr. Alcalde hizo presente: que en veinte y cinco de Julio de este
año, con vista de que los representantes del gobierno de las Indias apor-
tesaron al Municipio por una fuerte suma del impuesto que
los corporados entonan en 1889 y 90, le hubiese acordado, que en
el término de un mes a contar desde la notificación, hicieran
efectivo su adeudo, o satisficieran cumplidamente la suma
de la falta de pago, o en caso contrario se les desgrue el impuesto
que se les cobra con arreglo a lo establecido en el expediente de notifica-
ción de dicho impuesto, y a estos efectos se les dio el expediente que
sin controversia alguna

Se acordó llevar a efecto el impuesto de sucesión con arreglo
a lo establecido en el estado de recaudación, es preciso presen-
tar un requerimiento para conseguir aquel objeto

El Ayuntamiento prescribió deliberación acordada, que sin
que sea visto que la corporación se interese en las ope-
raciones de los negociados, pues esta es estrictamente dis-
puesta que solo el gobierno debe ser responsable de ellas y re-
sponder el pago exigido, para declinar la responsabilidad
correspondiente que se prescribió liquidación de dicho im-
puesto en el expediente, dando vista a los
negociados por término de diez días, pasando los recibos
de dicho impuesto a la corporación para lo que proceda

También expuso el Sr. Alcalde: que abierto concurso para proveer
la plaza de Recaudador de los impuestos por el actual año econó-
mico de 1890 y 91, en la suprema necesidad de
trabaja, se acordó en diez del pasado Octubre nombrar Recauda-
dor en concepto de interino a D. Andrés García Linares, señalando
dele el diez y medio por ciento de premio de cobranza por el
importe de este año y anterior, el seis y medio por ciento de multa
sinf por los años de 89 y 90, y las cantidades necesarias de
material por la contribución sobre el arroyo de Tumbona

de industria propia cuenta justificada; que siendo en
que este último concepto, fue concedido por ser la
fecha de su nombramiento librado, en retención, por
su cargo de oficial en obra, habiendo cesado en 21 del
mes de Noviembre y cuando quedados por todo fin
natural de la singular finca por este y como lo
fue simulado por los señores, contentando imparcialidad
en la retención

El Ayuntamiento acordó que D. Andrés García de
las Banderas de consuno por escritura y actas, en
conformidad con los recursos por territorial e industrial también
conforme y actas tenga como premio de cobros de
deuda de renta y más de Noviembre sistema en que se
se como oficial de secretaría el Sr. ~~Carrasquilla~~ por cuenta
de premio por los cobros que recauda e ingresa
en la Caja Municipal, y el más y medio por ciento de
más por razón de material del papel de consuno
atrasado a contar desde 1889 a 90 para

se acordó se este al Ayuntamiento y contribuyentes para
cumplir el acuerdo tomado en sesión de 28 de Noviembre
referente a las cuentas del Acordador Sr. ~~Acordador~~

También se acordó pagar con cargo a obra Hospital
por la parte correspondiente en el presupuesto ordi-
nario la suma de cincuenta pesetas a Rafael
Otero por trabajo de picapedrero en la obra del
Voto de la Villa.

También se acordó en vista de las manifestaciones
del Sr. Alcalde se paguen a D. Nicolás Caballero de
la suma de noventa pesetas del repuesto oral del Sr.
Insuente por remuneración a sus trabajos realizados
en obra desde el día nueve de Julio hasta treinta
y más de agosto, en atención a que los señores
oficiales de obra municipal, habrán que justificar en

tiempo, habiendo disminuido el personal, por estar
fuente del mismo destinado a la recaudacion de
cargos.

Dada cuenta por mi el Sr. de la relativa a los
empedidos de la casa Prater nuevos que viene
fabrical del Peral, y considerandola oportuna a
propuesta que se formara, se acordó aprobarla y
que se formalicen propuesca la compra de tejuelas
cuerpo y vino pta segun esta acordado

Y no obstante a mas el objeto de la misma se
no por terminada entendiendo la fuente esta
que formara los señores convenientes con cargo a
su

Cárol Halvande Emilio Bufete

Rafael Trino Miguel Canis Vallés

Maximiano Lorrano Juan de Dios Lorrano

Manuel Aguilera Te Pasandá

Sueto

Juan de Sallera

El Sr. Capitular certifica: que la sesion reglamentaria de este dia
no se ha celebrado por falta de asistencia de tres Concejales
en numero para constituir mayoria: asi como tampoco
ha concurrido con el caracter de extraordinaria con los
tribunales. Pongo a las de Diciembre de mil ochocientos
noventa y dos

Valde Valverde

Juan de Salazar

2.^a sesion de
la ordinaria
de 12 de Dic.
1892

En la ciudad de Origo a doce de Diciembre de
mil ochocientos noventa y dos previa convocatoria
en forma se reunieron en las salas capitulares con
el objeto de celebrar sesion los señores concejales que
concurrieron al margen se expresan bajo la Presidencia del
Sr. Don Carlos Valverde y Super. auxiliares de mi
el Secretario.

Comuniter
Sr. Don Carlos
Valverde

Sr. Lorenzo

Sr. Jimenez

Sr. Puent

Sr. Torres

Sr. Torres

Sr. Arce

Conde

Conde

Sr. Jimenez

Se dió lectura del acta de la sesion anterior que
fue firmada y aprobada.
Tambien dió lectura de un memorial de Sr. Luque
Pareja en que pide que previa justificacion sea
que Antonio Luque Lopez mayor padre del referido
nante no tiene otro hijo que este se le admita
por el recaudador de comuneros el pago de lo
que adeuda por 1888 a 89 con la rebaja de cinco
veintitres puestas abonadas por el peticionario en
atencion a la duplicidad que resulta de estar Sr.
Luque Pareja como contribuyente y ademas figura
en union de su padre. El Ayuntamiento accedió
justifique el peticionario ser hijo unico, la du-
plicidad de cuota por este concepto, teniendo por
hecho el pago de lo que a el mismo corresponde
por justificarlo con los recibos patronarios.

Se dió cuenta de una mocion del concejal Don

Miguel Carrillo que literalmente copiada dice así:
"El concejal que suscribe, hace presente a la corporación que, Don Rafael Valverde y Medina de estos vecinos, como se consta fue encargado por el Ayuntamiento de la expedición de cédulas personales, de 1891 a 92 por cuyo concepto ingresó en la Depositionaria ochocientas diecisiete pesetas del cincuenta por ciento de recargo municipal habiéndosele dado finiquito; y venia con agrado a le abonarse como premio de cobranza el tres cuarenta por ciento de aquella suma según determina la Real orden de doce de Septiembre de mil ochocientas ochenta y ocho = Porigo cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos = Miguel Carrillo Gallon =
El Ayuntamiento previa deliberación acordó que sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder al recaudador por cédulas que se cita en la parte referente al tenor que es este quien tiene que abonar se satisfaga al mismo el tres cuarenta por ciento de ochocientas diecisiete pesetas que es la ingresado por recargo municipal.

Se dió cuenta de un memorial en que la comisión de policía informa sobre la petición de Manuel Suiza Alva de tener para contribuir, que no está en las facultades de la Corporación conceder terrenos a censo. El Ayuntamiento conforme con este dictamen acordó denegarlo, y por los propios fundamentos, solicitudes de José López y López del Barajal y Teilo Alfaro del barrio de la Aurora.

El Sr. Alcalde dijo: Que hay distintas peticiones de contribución que remitir a la Audiencia provincial y se necesita de un signatario una persona que las concurra: el Ayuntamiento acordó que como de costumbre las lleve Francisco del Barro Bermejo para lo cual se le librasen cincuenta pesetas.

Mo

Se dio lectura de un memorial de Marcelo Sanchez
morador en Lagunillas que expresa que en el repar-
timiento de comunas de este año se le impusieron se-
senta y cuatro puestas de cuota y habiendo reclamado
se le bajó a cuarenta y ocho segun consta en el
acta enviada al repartimiento, pero que al traer
efectiva dicha cuota resultan en los recibos talonarios
la primitiva de sesenta y cuatro, inculpada por equi-
vacion involuntaria.

Habiendo a la vista el repartimiento el acta de abajo
y viendo cierto el extremo alegado el Ayuntamiento
acordó que la cuota por el actual año economice
de este interinado es de cuarenta y ocho y que
se le haga saber al recaudador para sus efectos.

Mo

El Ayuntamiento acordó como gastos de la pri-
mera Concepcion se paguen a sacristanes y com-
paneros cuarenta y seis puestas mantos de Capilla
y capilla cuarenta y al Capellán don Antonio José
de Luque cien puestas por el Panegirio, a la Congre-
gacion de Hijos de Maria por la cera invertida en la
funcion veinticinco puestas.

El Tenor Alcalde manifestó que Antonio
Garcia remató en veinte y ocho de Junio el arrenda-
miento sobre la carniceria y pescaderia para 1892 a 92
en dos mil setenta puestas, habiéndose satisfecho el
caute conocido y los plazos de Julio y Agosto
pero no los de Setiembre y Octubre impor-
tantes cincuenta y tres puestas cincuenta
cintenta. Requerido por el Contador en tres
Noviembre sin resultado, en cuyo caso se fue a
la Alcaldia manifestando el asunto, quien
cedió un termino de equis dias para solventar
tambien sin resultado, con vista de lo cual

providencia de tres del corriente y como medida
preventiva e interina para evitar perjuicios en la
ruta se le suspendió en la facultad de cobrar ven-
dos, sueros ganso al Piel de matadero, hasta que
la Corporación vuelva; todo lo cual se gobierna
en consecuencia de la misma para que realice
lo mas procedente.

El Ayuntamiento previa deliberacion con-
sistió por unanimidad: a aprobar las medidas provi-
sionales tomadas por el Sr. Alcalde para que sea
encaminadas a evitar perjuicios en la ruta; que
en atencion a que el rematante de aprobado arbi-
trio no ha satisfecho la totalidad de la suma
por que sirio el remate del mismo en los pleros
marcados en el pliego de condiciones, se rescinda
el contrato en el todo, y por lo que adeva se pro-
ceda en la via de apremio, para lo cual y dili-
gencias necesarias se autoriza cuanto sea lugar en
derecho al Sr. Alcalde: y que interin se han que-
ra subasta para arrendar el nombrado arbitrio
por el tiempo faltante hasta treinta de junio se-
nte año economico, se cobren las devengaciones por
el Piel de matadero a quien se proveera de una
libreta sellada y visada para los apuntes necesari-
os, debiendo hacer entrega semanal del producto
por despido de mes, asento y demás, los lunes de
cada semana.

En no olvidando a mas el objeto de esta
moción se dio por terminada, interin se la presente
acta que firman los tres conyuntamente conmigo el Sr.
que certifica = *Isidoro Valenzuela* *Cornelio Pineda*
Jefe de la Junta *José Antonio*

Mamuel Aguilera Maximiano Serrano
Fuente

~~Francisco Aguilera~~

Rafael Serrano

Miguel Camacho

Juan de la Cruz

~~Francisco Aguilera~~

Alfonso Serrano

Juan de la Cruz

El Secretario Capitular Certifica:

Que la reunion ordinaria del sabado
diecisiete del corriente no pudo tener
efecto por falta de numero de tres
Concejales para constituir mayoria
Enigo diecisiete de Diciembre de
mil ochocientos noventa y dos.

Paulo Halverde

Juan de la Cruz

2.^a sesión En la Ciudad de Puyo á diecinueve de Diciembre de mil
de ordinaria del ochocientos noventa y dos previa convocatoria en forma
Lemas 19 de Diciembre se reunieron en las Casas Comitoriales con el objeto de
de 1892 celebrar sesión los señores que al margen se expresan bajo
Concurrentes la presidencia del Sr Don Carlos Valverde y López asistidos
Sr Alcalde de un Secretario.

Duplé Se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue
Aguilera finura aprobada.

Aguilera Puerto El Sr Alcalde hizo presente que el arrendamiento de
Cuis Lorens la casa que ocupa la Corporacion conduega en San Juan
Carrillo del referido año de mil ochocientos noventa y tres y
Carrillo el dueño de ella Don Cristóbal Martín Cubero desea saber
Aguilera si ha de prorrogarse el contrato ó podrá disponer libre-
Lemas mente de ella, siendo de su interés la prorrogue si en
Aguilera San Juan ello no hubiere inconveniente.

El Ayuntamiento previa deliberacion acordó: Que
no siendo fácil encontrar casa en condiciones para
la instalacion de las oficinas municipales con todas
sus dependencias se prorrogue el contrato de arren-
damiento de la que hoy ocupa propia de don Cristóbal
Martín Cubero bajo las mismas condiciones que
el que existe en la actualidad y fuere de mil ochocientos
cuarenta y tres años, autorizando al Sr Alcalde para que otorgue
la correspondiente escritura de proroga.

El mismo Sr Alcalde hizo presente que el cuerpo
de la Guardia Civil ocupa una casa propia de Doña
Natalia Lorens Madrid desde primero de Diciembre de
mil ochocientos noventa y uno, y cuyo alquiler se
paga parte por el cuerpo según contrato de un año
de Noviembre del mismo año noventa y uno y parte
por el Ayuntamiento; que don Esteban Alferez y balero
de Leon exige que se eleve á escritura pública el con-
trato de arrendamiento hubo en la parte referente al

Municipio á fin de tener las seguridades con-
guientes; y que siendo así que el arrendamiento
comenzó en la citada fecha de primero de Diciembre
de mil ochocientos noventa y uno, en la escri-
tura que se otorgue se conique dicha fecha
como comienzo de contrato sin tiempo determi-
nado de vencimiento.

El Ayuntamiento acordó que se otorgue á D. Celestino
Alfaro y Calvo de Leon como marido de D.^a Natalia Lo-
mo y Madrid escritura de obligacion donde con las
venias necesarias puede inventarse literal el contra-
to de arrendamiento hecho con el Jefe del Cuerpo
de la Guardia Civil en la provincia por la casa que
ocupa el mismo comprometiendo la corpora-
cion á ratificar quinientas cuarenta pesetas
en cada año por el arrendamiento de la misma
parte que corresponde á esta corporacion y
cuya cantidad resulta consignada en el pre-
sente ordinario del ejercicio para este concep-
to, expresando que el contrato de alquiler comenzó
el primero de diciembre de mil ochocientos no-
venta y uno sin tiempo determinado de
duracion, autorizando al Sr. Alcalde para
que otorgue dicha escritura.

Se dió lectura de la cuenta que presenta don An-
tonio Moreno Caliz de los gastos hechos en el viaje
á Luena para el ingreso en Caja y costas de los
sueros del reemplazo de este año de la cual
resulta que habiendose librado cien pesetas, se
gastado treinta y cuatro con veinte quedando
en su poder sesenta y seis ochenta.

El Ayuntamiento acordó aprobar dicha cuenta
haciendole de gratificacion el saldo que resulta

en su poder por el servicio extraordinario prestado
se acordó se paguen de imprevedas a don Nicolás
Valverde cien puntas por veinticinco días labora-
bles del mes de septiembre y otros veinticinco del
mes de Octubre.

El Sr. Alcalde también manifestó que los Cortados y sembrados
de los pozos y de las Aguas que vienen perteneciendo por
servicio en el Matadero y Carnicería, renuncian sus
puntos y cargos e intereses de los dichos pozos que
para el buen desempeño de sus cometidos tienen presta-
dos, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir
la renuncia que han formulado y se les devuelva su
punta por esta forma que va.

El Sr. Alcalde manifestó: que en Circular
de la Delegación de Hacienda de 7 del corriente
se dispone que conforme a los arts 30 al 34 de
30 de Setiembre de 1885 las Juntas vecinales dentro
de la primera quincena del mes se ocupen de la renun-
cia de la renovación de las Juntas vecinales
ha de hacerse.

Más como para llegar a este resultado se re-
quiere la relación nominal de los contribuyentes
por categorías y además solo ha de redondearse las
mitas, a fin que las diligencias prevenidas no
sufran demora se ha formado el expediente oportu-
no comprendiendo además relación nominal de
los individuos que constituyen en la actualidad
la Junta vecinal al objeto de verificarse al
bando de exclusión de la mita en atención a
haberse creado por antes al suprimirse la Subalterna.

Dada la naturaleza del expediente iniciado al
efecto y la relación de individuos que forman
la Junta vecinal y las de los contribuyentes por

categorías, el Ayuntamiento acordó elegir en primer lugar á los Sr. Don Joaquín Álvarez Sánchez por ser en la actualidad concejal y á Don José Eugenio de Castilla por haber fallecido, quedando por consiguiente diez y ocho personas para que han de someterse á voto.

Acordado isto, embrollados que fueran los nombres de los diez y ocho peritos, cuarenta y dos y sacados á suertes uno á uno por el Señor Regidor Jefe Don Miguel Carrillo, y determinado que los nueve primeros nombres que fueran sacados serian los escueltos, dió el resultado siguiente.

- Don Juan Torre Aranda, vecino de la 3.^a Categoría
- " Abatias Pedro Moreno, vecino de la 2.^a Categoría
- " Antonio Aguilera Puente, vecino de la 3.^a Categoría
- " David Montes Sanchez, vecino de la 3.^a Categoría
- " Fernando Carrillo Calvo, suplente de la 2.^a categoría
- " José Camarcho Vida, suplente de la 2.^a categoría
- " Juan José Castilla, vecino de la 1.^a categoría
- " Fernando Carrillo Gonzalez, vecino de la 2.^a categoría
- " José Guant Casas, vecino de la 1.^a categoría

Terminada la operacion que precede, acordó se haga contar en el expediente respectivo.

El Señor Alcalde hizo presente que en sesion de cinco del corriente se acordó entre otros particulares reducir liquidadamente despues en cuanto resulte ingresado en la Deposition Municipal por cuenta del cupo de liquidos de 1889 á 90 liquidacion que fue practicada en diez por certificado de la contaduria que expresa haberse ingresado por tal concepto cuarenta y tres mil quinientas setenta y siete pesetas ochenta y tres centimos de otra, y

siendo así que el repartimiento arroja ochenta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas veinticinco centinos es visto hay una diferencia de treinta y un mil ochenta y tres pesetas con cuarenta y dos centinos.

Requeridos los representantes del gremio para que presentasen los documentos justificativos del estado de recaudación y practicada liquidación con los mismos arroja lo siguiente

Liquidación

Importa la lista cobratoria 82.661-25

Bajas

La acordada á Don Francisco Tapa

25 de Abril de 1891	554-	
á D. Miguel Aguilera	1.346-	}
á D. Luis Ferrans	573-50	
		2.473-50

Líquido al cobro 80.187-75

Ingresado en Depositaria según certificado del contador 43.577-83

Pendiente de cobro 36.609-92

En esta forma:

En papel	33.127-25	
tres por ciento de cobranza	1.304-33	}
Meana contra el recaudador.	2.175-34	
		36.609-92

El Ayuntamiento en vista de la precedente liquidación, y considerando que por el gremio se liquidó no solo no se ha hecho efectivo el cupo repartido, sino que existe en su poder la suma de dos mil ciento setenta y cinco pesetas con treinta y cuatro centinos cobrados y no ingresados hagase saber á los individuos representantes del mismo gremio que fueron nombrados en sesión de doce de Octubre de mil ochocientos

obscureta y muere y no se han cumplido en
forma legal que si en el término de tres
días no ingresan la cantidad adeudada por
alguno se proceda contra ellos por la vía
de apremio. Se declara la responsabilidad
administrativa con el carácter de solidaria
por la cantidad de dos mil ciento setenta
y cinco pesetas con treinta y cuatro centí-
mos de otra contra los señores Don Ra-
fael Fernandez Lopez, Don Francisco Ruiz
Torres, Don Miguel Aguilera Valverde, Don
Adolfo Reina Muñoz, Don Manuel Serrano Pardo
Don José M^a Navales Torres Don Melitón Nabal
y Mendora Don Rafael y Sofía Serrano, Don
Felix Serrano Ortiz Don Fidoro Serrano Gamir
Don Camilo del Pazo y Ochoa Don Antonio Serrano
García, Don Narciso Sofía Lopez Don José Far-
cia Cubero Don Daniel Bautero Fernandez Don
Francisco Ortiz Hoyos Don Juan Lopez Roman
Don Juan Requero y Baena, Antonio Bana-
Sanchez, Eduardo Luado Reina Don José
María Perez Aguilera Don Francisco Rodriguez
Serrano Don Tomás Ortiz Venecio Don
Agustín Serrano Luque Don Marcelino Mo-
yano Pulido Don Emilio Serrano Garcia Don
Francisco Velasco Gallardo Don Manuel Villma-
Gimner Don Rafael Ortiz Luque Don Fran-
cisco José Luque Don Francisco Ortiz Luque
Don Rafael Sanchez Serrano Don Francisco
Valverde Parake y Don José Curas y Casas no
habiendo de Don Joaquín y Gerardo Sanchez
y Don Rafael Serrano y Luque porque
resultan ser concejales e incompatibles;

hagase saber al mismo que por el
papel fuere se declarara igual respon-
sabilidad si con arreglo á las disposiciones de ins-
trucion no las hicieren efectivas en un término
perentorio pues siendo supro que han de satisfa-
cer los agraviados se ha de salvar necesariamente.

El Sr. Sindico manifestó que repetidamente está
acordado se corten los alamos de la Fuente del Rey y San-
tiago y si bien los primeros no fué operacion facil
por las condiciones infinitas, los de Santiago tem cons-
cumento fueron enagunados por quitan directa por el
aprecio que se les diere por puentes ó sea por la suma
de treinta y tres puentes, los dos inicos de aquel sitio
é interina que esta suma ingrese en los capit. Municipales.
El Sr. Alcalde hizo presente que la corta de repetidos
alamos se hizo por administracion por el precio in-
dicado y con la obligacion de proveer por un precio
á la canneria y matabero de tajones de lo cual
habia absoluta necesidad.

El Ayuntamiento acordó que se de ingreso en la
caja municipal á las treinta y tres puentes, impor-
te de los alamos de Santiago enagunados con cargo
á corta de arbolado y selva á igual suma por
material de canneria.

El Sr. Presidente manifestó que el rematante de los
exquis trigo y sus harinas por comunes, fué requerido
en primer de Noviembre por el Sr. Contador de for-
sas municipales para que pagase las semanas dieciseis
y diecinueve deste año economico que abundaba
y no habiendolo hecho el mismo contador en ma-
to lo participó á la Alcaldia, quien habiendo
incoado el expediente oportuno requirió en cinco
al mismo rematante para el pago de dicha suma

y no habiéndolo realizado tampoco dispuso en
Providencia del doce de octubre de la misma consti-
tuida las mil cuatrocientas quince pesetas que
son cincuenta y cuatro centimos representa
el adeudo. Mas como el Ayuntamiento en
veintidos de junio de mil ochocientos noventa
y uno acordó y el rematante aceptó, que si
la firma supiera documento por deuda era obli-
gacion de este responderla en el tercero dia el
que habla dispuso en la misma providencia
del doce de septiembre de mil ochocientos
noventa y uno habiéndolo verificado en el termino
de diez dias que se le señalaban, antes al contra-
rio habiendo manifestado el deudor la impo-
sibilidad de hacerlo y contando además que
debe mayor suma ha sido preciso dentro la
intervencion Administrativa de la Recauda-
cion, recibir el importe de la firma aplican-
dolo a fondos municipales y determinar que
el Ayuntamiento conozca del asunto para que
seumbra lo más procedente. Que como estas
facultades son meramente ejecutivas el que
habla las ha sealizado por su caracter de
Alcalde en virtud de las facultades que le concede
el numero seto del acuerdo tomado en veinti-
dos de junio de mil ochocientos noventa
y uno ya citado.

Remitan asignadas en la Caja Municipal
mil cuatrocientas quince pesetas cincuenta
y cuatro centimos primer decimato de la firma
y consignadas dos mil quinientas ochenta y cua-
tro cuarenta y seis que completan la prima
prestada. Tambien se ha acordado inter-

rentas á Don Adolfo Martín con tres sueldos diarios de dietas á cargo de la renta, según todo resulta más detalladamente en el expediente susoado al efecto.

Dada lectura por mí el Secretario del expediente que cita el Sr. Alcalde previa deliberación y por unanimidad el Ayuntamiento acuerdo:

1.^o Ratificar la intervención secreta por el Sr. Alcalde de la recaudación de consumos de las especies rematadas por Eduardo Jurado Reina cuya intervención comenzó en diciéus del que sigue.

2.^o Que la cantidad consignada de dos mil quinientos ochenta y cuatro sueldos cuarenta y seis céntimos por los herederos de la Viuda de Duffill é hijos se ingresen en la caja municipal en pago del adeudo por renta.

3.^o Ratificar así mismo el nombramiento de interventor de dicha recaudación hecho á favor de Don Adolfo Martín con las dietas señaladas el que desde el día 16 del corriente es responsable de los ingresos por el concepto de esta renta quien llevará cuenta y razón hasta que otra cosa se disponga de lo que produzca y gaste.

4.^o Que debiéndose considerar revocado de hecho y de derecho el contrato de arrendamiento de las especies rematadas con arreglo al número sexto del acuerdo de este Ayuntamiento de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y uno se cite al Ayuntamiento y mayores contribuyentes á sesión extraordinaria para el día veintidos del corriente para llevar á efecto la reunión.

5.^o Que una vez verificado esto se practique liquidación por la contaduría por lo que debe

da este rematante y se proveya por la via
de apremio por el alcance que resulte,
Y no alcanzando á más el objeto de la sesion se
dió por terminada extendiendou la presente asta
que firman los dos conijales asistentes conyug
el secretario de que se certifica

Bailo Valverde Ferrnlio Bufell

José Aguilera ~~Juan Aguilera~~

Manuel Aguilera

Inerte

Maximiano Ferrnlio

Fernnlio Ferrnlio

Miguel Ferrnlio Ferrnlio

Rafael Ferrnlio

Juan Ferrnlio Ferrnlio

Juan Ferrnlio

El Secretario Capitular Certifica: Que la
sesion extraordinaria con mayores contribui-
yentes acordada para el dia de hoy y man-
dada citar no ha proveydo tener efecto por
falta de numero de los conijales y contribu-
yentes para formar mayoria. Pienso
veintidos de diecinueve de mil ochocientos
noventa y dos.

Bailo Valverde

Juan Ferrnlio

En la ciudad de Priego á veintidós de Diciembre

24 de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos primera convocatoria
de 1892 con su forma expresando la causa de no haberse celebrado la de
asistencia de primera intencion se reunieron en las Salas Capitulares los
contribuyentes los Concejales y contribuyentes que al margen se expresan
por el nombre con el objeto de celebrar reunion bajo la presidencia del Sr
D. Rufill Don Carlos Valverde y Lopez y asistidos de un secretario
Se le dio presente por el Sr. Alcalde, que el objeto de la reunion
extraordinaria en primer termino se resolviese previo exa-
men de las cuentas del recaudador de comuneros Don Fran-
cisco Moreno cirico Moyano Mayor que lo fue de 1890 a 91 y años
1891 a 92 y años.
Se le dio lectura de la cuenta de dicho recaudador y del particu-
lar del acta referente a ella de veintinueve y veintiseis
de Noviembre proximo pasado, el informe de la comision
de hacienda resultante que se le hizo entrega de tres-
cientas cuarenta y dos mil quinientas
setenta y cuatro pesetas con dos cen-
timos de otra justifica doscientas cincuenta
y dos mil ochocientas once, sesenta
y seis centimos quedando en valor en papel
pendiente de cobro de ochenta y nueve mil setecientos
cinco pesetas y dos pesetas treinta y seis centimos
cuyo papel tiene los tramites de instruccion hasta el
siguiente dia de su entrega.
El Ayuntamiento y mayores contribuyentes, vista
y examinada la cuenta leida los documentos de
justificacion y teniendo en cuenta y para cum-
plir el articulo 103 de la instruccion de comuneros
de Junio de 1889 acordaron primero, aprobar co-
mo debe luego aprobar la cuenta de recauda-
cion de comuneros rendida por Don Francisco
Moyano Mayor por los años de mil ochocientos
noventa a noventa y uno noventa y uno a noventa

y dos y abonos. Seguido ratificar como des-
de luego ratifican los acuerdos del Ayuntamiento
de veintinueve y veintiocho de Noviembre proxi-
mo pasado. Tenors: ratificar así mismo el dos
y medio por ciento de cobranza que le fué reu-
lado como premio de recaudacion por los dos
repartimientos y abonos y los demás pagos
y abonos que se le han hecho por material
atrasado y adjudicaciones y que se le di' certi-
ficacion al interesado si lo solicitare.

El mismo Sr. Alcalde hizo presente: que
otro de los puntos de la sesion extraordinaria
es resolver en definitiva sobre el estado que
mantiene el arrendamiento del pan y pescado
por el actual año economico y de lo que es-
pondrá brevemente las diligencias practicadas has-
ta ahora.

Eduardo Jimeno Reina remató en cuatro de
Mayo de 1891 el trigo y sus harinas y los pes-
cados por tres años que comenzaron en pri-
mero de Julio de 1891 para terminar en 30 de
Junio de 1894; la primera especie en treinta y
cinco mil pesetas cada año y el pescado
en mil novecientas una tambien cada año,
estando saldo por el economico de noventa y
uno á noventa y dos.

Que adunando las remanens diecinueve y diecinueve
de este año economico fué requerido primero
por la contaduria despues por la Alcaidía y
no habiendo pagado, fué el expediente oportu-
no se le devolvió de la fianza mil cuatrocien-
tas quince pesetas noventa y cuatro centimos
ordenandole la repenir en el termino de tres

dia. Mas habiendo manifestado en treinta de Noviembre no poder hacerlo, y adeudando otra mayor suma fué decretada la intervencion de la renta ordenandose al Depositario de la fianza la ingresase en la caja Municipal y una vez hecho se diere cuenta al Ayuntamiento.

Consignadas en dieciseis, las dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y seis centimos por Leoncio Gonzalez en nombre de la Viuda de Buffill e hijo se dió cuenta al Ayuntamiento en sesion del diecinueve, se acordó aprobar y ratificar la intervencion decretada por la Real Cédula, que la cantidad consignada por fianza se ingresase en la caja Municipal en pago del abudo por renta, ratificar así mismo el nombramiento de interventor hecho a favor de don Adolfo Martin con las ditas y prevenciones ordenadas, y por último que debiéndose considerar rescindido el contrato de arrendamiento con arreglo al numero sexto del acuerdo de 22 de Junio de 1891 se citase al Ayuntamiento y mayores contribuyentes a sesion extraordinaria para llevar a efecto la rescision.

Ahora bien: Hecho el contrato de arrendamiento con arreglo al capitulo cuarto de la Instruccion de 21 de Junio de 1889 la disposicion setima del articulo dieciseis dispone el plazo dentro del cual los rematantes han de ratificar sus mensualidades precepto modificado por el numero cuarto del acuerdo de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y uno que determinó fue por semanas quedando rescindido el contrato de hecho y de derecho cuando llegase el caso previsto en el numero sexto de dicho acuerdo.

Eduardo Jurado Reina no ha pagado las sumas diecinueve y diecisiete de este año es nombrado en un día; requerido tampoco cobro; descontado el adeudo de la fianza prestada no repuso esta dentro del término que se le señalara y confesó que debía mayor suma, extremo comprobado por certificación de la contaduría. Es procedente pues que el contrato se reinicie aplicando la fianza á la baja municipal sin perjuicio del apremio.

Leído por mí el secretario el expediente inchoado al efecto, el Ayuntamiento y mayores contribuyentes previa deliberación acordaron: Primero: Que por rescindido el contrato de arrendamiento de las espesas de comuneros, trigo y sus harinas y pascados que Eduardo Jurado Reina renatare en un día en 4 de Mayo de 1891: Segundo: Que la fianza por esta prestada se aplique á fondos municipales y por cuenta de lo que adeuda: Tercero: Que se practique liquidación por contaduría del adeudo del renatante hasta el quince del corriente ~~dicembre~~ en que se interviniera dicha renta y previo los requerimientos para tanto de pago se le dirija apremio por el alcance: Cuarto: Que el interventor Don Adolfo Martín rinda cuenta de lo recaudado desde el día diecinueve al veinticuatro inclusive y el líquido lo ingrese en la Caja municipal: Quinto: Que no siendo conveniente á los intereses del municipio la continuación por cuenta de este de administrar un arbitrio que la experiencia ha demost-

trato es de equanimos rendimientos cuando no
existe el interés particular y se acuerda por la
corporacion, se liquida el faltante y por la autori-
tacion de la superioridad se reparta por deficit de con-
sumos, suprimiendo por lo tanto la exaccion de
derecho sobre el pan cocido y pasta ó sea el trigo
y sus harinas así como el de los fuecos de este
mañana veinticinco del corriente: Sesto y
ultimo: se aprueban y ratifican las rubricas
tomadas por el Señor Alcalde en el expediente
de que se ha dado lectura y referidas a la cuenta
de que se trata así como el acuerdo del esty-
minto de diecinueve del actual. Fue alcauzan-
do a más el objeto de la sesion se dió por termi-
nada retirándose la presente acta que fir-
man los dos Comisales y asociados concurrentes
comunjo el secretario de que certifico =

Carlo Halverde

Hermitio Puff

Joaquín Zúñiga

Maximiano Serrano

Rafael Torres

Alfonso Serrano

Manuel Aguilar
Puerto

Josepefando

Juan de Dios Serrano

Miguel Camacho

Manuel Trujillo

Manuel Quintana

Lorenzo Villena

Pelagio Serrano

Miguel Aguilera Felix Perez Juan de Alguacil
 Jose de Lort Emilio Fou Casado
 Juan de Serrano Augustin Serrano
 Fou Aguilera Juan de Calvo

Ordinaria de la Ciudad de Priego a veinte y seis de Diciembre de
 2ª citacion del mil ochocientos noventa y dos, fuere convocada en for-
 ma de die una espresando la causa de no haberse celebrado la
 de 1892 ordinaria reglamentaria, se reunieron en las salas de
 el Alcalde portulano con el objeto de celebrar sesion, los señores concejales
 Puffill que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. D.
 Aguilera Jimenez los señores D. Serrano Serrano de un el Sr.
 D. Serrano Serrano de uno y aprobó el acta de la anterior, en como se refe-
 rian los acuerdos de la extraordinaria del veinte y seis
 de Diciembre de 1892
 Aguilera Puerto el Sr. Alcalde Sr. Serrano Serrano, que la proximidad de la festi-
 vidad de San Juan y su proximidad de otros dias en las fiestas
 de San Juan Torres que los señores concejales solicitan sobre de haberse puesto la
 fiesta de San Juan que se le ayude, habiendolos ordenado, has-
 ta fin de Diciembre, y hasta donde lo sean permitidos
 Aguilera Serrano los señores por otros: el Ayuntamiento quedo interesado
 y puesto en conformidad a las operaciones ordenadas
 en las que se hizo merito

Tambien expuso el mismo Sr. Alcalde que se adeu-
 daban varias sumas por varias fiestas en
 el presupuesto de 1891-92, y como quin que en 31
 del actual se vino el ejercicio, pasando todas las
 otras pendientes de pago a resultas, debiendose espres-
 ar para recibirlas e que el adicional este aprobado
 habra ordenado los pagos segun el Sr. Serrano Serrano

Tranda setenta y tres pesetas con cuarenta centimos, obra de mano en el Matadero
segun cuenta: A tanto fuesen de un y siete pesetas por quintal de vacas
intercambio p^o la fustidad del cuerpo; a Juan de San Geronimo veinte
y seis pesetas con cuarenta centimos por dulce para la misma fustidad
A Antonio Puez documentos de un y nueve con cuarenta centimos
segun cuenta por los utiles presentados p^o la misma = al mis-
mo veinte ochenta y dos pesetas veinte y cinco, despendidos por
trabajo del alumbrado al hacerse entrega del servicio del mes
mo a Antonio Puez por arrendamiento = A Antonio Sanchez
setenta y siete por compra de varias fuentes y de la Canda
A Leandro Lopez cuarenta y siete pesetas con cuarenta centimos
obra de carpintero en el Matadero. A Jose Moreno cuenta
noventa y tres por compra de trajes y otros efectos a Juan-
Jose = y otros veinte cuarenta y dos por id. a Maximiliano = A
Antonio Sanchez ochenta y dos pesos y limpiara de la Fuente
del Rey = A Pedro Sanchez cuarenta y tres pesetas veinte y cinco
centimos pesos en el camino del cementerio p^o el C^o.

El Sr. Alcalde hizo presente, que segun contrato suscritos
con la casa fonda de Madrid, el importe en venta de la com-
pra vieja del Pico de la Villa se le habia de dar en prenda
de precio, habiendose encargado para ello: un y ochenta
bajo el peso de mil kilogramos y tomados mil pesetas, re-
sultando que solo pesa ochocientos cuarenta y ocho kilos
hoy una diferencia de ciento cuarenta y dos que han sido
vendidos de un pedregal de la casa Puzos encargado de otras obras
ciudadanas a quien se le adudan. siendo esta esta entrega
de un documento de un y ochenta y siete pesetas el
de un y ochenta y siete pesetas, ciento cuarenta y dos
pesetas por el concepto referido en atencion a no haber
comprado para este servicio

El mismo Sr. Alcalde manifestó: que interesa se este importe se
inscriba en cuenta del patronato del Hospital Civil del
nombrado de 1892 a 97 actual 1^o semestre: facultada de

cuenta en como sigue

Hospital Civil de Pisco

Año de 1892 à '93

1^{er} semestre

CARGO

Julio 1 ^o Existencia que resultó en 30 de junio anterior según presupuesto de 1892 à '93	Ptas	673-40
Antenas de inscripciones n.º de 1 ^o Julio 92	"	1.134-80
Queros cobrados	"	408-58
De fondos municipales	"	625-00
Antenas de inscripciones cont.º 1 ^o Octubre	"	1.120-39
<u>Total Rentas</u>		<u>3.962-17</u>

DATA

Facultativos en haber 1 ^o y 2 ^o trimestres		450-00
Practicante id		415-28
Medicinas resultos del anterior presupuesto		216-42
Id 1 ^o y 2 ^o trimestre 92-93		383-92
Obras y reparos		102-50
Escritorio semestre		62-50
Madres de caridad por su haber		2.125-00
<u>Total data</u>		<u>3.756-00</u>

Y siendo el cargo Ptas 3.962-

Existencia en caja para el 2^o semestre Ptas 205-

Es visto pues que importa el cargo tres mil novecientos sesenta y dos pesos diecisiete centimos y la data tres mil setecientos cincuenta y seis pesos sesenta y cuatro centimos habiendo pues una existencia de doscientos cinco pesos cincuenta y tres centimos de otra. El presupuesto quedó enterado.

Se acordó admitir la dimisión de Don Eusebio Lora Camacho del cargo de vocal de la Junta de Instrucción primaria de esta ciudad y que se comuniquen á dicha Junta á sus efectos.

Importando ochocientos diecisiete pesos el re-

cargo de cédulas personales ingresado en deponitaria
y no habiendo consignacion prevenida para pagar
veintinueve puntas setenta y ocho céntimos que im-
porta el tres cuarenta por ciento del premio de estrea-
na como se acordara ratificado en don del conien-
te el Ayuntamiento acordó que se pague con car-
go á imprentos.

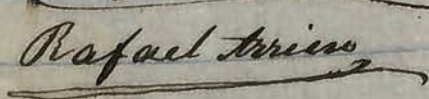

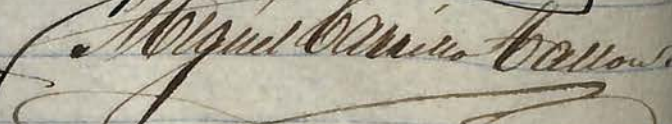
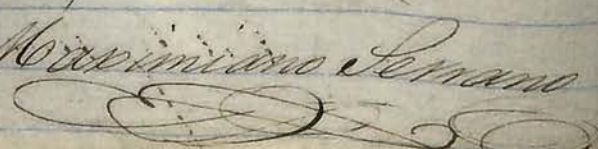
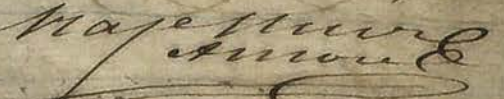
Tambien se acordó que se paguen setenta y ocho
puntas á Don Nicolás Valverde del mismo capitulo de
imprentos por sus trabajos en deponitaria hasta hoy,
se declara vacante á Don Francisco Ortíz Segura
del cargo de oficial del registro de deponitaria por
su falta de asistencia y que se tenga presente
para la liquidacion de sus haberes.

El señor Alcalde manifestó que recibida la fian-
za al arrendatario de comuneros por revision del
contrato tiene que aplicarse á un denda y como
son dos los ramos subastados y dos los conceptos
aque tiene que aplicarse ha dispuesto que de las
cuatro mil puntas que aquella representa quinien-
tas se apliquen á los pescados, y tres mil quinien-
tas al trigo y sus harinas, el Ayuntamiento
quedó enterado y prentó su conformidad porque con
la operacion realizada se busca la proporcion entre
el cupo de cada ramo.

El señor Alcalde manifestó que en dieciocho de julio
de este año se reunió la junta de sanidad, para
dar cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador
civil de la provincia fecha once del mismo mes
dandole entre otros extremos girar una visita de
inspeccion á las casas de vecindad y de los barrios
pobres así como á las aldeas con el fin de hacer las
observaciones oportunas y proponer las medidas de

saneamiento y desinfeccion que parecieren necesarios.
 que se practicaron las viuitas en el caso y en el extra-
 ordinario donde la diferencia era fuertemente aunque por
 casos aislados fué designado el titular Don Ignacio
 Moyano. Como este servicio es extraordinario
 necesita una retribucion y como para ello hay
 consignada cantidad en el presupuesto segun lo
 manda el Reglamento de Beneficencia Municipal
 conviene resolver si se le ha de gratificar con algo;
 preguntado por el Señor Sindico que numero de
 dias sirviese dicho facultativo en mencionada opera-
 cion el Señor Alcalde manifestó que doce y el
 Ayuntamiento acordo se le paguen diez pesetas
 de dichas diarias o sean cinco veinte pesetas
 al facultativo Don Ignacio Moyano por razon
 del servicio prestado y con cargo a la cantidad
 para este presupuesto.

Y no alcanzando a más el objeto de la sesion
 se dió por terminada estudiandose la presente acta
 que firman los Señores Concejales asistentes
 conmigo el Secretario de que certifico =

Carlos Valverde  José Aguirre  Rafael Torres  Rafael Lucena  Joaquín Zubizarreta  Manuel Aguilera  Puerto	Corralio Bufell  Alfonso Serrano  Miguel Benito Barrón  Señor Presidente  Maximiliano Serrano  Juan Antonio Serrano  Rafael Serrano  Serrano y Calero
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------